



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 26 de septiembre de 2011** **Núm. 9**

A la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.) de este día, lunes, 26 de septiembre de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Eder Ortiz Ortiz; la señora Itzamar Peña Ramírez; los señores Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos Javier Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Muy buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios, Padre nuestro, gracias queremos darte por la luz de un día nuevo, y la oportunidad de encontrarnos contigo en cada cosa que hacemos. Sabemos que Tú estás presente en todo lo que has hecho, lo cual da testimonio de que Tú eres, y solamente eres Tú, Dios y Señor nuestro. Te rogamos que nos permitas redimir este tiempo que nos das, honrándote, pensando y trabajando conforme a tu voluntad. Para ello,

reconocemos nuestras limitaciones y ésta es la razón por lo que accedemos a tu presencia para pedirte que Tú seas propicio a nosotros, nos des tu luz y nos llenes de tu sabiduría para poder hacer lo que es correcto delante de Ti y lo que es bueno para nosotros. Quédate entre cada uno de nosotros y bendícenos, cuando lo pedimos descansando en los méritos de aquél que murió por nosotros y está presente por medio de su Espíritu, tu Hijo y nuestro Salvador. Que así sea. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pospone.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para se apruebe el Acta de la sesión del pasado miércoles, 14 de septiembre de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 15 de septiembre de 2011)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, Iglesias Suárez; la señora Santiago González; el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros Senadores, público que nos visita aquí en la Galería del Senado de Puerto Rico.

Nos alerta la prensa en la mañana de hoy, señora Presidenta y compañeros Senadores, que el Presidente del Senado tendrá esta noche un mensaje al país, y me parece menester, importante, un poco reflexionar sobre lo que debe incluir en ese mensaje al país esta noche.

Si es un mensaje sobre energía eléctrica, y es un mensaje sobre la energía en Puerto Rico, yo creo que esta noche estoy convencido que el Presidente del Senado debe ir a pedirle perdón al Pueblo de Puerto Rico. Debe irle a pedirle perdón, porque se le dice al Pueblo de Puerto Rico, se le dijo en una plataforma de Gobierno que se le iba a bajar el costo de la electricidad, y ha sido todo lo contrario, aun cuando ha bajado el costo del barril en Puerto Rico y en el mundo entero, hoy es más cara la electricidad en Puerto Rico de lo que ha sido nunca en la historia. Así que yo espero que esta noche el Presidente del Senado vaya y le pida perdón a Puerto Rico.

Y yo creo que el Presidente tiene que ir a pedirle perdón a Puerto Rico, por los bonos exorbitantes que tiene el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica. Todavía no lo han traído aquí, al Senado, a que explique esos bonos exorbitantes cuando el pueblo está de rodillas, pidiendo auxilio por la cantidad exorbitante de gastos en energía eléctrica. Y yo quisiera que el Presidente del Senado esta noche le pidiera perdón a Puerto Rico, por la cantidad de gerenciales a quienes se les subió el salario, como ha señalado el senador Eder Ortiz Ortiz, también señalado y fiscalizado como Dios manda.

Y yo espero que si el tema de esta noche se desvía de energía eléctrica y entramos en el tema de educación, que el Presidente del Senado le pida perdón a Puerto Rico por la cantidad en aumentos de escuelas que han llegado a la clasificación de fracaso. Y yo espero que esta noche se le hable al Pueblo de Puerto Rico sobre el tema de criminalidad y seguridad, entonces que se le pida perdón al Pueblo de Puerto Rico por el número exorbitante de asesinatos que hay en Puerto Rico, porque no hay un Plan Anticrimen. Si esta noche el tema es sobre economía, que le pida perdón al Pueblo de Puerto Rico por el desempleo rampante que sigue subiendo en el país. ¿Dónde está el Plan Económico de este país?

Si esta noche, señora Presidenta, el tema es sobre salud, que se le pida perdón a Puerto Rico, porque fracasó la tarjeta de Salud, Mi Salud, este nuevo embeleco de hace un año, ya las compañías aseguradoras están colapsando; y como bien dice el periódico ayer y hoy, el Sistema de Salud de Puerto Rico ha colapsado.

Así que yo espero que esta noche sea noche de reflexión y de pedir perdón, noche de decirle a Puerto Rico lo que está pasando, que es totalmente lo contrario a lo que se le prometió a Puerto Rico. Y lo que está pasando realmente es un colapso total de la gobernanza del país.

Así que, señora Presidenta y compañeros Senadores, este Turno Inicial lo tomo con la esperanza de que esta noche se le pida perdón a Puerto Rico. Muchas gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico y público que nos acompaña también en el día de hoy. Precisamente, quiero compartir estos minutos -y que la señora Presidenta me avise cuando falte un minuto para culminar- para darle las gracias al Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Thomas Rivera Schatz, a los compañeros y compañeras del Senado, particularmente a los Senadores por Acumulación y los dos Senadores de mi Distrito de Caguas-Humacao, Ramoncito Díaz y Mariíta Santiago, por haberme acompañado, junto al Portavoz y a la Vicepresidenta, también que estuvo presente, y a Lucy Arce, Itzamar Peña y Roger Iglesias, así como Melinda Romero, en el momento importante de mi vida que respondí a un llamado de mi pueblo.

Mi querido pueblo de Caguas, en varias ocasiones, me había solicitado que evaluara, en vista de que anuncié públicamente de que no habría de aspirar a un cuarto término, porque entendía adecuado de dos a tres términos para estar en la Asamblea Legislativa. Porque ya en este término, precisamente por haber culminado este trabajo hasta el presente y como culminaremos cuando finalice el cuatrienio, los proyectos importantes que quería de legislación, gracias al liderato del señor Presidente Thomas Rivera Schatz, de este Senado que Trabaja, me ha permitido tomar esa decisión.

Y la decisión entonces de encaminarme hacia otra posición electiva, como lo es la Alcaldía de la Ciudad Criolla de Caguas, la he podido tomar, porque conozco a Caguas. He tenido la oportunidad, como Planificadora y Economista, trabajar mano a mano con muchos alcaldes, haber visto la obra de Miguel Hernández Rodríguez, quien fuera nuestro Alcalde del Partido Nuevo

Progresista, que hizo obras tan grandes para la Ciudad Criolla y que se le conoce, precisamente, como el propulsor del Caguas moderno. Y que posterior a él, en la obra de Angel O. Berríos, en el área del deporte, y la de Willie Miranda Marín, Que en Paz Descanse, Caguas estaba en la dirección correcta; pero lastimosamente las cosas de la vida llamaron a partir de este mundo a Willie Miranda Marín, algo que nos sobrecogió a todos y a todas en Puerto Rico. Pero si triste fue el momento de su partida, más triste, y para mí bochornoso, ver lo que ocurrió en esos momentos, inclusive en los últimos días de su quebrantable condición de salud, es que dentro de su propia colectividad política se fraguaba cómo sustituirle y apoderarse de la posición de la Alcaldía para responder a unos intereses de terceros por razones personales y económicas.

Y le dieron la espalda a ese mandato y a ese legado de Willie Miranda Marín. Más aún, hacen una elección, eligen a una persona que había trabajado y que había socavado la Administración de Willie Miranda y eligen a Conny Varela, Alcalde por unos días, unas horas del Municipio de Caguas. Y si eso fue bochornoso a nivel de que el propio Vicealcalde y en aquel momento Alcalde Interino, actualmente Vicealcalde de la Ciudad de Turabo, lo llamó charlatán, que yo no lo haría.

No obstante, en ese acto de traición, ocurre que vienen otras personas ajenas a los mejores intereses de Caguas a imponer al hijo de Willie Miranda Marín, Miranda Torres, y él no sintió bochorno por eso, se ha prestado para ser cómplice. Y si se le dio esa oportunidad sagrada de dirigir un pueblo, cuánta obra no pudo estar haciendo, al menos por la incapacidad administrativa, y de conocimiento, y de experiencia profesional, al menos que esos meses y este año y pico que lleva en esa posición se dedicara, precisamente a darle continuidad a la obra de su padre que está plasmada en muchos documentos de planificación. No ha sido así, por eso es que yo misma también, viviendo en Caguas, he vivido los problemas que tenemos en el área de tránsito, el área de ornato, la limpieza, lo que están sufriendo los comercios de Caguas, hay que caminar por ese Paseo, cómo vemos cerrado, cerrado, cerrado, en los permisos que le quiere dar el municipio, que son permisos temporeros para que gasten dinero, invirtiendo un comerciante y después le quitan el permiso, no pueden más.

Las comunidades en Caguas están en desasosiego, por eso es que han pedido un cambio y nos hemos propuesto servirle al pueblo de Caguas, como lo informamos ayer. Hemos tenido la oportunidad un año de visitar a las comunidades, de ir mano a mano, sector por sector. Conocemos lo que pasa en Beatriz, en Turabo, en Borinquen, Atravesada, en el mismo pueblo, en San Antonio, y en fin, en San Salvador. Son los once barrios, precisamente de ese querido pueblo de Caguas, que ha comunicado su voz, la he escuchado, y estamos disponibles, como indicamos en el día de hoy, y ya comenzamos. Ayer comenzamos hacer historia en Caguas. Vamos a devolverle a Caguas un gobierno de administración sana. Un gobierno incorruptible. Un gobierno con dirección de futuro, implantando los proyectos que necesitan los cagüeños para servirles bien, y darles calidad de vida, como ellos merecen.

Por eso es que en el día de ayer comunicamos eso. Y lo que yo espero, y yo estoy acostumbrada y saben que no le tengo miedo a los retos, y he estado acostumbrada en el pasado a aguantar campañas fuertes, campañas desatinadas, ofensivas, pero espero que en el transcurso de todo este tiempo que he podido ver que, particularmente, a los cagüeños no les gusta ese tipo de campaña, la desaprueban. Que la oposición y el que está incumbente, que le queda un año y medio para completar este término, donde lo impusieron, que al menos en ese tiempo se dediquen a hacer una campaña de altura; una campaña donde podamos discutir las propuestas, las ideas para cada uno de los problemas de los cagüeños. Yo le exhorto y lo invito a eso, y lo invito y lo reto, en el buen sentido de la palabra, al debate, ya lo iniciamos en el día de ayer; en el día de hoy, en los medios de

comunicación, así me han preguntado, si estoy disponible. Yo estoy disponible para debatir, para debatir en el plano de las ideas y de las propuestas, de hablar de soluciones. Mi experiencia y mis treinta años de servicio intachable en el servicio público me permiten a mí, señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, y público que nos acompañan, a debatir de esta manera, en campañas limpias. Así la vamos hacer nosotros. Quien me rodea a mí, sabe que tiene que trabajar en ese mismo estilo, en esa misma campaña.

Así que próximamente estaremos esbozando las distintas propuestas, porque he estado comunicándome constante y continuamente con mi pueblo para identificar esas soluciones a los problemas de Caguas; pero sobre todo para darle una administración decente, una administración honesta, una administración responsable, conciliación de futuro, y no me habré de quedar callada; muda yo no soy, yo hablo defendiendo a mi pueblo y exponiendo lo que yo le propongo para ello.

Muchas gracias, señora Presidenta, y gracias a todos y a todas por el apoyo y la solidaridad en esta nueva gesta que me he propuesto, en este nuevo reto de servirle bien a mi pueblo, como estoy acostumbrada. Muchas gracias.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias.

Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los compañeros.

Ayer, para los ciudadanos cagüeños, y para mí, como Senador del Distrito de Humacao, un día bien importante. Como residente en Caguas, yo he tenido la oportunidad de, lamentablemente, vivir lo que nos ha tocado vivir a nosotros en estos pasados años, negativamente, como ha aumentado la delincuencia, los asesinatos, un déficit en la Alcaldía y todo esos sinsabores que ningún ciudadano los quisiera para su municipio.

Ayer, una compañera de este servidor, del Senado de Puerto Rico, dijo a viva voz que iba aspirar para la Alcaldía de Caguas. Yo me sentí más que contento, porque como residente en Caguas yo he escuchado a todos los ciudadanos, y cuando digo todos, digo todos, de todas las líneas partidistas, independentistas, populares, estadistas, no afiliados, como ellos expresan y han dicho que el rumbo que lleva Caguas no es el rumbo que ellos quieren. No es el rumbo que ellos estaban acostumbrados. Yo sé que eso lo vamos a cambiar.

Y en la prensa de hoy, escuchamos cómo algunas personas, algunos candidatos que pasaron a la historia, yo creo –y los compañeros que llevan más tiempo aquí me lo podrán corregir– como alcalde, y como el alcalde que menos tiempo ha durado en un escaño, que estuvo creo que un día, han esbozado que ellos tienen un compromiso para Caguas, que nosotros queremos a Caguas para mandarlo.

Yo les digo a esas personas que nosotros queremos a Caguas para darle a los cagüeños el progreso que ellos se merecen, para darle a los cagüeños lo que hemos estado acostumbrados, la honestidad y la seriedad; no como ellos, que cuando ese compañero fue alcalde por un día, el mismo partido que lo certificó, le dijo, si no le vas a dar los contratos a las mismas personas que tienen contratos aquí, te tenemos que desbancar, y así lo hicieron. Lo llevaron a unas primarias, donde obviamente ellos apoyaron al candidato que ellos querían, y que es el que tienen hoy en la Alcaldía, que a la fecha de hoy, él no sabe que es alcalde. A la fecha de hoy, él no tiene un compromiso. Pero más allá, esta mañana yo estaba escuchando las emisoras radiales, y envió un comunicado de prensa diciendo que Caguas tenía un alcalde, y mencionando el nombre de él, ni él mismo sabe que es alcalde, pero yo le digo a ese compañero que le queda poco tiempo.

Caguas se va corregir, vamos a cambiar a Caguas, y como Senador del Distrito de Humacao, y como cagüeño, le digo a toda mi gente que tengan confianza, que tengan seriedad, que vamos a llevar a Caguas por la ruta del progreso, con una amiga y con una hermana que no va a defraudar a Caguas. Y este servidor, como Senador y como Senadores del Partido Nuevo Progresista, tanto Mariíta Santiago y este servidor, Ramón Díaz, vamos a estar trabajando mano a mano y vamos a estar dando la mano con mi Senadora y amiga Norma Burgos. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan allá en las gradas y a los compañeros legisladores que comparten este día en el Hemiciclo.

Y, ciertamente, ayer vivimos un día especial, trascendental en la vida de todos los cagüeños, y no solamente de todos los cagüeños, sino también de todos aquéllos que representamos dignamente el Distrito Senatorial de Humacao, Distrito Caguas-Humacao o Humacao-Caguas. Pero ciertamente el pueblo de Caguas necesita un cambio, y ese cambio ya pronto lo vamos a ver.

La senadora Norma Burgos, en el día de ayer presentó públicamente, en una reunión en el pueblo de Humacao, su postulación, su deseo para la postulación municipal del pueblo autónomo de Caguas. La senadora Norma Burgos, como todos conocemos, tiene una trayectoria de excelencia como servidora pública. Una mujer comprometida, como Planificadora de profesión, en ofrecer lo mejor de sí para el Pueblo de Puerto Rico, y lo ha demostrado desde todas las posiciones que ha ocupado, política y gubernamental. Como Presidenta de la Junta de Planificación, como Secretaria de Estado, como Gobernadora Interina, como Senadora, ha demostrado su capacidad, su deseo de servir una y otra vez. Y en esta nueva etapa, en esta nueva meta que se propone, sabemos que tendrá éxito, porque ha trabajado para lograr ganarse el respeto y la admiración de cada uno de los cagüeños. Y sé que como Planificadora y Administradora, realizará y presentará un plan de acción para convertir el pueblo de Caguas en uno de los municipios más prósperos de toda la Isla, y la más linda urbe de toda la metrópolis.

Pero, ¿qué pasa? Cuando vamos y visitamos al pueblo de Caguas, realizamos una visita, vemos diferentes lugares de entretenimiento y de recreación y de desarrollo cultural en la parte urbana; pero cuando visitamos los campos, nos damos cuenta que el Alcalde de turno, ciertamente se ha olvidado de la gente humilde del pueblo de Caguas. Y nos damos cuenta que un municipio no solamente se constituye en teatros, parques, museos. La gente humilde, sencilla del pueblo de Caguas está pidiendo a gritos un cambio, porque no son escuchados sus reclamos, no son escuchados, no son atendidos.

Estamos hablando desde San Antonio hasta San Salvador, Río Cañas, Bairoa, la 25, las Carolinas, Beatriz, Borinquen Parcela. Que allá en Borinquen Parcela, los Vega, los Báez, sean atendidos. Que en Borinquen Pradera, los Figueroa, los Piñeiro, los González, sean escuchados en esa Casa Alcaldía. Que en Borinquen Atravesada, los Torres, los Rivera, los Neri. ¿Acaso el Alcalde de turno conoce a esas familias que viven en cada rincón del pueblo de Caguas? Definitivamente, no.

Como Senadora de Distrito, también he tenido la oportunidad de visitar estos lugares, y ciertamente nuestro Gobierno, porque somos mejor Gobierno, ha estado trabajando desde el Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, los Senadores, Ramón Díaz y esta servidora, trabajando mano a mano para escuchar y atender los reclamos. Pero, ciertamente en la Casa Alcaldía necesitamos una persona capaz, capaz de trazar un nuevo perfil socioeconómico, un plan de acción que atienda las

necesidades que han ido en aumento en ese pueblo, porque sabemos que en el último Censo poblacional aumentó 1.7% la población del pueblo de Caguas.

Estamos hablando que es el quinto pueblo en la Isla de mayor población, alrededor de 150 mil habitantes, y se requiere de una persona que pueda trazar, junto a su equipo de trabajo, a su Asamblea Legislativa o Legislatura Municipal, y atienda todos los reclamos que establezca, implemente reglamentos “y normas”, que busquen el mejor bienestar de toda la ciudadanía.

Yo sé que la senadora Norma Burgos, para mí ya es alcaldesa, porque ya está trabajando con cada uno de los residentes de Caguas, de esquina a esquina, y sabemos que su experiencia como Planificadora le permitirá trazar un nuevo perfil socioeconómico desde la Alcaldía para toda su gente, ya ella está trabajando con eso. Que su experiencia como Secretaria de Estado, le va a permitir llevar una sana administración, que hoy día dicta mucho de lo que ocurre en esa Alcaldía Municipal de lo que es sana administración y que su experiencia como Senadora por Acumulación, le va a permitir reconocer aquellos recursos económicos para allegar más fondos a la gente humilde del pueblo de Caguas.

Quiero decirle a nuestra Senadora por Acumulación, que para mí ya es alcaldesa de Caguas, que tendrá aquí, en el Senado, dos compañeros, Ramón Díaz y Mariíta Santiago, para ser la mano amiga en el Senado, y yo sé que va a contar con el apoyo de todos los Senadores del Senado que Trabaja, y vamos a extrañarla, vamos a echarla de menos, porque hay calidad humana en la senadora Norma Burgos, porque hay capacidad, hay deseos de servir, su corazón está lleno de energía por el servicio público. No nos cabe la menor duda, la vamos a extrañar, como Senadora por Acumulación, pero tendremos la gran satisfacción y el orgullo de que Caguas por fin va a tener, en el 2013, una alcaldesa que trabaja. ¡Que Dios la bendiga, y adelante, senadora Norma Burgos!

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, para cederle el turno al señor Presidente del Senado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, solicité al distinguido senador Iglesias que me cediera su turno para responder a un planteamiento que hizo un Senador de Minoría, de manera alocada, histérica y destemplada, y creo que debe aclararse el récord.

Si de pedir perdón se trata, comiencen por pedirle perdón a Puerto Rico por haberlo quebrado, bajo la Administración del Partido Popular, con tres mil trescientos millones de dólares. Si de pedir perdón se trata, comiencen por pedirle perdón a todos los jubilados del Gobierno, porque quebraron el Sistema de Retiro de Puerto Rico. Si de pedir perdón se trata, pídanle perdón a los estudiantes de la UPR, porque quebraron, además, el Sistema Universitario de Puerto Rico. Pídanle perdón por robarse más de 1 billón de dólares de las Comunidades Especiales entre Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Pídanle perdón a Puerto Rico por el desastre que dejaron y que nosotros hemos ido arreglando. Si de pedir perdón se trata, pídanle perdón por haber subido las contribuciones bajo la Administraciones del Partido Popular. Por ir al Tribunal Supremo para que el IVU fuera el 7%.

Pídanle perdón por los aumentos de agua y servicio eléctrico, que bajo los gobiernos populares hicieron ustedes. Pídanle perdón por el aumento de los peajes y los marbetes. Pídanle perdón por haberle quitado la tarjeta de salud a los médico indigentes. Pídanle perdón al Pueblo de

Puerto Rico por todos los desmanes que ocurrieron bajo su Administración, particularmente, porque cerraron el Gobierno de Puerto Rico, por su incapacidad manifiesta cuando están en el Gobierno. Pídanle perdón al Pueblo de Puerto Rico, porque el Departamento de Educación cayó en un nivel de monitoreo como nunca antes, y se perdieron una gran cantidad de fondos federales que eran para beneficiar a los estudiantes del sistema de enseñanza pública. Pídanle perdón al Pueblo de Puerto Rico, porque el informe que habla de la violación de los derechos civiles ocurrió precisamente bajo la Administración del Partido Popular Democrático, notificado directamente el entonces Secretario Sánchez Ramos, el entonces Superintendente y el entonces Gobernador. Pídanle perdón a Puerto Rico por proponerle como candidato a la reelección un acusado con 24 cargos federales.

Pero todavía más, compañeros y compañeras, veo que deberían pedirle perdón, particularmente algunos Senadores de Minoría aquí, por ser mediocres, por no presentar medidas, por tener un récord legislativo tan deficiente, por querer cobrar dietas por estar un minuto en una vista pública o en una vista ejecutiva. Pídanle perdón por ser tan mediocres y tan incapaces y por no haber presentado ni una sola medida para atender ningún problema de lo que su Administración dejó aquí, en Puerto Rico. Pídanle perdón a Puerto Rico, porque Puerto Rico es un pueblo cristiano, y perdonará, pero no va a olvidar que en sus manos Puerto Rico corre peligro.

Y por eso, compañeros y compañeras, es que en esa Delegación hay cuatro que llegaron aquí por Minoría, y no con el voto del pueblo puertorriqueño. Porque así de piadoso es el pueblo puertorriqueño, que los que no debieron estar aquí nunca, porque no tenían los votos, llegaron, porque nuestro sistema democrático le da la oportunidad de participar, aunque sea para su propia vergüenza, por lo mediocre e incapaces que son. Pídanle perdón a Puerto Rico. Y los invito a todos ustedes, compañeros y compañeras, a éstos que están ahora muy sacerdotales exhortando a que se pida perdón, a que escuchen el mensaje que tenemos en la tarde de hoy, donde con propuestas específicas, con datos específicos, le ofrecemos alternativas al país para reducir el costo de energía eléctrica.

Este Senado de Puerto Rico, el Senado que yo presido, y que no permite títeres ni mediocres aquí, este Senado ha estado al lado del trabajador. Este Senado ha estado al lado del estudiante de la Universidad de Puerto Rico. Al lado de la gente del Oncológico. Hemos estado trabajando intensamente, y ése es el récord público del Senado de Puerto Rico y de todos mis compañeros y compañeras. Así que una golondrina no hace verano.

Y podrán gritar de forma alocada, histérica y destemplada, pero este Senado es un Senado que Trabaja. Aquí hay compañeros y compañeras que vienen a presentar medidas, a presentar soluciones, no sencillamente a politiquear y hablar y tratar de hacer proyecciones sin sustancia, sin récord, sin capacidad. Por mi parte, los perdono por su mediocridad. Por mi parte, lamento mucho que no pueden hacer otra cosa que no sea gritar. Y yo les digo, Puerto Rico está en buenas manos, y cuando ha tenido la necesidad de que un Senado actúe en “issues”, donde no necesariamente estamos todos de acuerdo, este Senado ha actuado; lo que no hacían los Senados del Partido Popular Democrático. Ese es el récord, ésa es la historia.

Así que, señora Presidenta, muchísimas gracias. Esta noche Puerto Rico conocerá nuestra propuesta específica para el asunto de energía eléctrica y vamos a estar atentos, porque definitivamente somos mejor Gobierno, y aunque perdonamos, no olvidamos y los que se fueron, no vuelven al Gobierno. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con todo el cariño de la gente que sé que está en las gradas hoy disfrutando de esta sesión, tenemos que evitar algún tipo de expresión mientras estamos conduciendo los trabajos. Disfruten, sí, lo que está pasando aquí, ¿verdad?, y a lo mejor esto lo más

seguro van a tener que aplaudir en algún otro momento, pero saben que nosotros le solicitamos, con mucho respeto, que traten de evitar o dejar saber su alegría. Gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, muy buenas tardes a los compañeros y compañeras del Senado, a los miembros de la prensa, a todos los funcionarios de este Senado y particularmente queremos...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar una Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, no tenemos ninguna objeción en que el compañero Larry Seilhamer hubiese tomado su turno, pero ya se habían asignado los cinco turnos. El turno de él sería el sexto turno asignado en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le voy a repasar: senador Bhatia Gautier; senadora Burgos Andújar; senador Díaz Hernández; senadora Santiago González; senador Iglesias Suárez, que cedió su turno al senador Rivera Schatz, y el senador Seilhamer Rodríguez, que en la lista que tenemos siempre aparece en el turno número sexto como estándar. Son seis turnos. Dice, *“la Sección 24.2 de Turnos Iniciales– “...el Presidente considerará un máximo de seis (6) turnos iniciales de no más de cuatro (4) minutos de duración, a petición de los Senadores y Senadoras que están presentes al inicio de los trabajos. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario tendrá la opción de consumir el último turno.”*, aunque lo hemos hecho ya estándar, que es como aparece aquí en la lista el senador Seilhamer Rodríguez. Ya cinco Senadores consumieron sus turnos, y ahora le corresponde al senador Seilhamer. Así que no procede.

Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias señora Presidenta. Y estaba por darle la bienvenida a todos los que nos acompañan hoy en las gradas del Senado. Confiamos que puedan disfrutar de este momento que brevemente será histórico. Pero quería, en la antesala de un anuncio que el Presidente divulgará con relación a las soluciones en cuestión al costo energético, pues quería reaccionar brevemente con planteamientos que han hecho compañeros de la Delegación del Partido Popular, en cuanto a lo que son los gastos operacionales de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y quisiera compartir con ellos, al igual que ellos compartieron con nosotros una copia del bono de productividad del ingeniero Miguel Cordero, que es el mismo bono que se les otorgaba a los Directores Ejecutivos bajo la pasada Administración y es el mismo salario. Sin embargo, no es el mismo organigrama.

Tengo conmigo, señora Presidenta, lo que es el organigrama firmado por el ingeniero Jorge Rodríguez Ruiz, en diciembre 17 de 2007. Y hay en este organigrama dos posiciones que en enero de 2009 se eliminaron de entrada, y eran dos que eran sus funciones inherentes al Director Ejecutivo. Uno de ellos, el Subdirector de la Autoridad de Energía que ganaba 131,868 dólares, y un Director Asociado que ganaba 121,153 dólares. Entre ambos, ganaban un cuarto de millón de dólares al año. Ambas posiciones, ambas plazas, se eliminaron en enero de 2009. Un cuarto de millón de dólares anuales y esas funciones quien las ejecuta y las ejerce es el propio ingeniero Miguel Cordero. Dentro de ese organigrama, también, de siete directorados se redujeron cinco. Ahora hay siete. Este es el organigrama de la Autoridad de Energía Eléctrica, firmada por Miguel Cordero, y que en resumidas cuentas representa en puestos de confianza. Para el 2008 en puestos de confianza había, 16 millones 883 mil dólares. Bajo nuestra Administración se redujeron los puestos de confianza en

13 millones 661 mil dólares. Una economía de sobre 3 millones de dólares anuales. Al cabo del cuatrienio será 13 millones de dólares.

Para el 2008, el personal de confianza recibía un estipendio de vehículos entre 100 y 800 dólares. En enero de 2009, bajo nuestra Administración se eliminó el estipendio. Eso en dólares y centavos representa una economía de 1 millón 630 mil dólares; sobre 5 millones de dólares al finalizar el cuatrienio. Las posiciones que se eliminan de Subdirector y de todo el personal de la oficina, porque el Subdirector tenía un salario de 131 mil dólares, pero no tan sólo se eliminó la posición de Subdirector, sino toda la estructura del personal que estaba con ese Subdirector que representa 432 mil dólares al año, eso es cerca de 2 millones de dólares al terminar el cuatrienio. Los Directores Asociados, cuando se eliminan los cuatros Directores Asociados y todo el personal de su oficina, esto representa una economía para el Pueblo de Puerto Rico de 1.5 millones de dólares. Eso significa que al terminar el cuatrienio la postura de austeridad bajo nuestra Administración asciende a seis millones de dólares.

Así las cosas, señora Presidenta, podemos ver en rojo todas las posiciones, todas las plazas que fueron eliminadas, que representaron anualmente sobre 7 u 8 millones de dólares, y ahora una estructura mucho más sencilla, mucho más simple y mucho más eficiente, y eso es lo que los compañeros no le dicen al pueblo, es lo que los compañeros omiten en sus argumentos y alegatos contra el ingeniero Miguel Cordero. En resumen, el ingeniero Miguel Cordero, con el mismo salario y los mismos bonos del ingeniero Jorge Rodríguez, está asumiendo las responsabilidades que hacían tres funcionarios bajo la Administración pasada en la Corporación de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Así las cosas, estamos bien esperanzados que unidos a esta economía que la Autoridad de Energía Eléctrica muy bien me ha provisto y las medidas que el Presidente del Senado estará anunciándole al Pueblo de Puerto Rico, podamos cumplir con lo que nos falta de la plataforma de Gobierno, señora Presidenta, y es llevarle al Pueblo de Puerto Rico un costo energético mucho más bajito, mucho más asequible al pueblo puertorriqueño en el año 2012.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. Conc. del S. 35, un informe, proponiendo que dicha Resolución Concurrente sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1099, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1098; 1129 y 1238, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 11, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, para Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2763, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1752, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 830.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 632, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2244, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 856 y 876.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1255, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de un Sustitutivo al P. del S. 1670.

De la Comisión de Agricultura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 517, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Federales e Informática, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2206, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1372 y 1582, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEIHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a), hay una comunicación informando que el Comité de Conferencia a la Resolución Concurrente del Senado 35, ha radicado un informe para que se devuelva el Informe al Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1725 y de los P. de la C. 395 y 1144.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1394 y 1627.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2042 y de la R. C. del S. 764.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1578.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

Sustitutivo del Senado al P. del S. 1670

Por la Comisión de Agricultura:

“Para ordenar a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico adoptar las normas de acreditación provistas por la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, antes de los cambios aprobados por la Ley 187 de 31 de diciembre de 2001; a todo egresado de escuela de veterinaria no acreditada por el Consejo Superior de Enseñanza que comenzara estudios en o antes del 31 de diciembre de 2007, con el fin de permitir un proceso de acreditación para estos profesionales de la salud veterinaria y facultarlos en el ejercicio de su profesión según las condiciones que imperaban al momento de éstos estar estudiando fuera de la isla, permitiéndoles un proceso justo para su acreditación en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

P. del S. 2278

Por la señora Raschke Martínez:

“Para añadir un nuevo inciso (c); reenumerar correlativamente los subsiguientes incisos; enmendar el subinciso (1) del nuevo inciso (e) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las entradas de acceso a las Escuelas Públicas permanezcan cerradas y seguras durante el horario escolar, almuerzo y extendido; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2279

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico”, a los fines de extender la cláusula de transición y otorgamiento de licencia.”
(GOBIERNO)

P. del S. 2280

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 8.001 de la Ley Núm. 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de prohibir que todo aspirante a un cargo electivo que se haya desempeñado como jefe o autoridad nominadora de una agencia, departamento, dependencia gubernamental o corporación pública durante el mismo cuatrienio de la elección general en la que es aspirante, pueda obtener contratos de servicios profesionales en cualquiera de las tres ramas de Gobierno hasta que finalice dicho cuatrienio; para otros fines.”
(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2281

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Oficina de Estabilización del Sector de Producción, Elaboración e Importación de Carne de Pollo y sus Productos Derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; establecer los mecanismos para la fijación de precios mínimos; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; DE AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2282

Por la señora Soto Villanueva; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Santiago González; y el señor Iglesias Suárez:

“Para declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área del Corredor Ecológico del Noreste, localizado en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo, y para establecer como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha reserva.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 885

Por los señores Fas Alzamora y Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de vigencia de la asignación hasta el año 2020, inclusive; aumentar la referida aportación de tres millones (3,000,000) a cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales; y disponer que el Fideicomiso Olímpico (Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico) sea el recipiente de los fondos asignados para el uso y disposición del Albergue Olímpico.”
(HACIENDA; Y DE RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 886

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 227-2009, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano y el Banco Gubernamental de Fomento a convertir en línea de crédito rotativa, la línea de crédito establecida por Resolución Conjunta 227-2009, para incurrir en obligaciones hasta la cantidad de siete millones quinientos mil dólares (\$7,500,000), con el propósito de proveer los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 887

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el permiso de entrada y ocupación a la Corporación de Maestros Retirados de Peñuelas, organización sin fines de lucro, al edificio y los terrenos que albergaba la Antigua Escuela de la Comunidad del Barrio Cotto sector Quebrada, ubicada en la carretera 383, del Municipio de Peñuelas, para ser utilizada como centro de reuniones, actividades culturales y educativas; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 888

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Maricao la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2) (b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 889

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2) (b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 890

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2) (b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011, para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas a familias de escasos recursos económicos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 891

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio de tránsito en la carretera estatal PR.-183 Este, con la intersección de la carretera municipal que da acceso a la Urbanización San Lorenzo Valley, a la Estación de Bomberos de San Lorenzo, la Oficina de Manejo de Emergencias del Municipio Autónomo de San Lorenzo y de la Comandancia de la Policía del Municipio Autónomo de San Lorenzo y la carretera municipal que da acceso a San Lorenzo Apartments, con la finalidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente estas vías de comunicación terrestre en el Municipio Autónomo de San Lorenzo.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 892

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a que implemente un plan de recogido de desperdicios y otros materiales que se localizan actualmente en las orillas del Embalse Patillas en el Municipio de Patillas.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 893

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a segregar y/o transferir a los esposos Nelson Luis Rivera García y Carmen D. Herrera Rivera, el título de la parcela marcada con el número catorce (14) en el plano de parcelación de la Comunidad Rural Yahuecas, del barrio Yahuecas del término

municipal de Adjuntas, Puerto Rico, con una cabida de trescientos treinta y nueve punto treinta y ocho metros cuadrados (339.33 m²), por el precio nominal de un dólar (\$1.00).”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 894

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a segregar y/o transferir a María de los Ángeles Santiago Hernández, el título de la parcela marcada con el número dieciséis (16) en el plano de parcelación de la Comunidad Rural Yahuecas, del barrio Yahuecas del término municipal de Adjuntas, Puerto Rico, con una cabida aproximada de cuatrocientos cuarenta cuatro punto veinticinco metros cuadrados (444.25 m²), por el precio nominal de un dólar (\$1.00).”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 895

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio de tránsito en la carretera estatal PR.-901 con la intersección de la carretera estatal PR.-760 en el Municipio de Maunabo, con la finalidad de establecer un semáforo y ofrecer seguridad vial a las familias que residen en la Urbanización Brisas de Emajaguas y a los conductores de vehículos de motor que utilizan a diario estas vías de comunicación terrestre.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 52

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo III, la Sección 2 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de limitar el termino de los cargos de los legisladores y el Gobernador y disponer que dichas enmiendas sean sometidas mediante referéndum a los electores capacitados.”
(GOBIERNO)

R. Conc. del S. 53

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para solicitar al Senado del Congreso de los Estados Unidos de América a aprobar el proyecto H. R. 3020, conocido como “Puerto Rico Investment Promotion Act of 2011”, y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a dicha iniciativa.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2332

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre las razones y las acciones tomadas por el Departamento de Agricultura en la determinación de eliminar el Programa de Erradicación de Garrapatas que tan importante es para el desarrollo de la industria ganadera en nuestro país.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2333

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la calidad de la educación de los estudiantes ciegos del sistema de educación público incluyendo facilidades físicas, libros, equipos, métodos de enseñanza, certificación de maestros, pruebas estandarizadas, y cualquier otra situación relacionada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2334

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Gilberto Castillo Méndez por su extraordinario servicio a la Ciudad Criolla y al pueblo de Puerto Rico en ocasión de rendírsele un merecido homenaje por virtud de cumplir sus fructíferos ochenta (80) años de vida.”

R. del S. 2335

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento al **Reverendo Micky Mulero Algarín**, en la celebración de su **décimo aniversario del Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu**, por su compromiso inquebrantable de llevar un mensaje positivo, fundamentado en los principios y valores cristianos.”

R. del S. 2336

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago, Fas Alzamora, Hernández Mayoral; la señora González Calderón; los señores Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para convocar una Sesión Especial de Interpelación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que el Director Ejecutivo de la Autoridad de de Energía Eléctrica presente un Informe de Productividad en torno a su gestión, desempeño y logros alcanzados que permita conocer los criterios de desempeño que justificaron la concesión de una bonificación ascendente a

cuarenta mil (\$40,000) dólares, según aprobada por la Junta de Directores de esta corporación pública.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2337

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago, Fas Alzamora, Hernández Mayoral; la señora González Calderón; los señores Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para convocar una Sesión Especial de Interpelación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados rinda ante este Alto Cuerpo un informe detallado en torno al proceso de implantación del “Operativo Corte 10”, el cual sujeta la continuación de los servicios de agua al pago de multas y penalidades excesivas en detrimento de los ciudadanos de escasos recursos económicos. Durante esta Sesión Especial de Interpelación, deberá informarse sobre los parámetros establecidos en protección al consumidor durante este operativo, las gestiones de validación realizadas para constatar la veracidad de las deudas adjudicadas y las garantías ofrecidas para garantizar procesos de revisión apropiados a los clientes afectados, así como cualquier otro aspecto pertinente a este operativo. Además, deberá informarse sobre cualquier otro plan en ciernes por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que incida sobre el cobro de penalidades o multas en exceso a las autorizadas actualmente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2338

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Sr. Quintín Matos Burgos, tras su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de honroso servicio en el Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 2339

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de las controversias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2340

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a los Jueyeros de Maunabo con motivo de su coronación como campeones nacionales del Béisbol Superior Doble A de la temporada 2011.”

R. del S. 2341

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Programa Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al conmemorarse durante los días del 2 al 8 de octubre de 2011, la Semana 4-H en Puerto Rico.”

R. del S. 2342

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice un estudio para conocer el alcance y logros que se obtuvo con la implementación de la Ley Núm. 475 de 23 de septiembre de 2004 y conocida como Ley para el Desarrollo de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada en las Comunidades Especiales de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2343

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol Superior Doble A, “Los Jueyeros de Maunabo”, por haber obtenido el Campeonato de la Liga de Béisbol Superior Doble A del año 2011.”

R. del S. 2344

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con carácter de urgencia en torno a la cancelación de los servicios de ginecología y obstetricia en el programa del Gobierno de Puerto Rico Mi Salud, que ha dejado desprovista a miles de pacientes, en particular mujeres embarazadas, a los fines de identificar qué medidas se han tomado para asegurar la continuidad de atención médica a estas pacientes y qué gestiones administrativas o legislativas son necesarias para garantizar estos servicios médicos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2345

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer el alcance y logros de las guías sobre medidas para la conservación energética en las agencias de gobierno que fueron redactadas por la Administración de Asuntos Energéticos de Puerto Rico en el año 2009.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2346

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para conocer la situación actual de la conservación, protección, inspección y reglamentación de Presas y Embalses en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2347

Por los señores Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de concesión de incentivos por el Gobierno de Puerto Rico al amparo de la Ley 178–2010.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 146

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para añadir un nuevo artículo a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para facultar a los municipios a realizar obras de mantenimiento en cualquier vía o instalación o servidumbre de propiedad municipal aún cuando no existan acuerdos, contratos ni convenios de delegación de competencias a los efectos; establecer una doble compensación para los municipios por estos trabajos.”
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 3010

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley 2-1961, según enmendada, a los fines de extender el término concedido al patrono para contestar una reclamación que un obrero o empleado tuviere; y para actualizar el lenguaje.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3117

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para añadir el Artículo 1-A y 1-B, el inciso (f) al Artículo 4, el inciso (k) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 2, 4 y 9 de la Ley 41-1982, a los fines de aumentar penalidades; establecer criterios

adicionales; ordenar incluir la cubierta exterior a fines de comprar o vender el producto de cobre; y para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 3220

Por la señora Méndez Silva:

“Para designar la nueva Cancha de Baloncesto de la Escuela José A. Castillo del Municipio de Sabana Grande con el nombre del Ex-Profesor Alcides Curet Torres “(In Memoriam)”.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 3249

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para aclarar que lo allí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de la pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido la mayoría de edad, ha sido emancipado (voluntariamente o judicialmente), ha fallecido o a contraído matrimonio.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 3328

Por el señor Jiménez Valle:

“Para añadir un nuevo inciso (32) al Artículo 18 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010 mejor conocida como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de autorizar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, adscrita al Departamento de Agricultura a parear incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica a todo aquel agricultor bona fide que haya recibido incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica por parte de un Municipio; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

**P. de la C. 3355

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para adoptar la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” con el propósito de garantizar el bienestar de nuestros niños y niñas, y asegurar que los procedimientos en los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia; derogar la Ley 177-2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”; y para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico de 2003”, a los fines de requerir que sea parte inherente del sistema de educación judicial, ofrecer adiestramientos en los temas de maltrato y protección de menores, y de los cambios en políticas y procedimientos relacionados a la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 3550

Por el señor Márquez García:

“Para crear el "Premio Anual al Activismo Cooperativo", a ser otorgado por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, a los fines de motivar y reconocer a las personas que promuevan esfuerzos, programas y proyectos cooperativos en actividades relacionadas a áreas de interés social, tales como, educación, cultura, deportes, interacción comunitaria, personas de edad avanzada y juventud, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1166

Por el señor Peña Ramírez:

“Para enmendar la R. C. 53-2011, a los fines de destinar el uso que le dará el Municipio de Gurabo a las facilidades donde ubicaba la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. de la C. 1212

Por el señor Torres Ramírez:

“Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como la cancha techada principal del Centro de Formación Deportiva Dr. R. Elfren Bernier, sita en el Municipio de Coamo, con el nombre de Dean Francis Borges Pérez.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1251

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuatrocientos dos mil doscientos veinticuatro dólares con cuarenta y dos centavos (402,224.42) provenientes del Inciso ss del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, según se detalla en la Sección 1, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1255

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares provenientes de la R. C. 102-2010, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1549.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 146; 3010; 3220; 3328; 3249; 3550 y las R. C. de la C. 1251 y 1255 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 154; 615; 2860; 3016; 3017; 3157; 3414 y a las R. C. de la C. 538; 790; 1072; 1219; 1220 y 1228.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 989 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Colón Ruiz, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2148, en la cual serán sus representantes los señores Rodríguez Homs, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. Conc. del S. 35, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Chico Vega y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 371 y 874.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1881 y las R. C. del S. 371 y 874, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1214 (rec./rec.); 1401; 1881 y las R. C. del S. 371; 441; 851 y 874.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 154; 615; 2860; 3016; 3017; 3157; 3414 y las R. C. de la C. 538; 790; 1072; 1219; 1220 y 1228.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 615; 3016; 3157 y las R. C. de la C. 538 y 1072 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. Conc. del S. 35.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3237 y la R. C. de la C. 1172, los aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base los textos enrolados, con las siguientes enmiendas:

P. de la C. 3237

En la Exposición de Motivos:

Página 2, líneas 3 a la 7

eliminar todo su contenido

En el Texto:

Página 3, línea 10

después de “enmendada” eliminar todo su contenido y sustituir por “El Departamento de la Vivienda podrá utilizar hasta un cinco por ciento (5%) de los fondos aquí asignados, para gastos de operación.”

Página 3, línea 11 a la 14

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 16

después de “regir” eliminar “el 1ro. de julio de 2011.” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”

R. C. de la C. 1172

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 11

eliminar “Resolución Núm. 442, de”

Página 1, párrafo 2, línea 12

eliminar “13 de agosto de 1996” y sustituir por “R. C. 442-1996”

En el Texto:

Página 1, línea 24

eliminar “setecientos”

Página 1, línea 24

eliminar “Resolución”

Página 1, línea 25

eliminar “Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996” y sustituir por “R. C. 442-1996”

Página 2, línea 7

eliminar “asignados” y sustituir por “reassignados”

En el Título:

Página 1, línea 2

eliminar “Resolución Conjunta Núm.”

Página 1, línea 3

eliminar “442 de 13 de agosto de 1996” y sustituir por “R. C. 442-1996”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos: el Dr. José A. Mercado Ghigliotty, como Miembro de la Junta Dental Examinadora; la Dra. Laura Esther Fuxench López, como Miembro de la Junta Dental Examinadora; el Sr. Félix A. Bonnet Alvarez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término; el Sr. Rafael E. Irizarry Cuebas, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, once comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 195-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(P. del S. 2187) “Para crear la “Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar” con el fin de ampliar la protección de hogar seguro y clarificar las excepciones aplicables a dicha protección; establecer el procedimiento para reclamar la protección de hogar seguro; derogar la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Derecho a Hogar Seguro”; y para otros fines.”

LEY NUM. 196-2011.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2011.-

(P. del S. 1352 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 2-119; enmendar los párrafos (3), (7) y (8) del apartado (a) del inciso (1); y enmendar el párrafo (3) y adicionar un nuevo párrafo (4) al apartado (b) del inciso (1) del Artículo 4-106; enmendar los incisos (2) y (3) del Artículo 4-106; y enmendar los párrafos (1), (2) y (3); reenumerar los párrafos (2) y (3) como (3) y (4), respectivamente; y adiciona el nuevo párrafo (2) al Artículo 4-110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; a los fines de aumentar de un veinticinco por ciento (25%) a un sesenta y cinco por ciento (65%) o veinticinco mil dólares (\$25,000), lo que sea menor, las cantidades de aportaciones que un participante podrá asignar para garantía de cualquier préstamo solicitado bajo el Artículo 2-119 de la Ley; facultar a la Junta para autorizar al Administrador a vender o pignorar los préstamos personales e hipotecarios que tenga en cartera; conceder al comprador de préstamos personales e hipotecarios los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; reducir de un cincuenta por ciento (50%) a un veinticinco por ciento (25%) los recursos totales del Sistema que se pueden invertir en préstamos hipotecarios y personales a los participantes y pensionados; crear un gravamen estatutario con prelación a cualquier otra deuda sobre las aportaciones, la pensión o reembolso de los participantes o pensionados en garantía de los préstamos personales, hipotecarios y culturales concedidos a éstos; fijar el procedimiento para la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes o el balance en su cuenta de ahorro en el caso de los préstamos originados o adquiridos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico; establecer que los préstamos otorgados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y el Banco Cooperativo de Puerto Rico, podrán ser administrados por un programa a ser desarrollado por el Banco Cooperativo de Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 197-2011.-

Aprobada el 19 de septiembre de 2011.-

(P. de la C. 3038) “Para enmendar los incisos (f), (g), y (h) y añadir un inciso (i) al Artículo 2, enmendar el inciso (8) del Artículo 18, el Artículo 27-A y el Artículo 27-B, de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de definir el término “concesionario de cuentas de financiamiento de vehículos de motor, arrastres y semiarrastres”, incluir multas por incumplimiento de la Ley, atemperar la misma a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; y para otros fines pertinentes.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 107-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. del S. 535) “Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 108-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 924) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes del Apartado 84, Inciso II de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 para transferirlos a la misma Asociación Recreativa COSAPSI, que comprende las Urbanizaciones College Park, Extensión College Park, Parque de San Ignacio y Parque de Santa María, para la construcción de un almacén-tiendita para las nuevas facilidades y para los postes de luz de energía eléctrica de la calle Upsala frente al parque; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 109-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1049) “Para reasignar al Municipio de San Juan y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de trescientos treinta y siete mil (337,000) dólares provenientes del Apartado 55, Inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009 asignados al Distrito Representativo Núm. 4; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 110-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1084) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares, previamente asignados al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, Apartado I, Inciso 16, para la

remodelación del Anfiteatro de la Escuela Superior Gabriela Mistral de Caparra Terrace, San Juan, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 111-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1180) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, previamente asignados a esta misma Agencia Gubernamental, mediante la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, Sección 1, Apartado 3, Inciso (i), para ayudar a sufragar los costos de construcción de un gazebo en el área recreativa del Condominio Jardines de Altamesa, ubicado en la calle San Alfonso de la Urbanización Altamesa, San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 112-2011.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1181) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la cantidad de setecientos (700) dólares, previamente asignados a esta misma Agencia Gubernamental, mediante la Resolución Conjunta Núm. 26 de 26 de febrero 2010, para ser transferidos a la Asociación Deportiva Adaptada e Integrada Pro Necesidades Especiales, Inc., antes conocida como Liga Reto Deportivo de San Juan, para la compra de uniformes y equipo deportivo; y para autorizar aceptación de donaciones y el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 113-2011.-

Aprobada el 19 de septiembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1013) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a desarrollar e implementar un plan de limpieza, mantenimiento y conservación en las áreas deportivas ubicadas en la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 114-2011.-

Aprobada el 20 de septiembre de 2011.-

(R. C. del S. 874) “Para reasignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos (6,652,547.31), provenientes de las siguientes resoluciones conjuntas: Resolución Conjunta Núm. 52 de 30 de mayo de 1997 (\$2,803,174.18); Resolución Conjunta Núm. 138 de 21 de mayo de 1998 (\$767,399.04); Resolución Conjunta Núm. 262 de 17 de agosto de 2001 (\$690,814.94); Resolución Conjunta Núm. 377 de 8 de mayo de 2002 (\$156,477.02); Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$179,526.76) y la Resolución Conjunta Núm. 1250 de 9 de septiembre de 2003

(\$2,055,155.37), para el pareo de fondos federales de los diferentes proyectos y mejoras permanentes de infraestructura sanitaria; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a), hay una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1549, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 1549.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se concorra en las enmiendas sometidas por la Cámara en el Proyecto del Senado 1549? Si no hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que los señores Luis Quirindongo y Francisco Valiente han sido designados para ser miembros del Comité Galería Senatorial, según lo dispuesto en la Reglamenteo para el uso de la Galería Senatorial del Arte Puertorriqueño en su Artículo IV.

Del senador Cirilo Tirado Rivera, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 18 al 22 de septiembre de 2011, para participar del “Robert J. Thompson Eastern Leadership Academy, del Council of State Governments” en Filadelfia, PA.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas 11-79 titulada “Derogar la Orden Administrativa Núm. 01-28 y enmendar el artículo IX del Reglamenteo Núm. 14, denominado “Reglamenteo sobre gastos de viaje y dietas para testigos y los miembros, funcionarios y empleados del Senado en y fuera de Puerto Rico” promulgado en virtud de la Orden Administrativa 10-42” y 11-80 titulada “Para enmendar el artículo 10 sección 10.9 del Reglamenteo Núm. 2 denominado “Reglamenteo de Personal para los empleados adscritos a las oficinas de los senadores, las comisiones y administrativos del Senado de Puerto Rico; así como al personal pago por hora”, promulgado en virtud de la Orden Administrativa 10-54”.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves, 15 de septiembre hasta el lunes, 26 de septiembre de 2011.

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-12-02 Universidad de Puerto Rico en Arecibo; DA-12-14 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de San Juan; DA-12-15 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de San Juan; DA-12-16 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de Bayamón; DA-12-17 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Elvira M. Colón Negrón de Santa Isabel; DA-12-18 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Pedro Falú Orellano de Río Grande y DA-12-19 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Dra. Conchita Cuevas de Gurabo. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Contralor**]

Del señor Edwin D. Torres Delgado, Administrador Asociado Interino, Oficina de Auditoría Interna, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el informe digitalizado de Privatizaciones para el año 2009, según requerido en la Carta Circular OC-05-02 del 29 de julio de 2004, de la Oficina del Contralor. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Vivienda**]

Del señor Mario González Lafuente, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el informe de la operación de máquinas tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el segundo semestre del año fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada y la sección 11.1 del Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico (Reglamento 7105). [www.senadopr.us, bajo agencia... **Compañía de Turismo**]

Del Honorable Ramón A. Hernández Torres, Alcalde, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, informando que el Municipio de Juana Díaz endosó el Proyecto Universal Center y autorizar a la Junta de Planificación, que eventualmente en la Quinta Fase del Plan de Ordenamiento Territorial, se atempere la clasificación y calificación del suelo con lo requerido al proyecto presentado. [www.senadopr.us, bajo nombre de informe... **Municipio de Juana Díaz**]

Del doctor Jorge Rivera Santos, PhD, Rector Interino, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, una comunicación, remitiendo la Resolución contenida en la Certificación Núm. 11-33, relacionada con los terrenos de la Subestación Experimental Agrícola de Gurabo. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Universidad de Puerto Rico**]

Del señor Mike Feuer, Asambleista del Distrito 42 y del señor Bob Blumenfield, Asambleista del Distrito 40 de la Legislatura de California, una comunicación, solicitando al Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, que considere la presentación de legislación similar a la adoptada por el Estado de California (California Contracting Act of 2010) para que Puerto Rico sea parte de la red nacional para presionar financieramente a Iran, con el propósito de detener la ambición nuclear de ese país. [www.senadopr.us, bajo nombre de informe... **Assembly California Legislature**]

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, oficializando su renuncia como miembro de la Comisión de Etica del Senado, conforme a lo planteado por este servidor el miércoles, 31 de agosto de 2011, en reunión de caucus de nuestra delegación cuando fui designado Portavoz.

Del Honorable Ramón Luis Rivera Cruz, Alcalde, Municipio de Bayamón, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico del Municipio de Bayamón 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 63 de 2011. [www.senadopr.us, bajo nombre de informe... **Municipio de Bayamón**]

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al Honorable Roger Iglesias Suárez como Vicepresidente de la Comisión de Ética del Senado, en sustitución del Honorable Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez quien sometió su renuncia como miembro de dicha Comisión. Además, ha designado a la Honorable Lornna J. Soto Villanueva, como Presidenta Interina de la Comisión de Comercio y Cooperativismo. Estas designaciones tendrán vigencia inmediata.

De la señora Eva M. González, Administradora, Oficina de la senadora Melinda Romero Donnelly, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Romero Donnelly de la sesión de hoy lunes, 26 de septiembre de 2011, por motivos de salud.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5585

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al equipo de béisbol los “Jueyeros de Maunabo”, por haber logrado el Campeonato en la temporada de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (Coliceba).”

Moción Núm. 5586

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar sus condolencias a Humberto Rodríguez Calderón, con motivo del fallecimiento de su esposa, doña Pura María Rodríguez Garced.”

Moción Núm. 5587

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a Antonio Gerardo Meléndez, con motivo de su trayectoria de treinta (30) años al servicio público en la Legislatura Municipal de Orocovis en ocasión de celebrarse el Segundo Congreso de Legisladores Municipales.”

Moción Núm. 5588

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a Heriberto Rodríguez Torres, con motivo de su trayectoria de treinta y cinco (35) años al servicio público en la Legislatura Municipal de Fajardo, en ocasión de celebrarse el Segundo Congreso de Legisladores Municipales.”

Moción Núm. 5589

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a José P. Cacho Parés, con motivo de su trayectoria de treinta y cuatro (34) años al servicio público en la Legislatura Municipal de Manatí en ocasión de celebrarse el Segundo Congreso de Legisladores Municipales.”

Moción Núm. 5590

Por la señora Vázquez Suárez:

“Para felicitar y reconocer al multifacético músico Pedro Juan “Pijuán” Piñero González, en ocasión del homenaje que le realizará el Senado de Puerto Rico este jueves 22 de septiembre de 2011, como reconocimiento por su extraordinaria trayectoria dentro de nuestra música popular.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2335

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar [~~a nombre del Senado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento~~] **la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico**, al Reverendo Micky Mulero Algarín[^s] en la celebración de su **décimo aniversario del Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu**, por su compromiso inquebrantable de llevar un mensaje positivo, fundamentado en los principios y valores cristianos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Evangelista Micky Mulero Algarín, es un Ministro del Señor Jesucristo el cual está comprometido en combatir con las armas espirituales en contra de la maldad y los problemas sociales que afectan adversamente al mundo.

Ha quedado demostrado por los pasados diez años, y a través de su trayectoria evangelística en Puerto Rico y en otros países como Presidente del “*Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu*”, [~~en~~] el cual han llevado a cabo diversas actividades de índole espiritual y comunitarias dirigidas

particularmente a concienciar a la juventud y llevando un mensaje positivo de Fe y Esperanza a todas las familias del mundo.

El Evangelista Micky Mulero es un ejemplo digno de emular por muchos creyentes con un testimonio intachable, y de altura, basado en las Sagradas Escrituras. Reconociendo los retos y el arduo trabajo que enfrenta el Evangelista Mulero, resaltando la excelencia y su crecimiento en su larga trayectoria. Ha demostrado con ésta larga carrera incansable en la lucha por la salvación de las almas, que son el vivo ejemplo de los que dirigen la vista hacia Dios, buscando un propósito en la vida y nunca pierden la juventud del espíritu.

*"Por Jehová son ordenados los pasos del hombre, Y El aprueba su camino."
(Salmos 37:23)*

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [Se] Expresar [~~a nombre del Senado de Puerto Rico~~] la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al Reverendo Micky Mulero Algarín, por el compromiso de llevar un mensaje positivo, fundamentado en los principios y valores cristianos que nos distinguen como pueblo y con motivo de su décimo aniversario.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Reverendo Micky Mulero Algarín[;] en la celebración de su décimo aniversario, [~~el cual~~]**que** se llevará a cabo en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2338

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al [~~Sr.~~]**señor** Quintín Matos Burgos, tras su acogida al retiro, luego de haber completado 30 años de honroso servicio en el Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~]**señor** Quintín Matos Burgos nació el 11 de septiembre de 1956 en la Ciudad de Bayamón. Pasó la mayor parte de su niñez en el **Municipio** de Guaynabo bajo el cuidado de sus [~~su~~] progenitores, el [~~Sr.~~]**señor** E cudemio Matos y la [~~Sra.~~]**señora** Luz María Burgos. Allí cursó estudios primarios en la Escuela Luis Muñoz Rivera y estudios secundarios y superiores en la Escuela Rosalina C. Martínez. Posteriormente, tomó cursos de contabilidad en el Puerto Rico Junior College.

Está casado con la [~~Sra.~~]**señora** Carmen Rodríguez Carrasquillo, con quien procreó dos hijas, Xiomara y Anabel.

Como eterno apasionado de los deportes, desde temprana edad, tuvo la oportunidad de jugar béisbol en la Liga Coll a principios de los años '70. Tuvo la intención de ser parte de la Policía de Puerto Rico, habiendo pasado el examen de ingreso con una calificación de 95%. También realizó distintas labores en el sector privado, antes de llegar al Senado de Puerto Rico el 19 de enero de 1981, bajo la Presidencia de Don Miguel Hernández Agosto. A partir de ese entonces, ha laborado como empleado del área de Servicios Auxiliares, habiéndose destacado como Director de dicha área durante el cuatrienio de 2001 a 2004. A principios de los '90 también laboró en la imprenta de El Nuevo Día.

Actualmente reside en el Municipio de Cataño y sigue siendo amante de los deportes, la música y, siempre que tiene la oportunidad[7] disfruta de los viajes en crucero.

En 2011, completó sus 30 años en el servicio público, todos en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Durante ese largo periodo se caracterizó por su honradez, seriedad, diligencia y compromiso. Es por esa razón, y por su honrosa y destacada labor bajo seis administraciones distintas, que este Alto Cuerpo le expresa su más sincera felicitación y reconocimiento al [~~Sr.~~]señor Quintín Matos Burgos, tras su acogida al retiro, luego de haber completado 30 años de servicio en el Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

[~~Sesión~~]Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al [~~Sr.~~]señor Quintín Matos Burgos, tras su acogida al retiro luego de haber completado 30 años de honroso servicio en el Senado de Puerto Rico.

[~~Sesión~~]Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Sr.~~]señor Quintín Matos Burgos.

[~~Sesión~~]Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente de su aprobación.”

R. del S. 2340

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar a los Jueyeros de Maunabo con motivo de su coronación como campeones nacionales del Béisbol Superior Doble A de la temporada 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Jueyeros de Maunabo [~~alcanzaron~~]lograron su primer campeonato nacional del Béisbol Superior Doble A al dominar en su último partido 12-0 a los Petroleros de Peñuelas en el estadio Luis "Tite" Arroyo, de los peñolanos, con cinco cuadrangulares. La franquicia fue establecida en el año 2001 por un grupo de deportistas maunabeños encabezados por José Antonio “Toño” Vázquez Marín.

En el 2011, los Jueyeros de Maunabo pasaron a su primera serie final seccional en la que derrotaron a los Leones de Patillas y conquistaron su primer campeonato del este. Contra todo pronóstico, en el Carnaval de Campeones sacaron de carrera a los Mulos de Juncos y los Brujos de Guayama para lograr su primer pase a una serie final por el campeonato de Puerto Rico. [~~Ocho~~]De los jugadores de los Jueyeros, ocho son naturales de Maunabo, siendo uno de los pocos equipos en Puerto Rico en contar con tal cantidad de peloteros [~~nativos~~]oriundos en su plantilla.

Maunabo eliminó en cinco juegos a Peñuelas y logró su primer cetro nacional en once años de participación en el torneo federativo. Este equipo es ejemplo de determinación y perseverancia. Hemos visto lo arduo que trabajaron para lograr el más alto reconocimiento, obteniendo así esta gran victoria que nos llena a todos de gran orgullo. Este logro es también reflejo del trabajo en equipo del apoderado Sammy Rivera, quien lleva [~~desde~~] con el equipo desde el 2005, y de [~~el~~]su dirigente Raúl Casanova, ex jugador de Grandes Ligas, quien conquistó su primer campeonato en su debut como mentor en el Béisbol Doble A.

Maunabo se ha ganado el título de pueblo de campeones, va que son [~~—Son~~] los campeones de Puerto Rico en la Doble A, subcampeones en la COLICEBA, campeones en el sóftbol superior femenino y se han destacado con éxito en el balompié con los Leones de Maunabo.

¡Enhorabuena para todos los jugadores del equipo del Doble A Jueyeros de Maunabo! Que juntos continúen logrando todo lo que se propongan. Hoy nos llena de gran felicidad celebrar juntos a ustedes este triunfo.

Este ~~[Asamblea Legislativa]~~ **Senado de Puerto Rico** se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación al equipo de Doble A, Jueyeros de Maunabo, por el gran logro de alcanzar el campeonato nacional de Béisbol Superior Doble A.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar **por el Senado de Puerto Rico** al equipo de Doble A, Jueyeros de Maunabo con motivo de ~~[la celebración de su campeonato nacional]~~ **su coronación como campeones nacionales** del Béisbol Superior Doble A **de la temporada 2011**.

Sección 2.- Copia de esta **Resolución, en forma de pergamino**, será entregada al equipo campeón del Béisbol Superior Doble A, los Jueyeros de Maunabo. ~~[, en forma de pergamino.]~~

Sección 3.- Esta **Resolución entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2341

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico^[5] al Programa Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al conmemorarse durante los días del 2 al 8 de octubre de 2011, la Semana **de los clubes** 4-H en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el lema^[5] “Únase a la revolución de la responsabilidad 4-H”, se estará conmemorando la Semana de los Clubes 4-H en Puerto Rico. La responsabilidad 4-H es un movimiento para el cambio positivo en cada comunidad en los Estados Unidos de América y Puerto Rico. La juventud que participa en 4-H, es un respiro de vida por su liderato, energía emprendedora y prometedores resultados de mejores y útiles ciudadanos.

Han transcurrido setenta y siete años de divulgación de conocimientos en el área de la agricultura, ciencias de la familia y educación al consumidor, desarrollo de los recursos de la comunidad, ciencia y tecnología, vida y estilos saludables, ciudadanía y liderato, plantas y animales y ambiente, que han contribuido a formar a las mentes pensantes de las socias y socios 4-H.

Este conocimiento adquirido ha logrado llevar a los jóvenes 4-H a ocupar altos cargos de liderato y dirección en empresas privadas, entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, medios de comunicación escrita y radial, universidades y otras organizaciones. Sus toma de decisiones son ejecutadas en superar lo mejor, y siempre haciendo la diferencia. Esto destaca hoy y siempre **[a] en** los niños y jóvenes que han formado y forman parte de los clubes 4-H.

Con el juramento 4-H, siempre guiando su norte, los jóvenes, utilizan su cabeza, para pensar claramente^[5]; su corazón, para mayor sinceridad^[5]; sus manos, para mejor servicio; y su salud, para mayor bienestar, para su club, su comunidad, su patria y su mundo. Todo esto unido a las destrezas de vida que aplicarán en el diario vivir para así engrandecer al Puerto Rico que todos queremos.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que se le ofrece al Programa Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola, por la aportación que han realizado y que realizan en beneficio de la educación de los niños y jóvenes puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Programa Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al conmemorarse durante los días del 2 al 8 de octubre de 2011, la Semana **de los Clubes** 4-H en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, [~~se referirá~~]**será entregada** a la profesora Mayra Hernández de Ramos, Líder del Área Programática de Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico y sus estudiantes.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, excepto la moción 5585.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, en el Anejo B, en la Resolución del Senado 2338, del compañero senador Hernández Mayoral, estamos solicitando a que se nos una a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se una a la Delegación del PPD a la Resolución del Senado 2338, ¿hay objeción?

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, acojo la petición del compañero y quería recomendarle a usted, como Presidenta, de que dado a que es una moción de felicitación a un compañero que ha laborado en el Senado por 30 años, a Quintín Matos Burgos, de que si usted lo entiende propio que se una a todo el Senado de Puerto Rico, para felicitar a Quintín, que ha laborado por 30 años en este Senado. Esa es mi recomendación, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Unimos entonces a todo el Senado Puerto Rico, no hay objeción, se une a todo el Senado, tanto Mayoría como Minoría. Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 489, que fue devuelto por el Gobernador, para su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva a la Comisión de Asuntos Municipales el Informe del Proyecto del Senado 2151.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a reformular la solicitud para pedir el consentimiento a la Cámara de Representantes, para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos desde el martes, 27 de septiembre hasta el lunes, 3 de octubre de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz, y adelante con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1768, que está en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos la Resolución del Senado 1333.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 1820, 2005, 2121 y 2216 (rec.); y el Proyecto de la Cámara 2331).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario la Resolución del Senado 2348.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DEL LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, para el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“PLAN DE REORGANIZACIÓN NÚM. 11 DE 2011

Para establecer el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011; establecer sus facultades, funciones, responsabilidades y jurisdicción; para reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. 14 ~~de 8 de enero de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 237 ~~de 19 de diciembre de 1995~~, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley Núm. 31 ~~del 21 de mayo de 2001~~; y para otros fines relacionados.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.-Título.

Este Plan de Reorganización se conocerá como el “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.

Este Plan de Reorganización dispone para la reorganización de la Administración de Servicios Generales (en adelante la “Administración”). El mismo se presenta al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 182 ~~de 17 de diciembre de 2009~~, conocida como la “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009”, con el propósito de promover una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales y contribuya a una mejor calidad de

vida de nuestros ciudadanos. Esta reorganización persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de prestación de servicios mediante el uso de los avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de los recursos, una mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos, la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad privada sin menoscabo del interés público y la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños.

La Administración fue creada mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971 con la intención de integrar servicios auxiliares que se encontraban dispersos en distintas agencias, para que conforme a normas que simplifican y aligeran los trámites, poder mejorar la calidad de los servicios y controlar los costos de operaciones. Sin embargo, con el pasar de los años, la Administración se ha vuelto cada vez más inefectiva debido a, entre otros factores, no incorporar los avances tecnológicos en los procesos de compras de bienes y servicios no profesionales y a la continua aprobación de leyes que han eximido a las distintas agencias gubernamentales de la obligación de someterse a los procesos establecidos por la Administración.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico reestructurar los procesos de compras en el Gobierno, con el fin de dotar a la Administración de las herramientas necesarias para que pueda cumplir a cabalidad con su misión de facilitar los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales para las distintas agencias públicas. Mediante la uniformidad en sus procesos de adquisición de bienes, obras y servicios no profesionales se promueve la competencia entre los proveedores, se adquiere la más alta calidad en bienes y servicios al menor costo posible, y se garantiza el máximo rendimiento de los fondos públicos. También se garantiza que su uso se efectúa de forma justa, imparcial y con total apertura y transparencia al Pueblo en general.

De igual forma, es menester establecer los mecanismos necesarios para identificar oportunidades de negociación con proveedores a partir de altos volúmenes de compras que permitan reducir costos conforme a economías de gran escala que permitan reducir costos, garantizar mayores eficiencias en la ejecución de los procesos de compras, definir roles y responsabilidades de los actores del proceso de compras y garantizar la integración de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico al sistema de compras que habrá de establecerse.

La implantación de herramientas tecnológicas de vanguardia que habrán de utilizarse para ejecutar este Plan, permitirán a la Rama Ejecutiva acceder a catálogos por medio de las redes cibernéticas, recibir cotizaciones y realizar compras a través de medios electrónicos. De esta manera se logrará reducir el lapso de tiempo que le toma a una agencia completar todas las etapas del proceso de compra actual, es decir, desde que la agencia compradora determina que existe una necesidad hasta el momento en que se emite el pago. Este sistema permitirá que las compras se lleven a cabo de forma más rápida y precisa, a la vez que facilita los procesos para hacerlos transparentes y fácilmente auditables. Al implantar sistemas que han sido exitosos en otras jurisdicciones se podrá reducir los costos relacionados a la adquisición de bienes y servicios no profesionales, permitiendo al Gobierno de Puerto Rico invertir la mayor cantidad de sus fondos en servicios directos a los ciudadanos y reducir los gastos operacionales del propio Gobierno con cargo al Fondo General.

Con el fin de continuar fortaleciendo nuestra economía, el sistema a ser implantado conforme a este Plan también resultará en uno más ágil y eficiente para aquellos que hacen negocios con el Gobierno de Puerto Rico. Este sistema les permitirá responder electrónicamente a los requerimientos de compras de bienes y servicios que efectúe la Rama Ejecutiva, reduciendo así la cantidad de trámites necesarios para poder hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico. Los proveedores potenciales podrán participar de todos los procesos por medio de las redes cibernéticas,

lo cual permitirá que éstos tengan acceso inmediato a los requerimientos de compras del Gobierno de Puerto Rico y puedan proveer prontamente sus cotizaciones de forma y manera costo-eficiente.

Se reafirma, además, la política pública del Gobierno de Puerto Rico enunciada en la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, conocida como la “Ley para Establecer un Sistema de Pronto Pago para los Proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno”, a través de la cual se establece un sistema de pronto pago que permita a las agencias del Gobierno de Puerto Rico cumplir con las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y servicios.

Este Plan crea la Junta de Subastas, adscrita a la Administración, la cual tendrá naturaleza cuasi-judicial y estará facultada para evaluar y adjudicar mediante un procedimiento uniforme todas las subastas del Gobierno de Puerto Rico que se realicen en cumplimiento con las disposiciones de este Plan.

De otra parte, con el fin de brindar certeza y transparencia a los procesos de subastas, se crea la Junta Revisora de Subastas, como una entidad adscrita a la Administración, pero con autonomía adjudicativa. La Junta Revisora de Subastas tendrá la encomienda de revisar las adjudicaciones hechas por la Junta de Subastas que sean objeto de impugnación.

El sistema de compras establecido en este Plan conserva y reafirma la política pública sobre las reservas de compras creadas bajo la Ley Núm. 14 ~~de 8 de enero de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”, la Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 253 ~~de 30 de noviembre de 2006~~.

Finalmente, los procesos a ser reformulados deberán permitir que el Gobierno pueda cumplir a cabalidad con diversas leyes aprobadas, pero que con el pasar del tiempo no se han implantado o cumplido efectivamente. Esto nos permitirá reducir costos y participar de los beneficios que otorgan los suplidores de bienes y servicios no profesionales como resultado del pago oportuno de las obligaciones contraídas por el Gobierno, lo cual habrá de redundar en economías al Fondo General.

Artículo 3.-Alcance.

Las disposiciones de este Plan regirán los procesos de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales en la Rama Ejecutiva, según definida en este Plan. En el caso de las corporaciones públicas y los municipios, éstas tendrán la opción de acogerse y beneficiarse de forma voluntaria de los sistemas que habrán de desarrollarse para adquirir bienes y servicios no profesionales por medio de un proceso a establecerse para las compras del Gobierno Estatal de Puerto Rico. Aquellos departamentos, agencias, dependencias e instrumentalidades públicas pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico que participen en un Contrato de Alianza, según definido en la Ley Núm. 29 ~~de 8 de junio de 2009~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas”, estarán exentos de la aplicabilidad de las disposiciones de este Plan, únicamente en cuanto a los asuntos integrados en el Contrato de Alianza en cuestión. Excepto que se establezca lo contrario, las disposiciones de este Plan tendrán carácter supletorio para los municipios.

Artículo 4.-Definiciones.

Para los propósitos de este Plan, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación, salvo que del propio texto del Plan se desprenda lo contrario. De igual forma, toda palabra utilizada en singular se entenderá que también incluye el plural cuando así lo justifique su uso y de igual forma, el masculino incluirá el femenino o viceversa:

- a) Administración: Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.

- b) Administrador: Administrador de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.
- c) Bienes: Incluye bienes muebles, complementarios, sustitutivos, de consumo, de capital o toda cosa que sea susceptible de moverse por sí o por otra fuerza y que puede ser fungible o no, tales como, pero no limitados a los siguientes: alimentos, material y equipo de oficina; material y equipo de construcción, medios de transporte terrestre o aéreo, área terrestre o marítima; materiales escolares; equipo médico y científico; equipo, maquinaria y materiales relacionados con el procesamiento de información mediante medios electrónicos, las piezas, accesorios y materiales necesarios para su mantenimiento y reparación, así como todos aquellos elementos necesarios para el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.
- d) Certificado de Elegibilidad: Certificación expedida por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, acreditativa del cumplimiento por parte de un licitador o proveedor de los requisitos que mediante reglamento sean requeridas para pertenecer al Registro Único de Licitadores.
- e) Compra: Monto total de necesidades afines agrupadas, ya sean bienes o servicios no profesionales, que deben adquirirse en una misma transacción o momento por tener un mismo propósito, suplidores comunes o que así convenga al interés público.
- f) Comprador: Funcionario o empleado de cualquier dependencia de la Rama Ejecutiva, municipio o corporación pública que, previa recomendación de la agencia concernida, el Administrador faculta para efectuar compras con el propósito de dar flexibilidad a las operaciones de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico.
- g) Compras de emergencia: Aquellas que se realizan para atender unas necesidades públicas, de bienes y servicios no profesionales, que son inesperadas e imprevistas y que requieran una acción inmediata por parte del Gobierno de Puerto Rico por estar en peligro la vida, salud o seguridad pública, al suspenderse o afectarse el servicio o poner en riesgo la propiedad y aquellos programas del Gobierno de Puerto Rico que se nutren de fondos federales o estatales.
- h) Compras regulares: Aquellas adquisiciones de bienes o servicios no profesionales que se hacen bajo un contrato abierto o a un suplidor cuyos precios ya están establecidos y fijos para un periodo específico. En términos generales, estas compras incluyen artículos de uso frecuente como parte de las operaciones diarias de una agencia, dependencia, municipalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico.
- i) Compras únicas: Aquellas compras para las cuales no existe un contrato abierto y que se hacen para obtener un artículo o productos específicos en un determinado periodo.
- j) Contrato: Acuerdo o convenio escrito entre partes para adquirir bienes y servicios no profesionales.
- k) Contrato abierto: Contrato negociado por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, mediante el cual se efectuarán las compras regulares y cuyos requisitos serán establecidos por el Administrador mediante reglamento a tales efectos.
- l) Convocatoria: Comunicación escrita o electrónica mediante la cual se cita o invita a varias personas naturales o jurídicas, para que concurran a lugar o acto determinado.

- m) Especificaciones: Conjunto de características primordiales del equipo o material señalado como referencia para cada partida de una subasta o compra, así como las características o cualidades físicas, funcionales, estéticas y/o de calidad que describa el tipo de bienes que se requiere así como el conjunto de estipulaciones sobre el método de instalación, ensamblaje o acoplamiento.
- n) Junta de Subastas: Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.
- o) Junta Revisora: Junta Revisora de Subastas, de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.
- p) Invitación: Documento o conjunto de documentos que contendrá las instrucciones de cómo presentar una licitación u oferta.
- q) Licitador: Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales, disponible e interesada en contratar y/o comparecer a la presentación de ofertas en bienes y servicios no profesionales para subastas del Gobierno de Puerto Rico.
- r) Nivel de aprobación: Límite máximo de una compra regular que podrá ser autorizado por el personal de una agencia, según notificación por escrito realizado por el titular de la misma, o su representante autorizado a la Administración de Servicios Generales.
- s) Rama Ejecutiva: Todos los departamentos, dependencias, agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, excepto las corporaciones públicas y subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, la Universidad de Puerto Rico y la Comisión Estatal de Elecciones.
- t) Registro Único de Licitadores o Registro: Registro electrónico en el cual habrán de constar los nombres, direcciones y toda información requerida por la Administración sobre las personas naturales o jurídicas calificadas y clasificadas por la Administración de Servicios Generales para contratar con el Gobierno de Puerto Rico al haber cumplido con los requisitos establecidos por el Administrador mediante reglamento y aquellas leyes y reglamentación aplicable.
- u) Servicios Auxiliares: Servicios de transportación, servicios relacionados con la propiedad excedente y cualquier otro servicio que pueda rendir la Administración para que la Rama Ejecutiva pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y que no esté en conflicto con otras leyes.
- v) Servicios no profesionales: Aquellos servicios que no son ofrecidos por una persona natural o jurídica con conocimientos o habilidades especializadas a quien se le requiere poseer un título universitario o licencia que lo acredite como profesional especializado.
- w) Subasta: Procedimiento organizado y planificado para la adquisición de bienes o servicios no profesionales estimados en exceso de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares, basado en la competencia entre licitadores y proveedores en ofertar los mismos al menor costo posible a la Administración.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 5.-Creación.

Se crea la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico, como el organismo en la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con las compras de bienes y servicios no profesionales para dicha Rama de Gobierno, así como para los municipios y corporaciones que determinen acogerse a la misma.

Artículo 6.-Facultades y Deberes de la Administración.

La Administración tendrá las siguientes facultades y deberes generales:

- a) proveer, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto y/o el funcionario principal encargado de los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico, los sistemas de información y herramientas necesarios para que la Rama Ejecutiva pueda adquirir bienes y servicios no profesionales de calidad, al menor costo posible;
- b) promover la eficiencia y economía en los servicios que la Administración presta a la Rama Ejecutiva y a los ciudadanos en general;
- c) tomar dinero a préstamo y otorgar aquellos contratos e instrumentos necesarios para ello;
- d) establecer el proceso en que los bienes y servicios no profesionales habrán de comprarse, entregarse y distribuirse;
- e) evaluar periódicamente los programas y normas para desarrollar procedimientos y métodos que permitan reorientar la gestión de la Administración, tomando en consideración las necesidades cambiantes en el área de los servicios y actividades que le han sido encomendadas;
- f) prescribir la política y método para proveer la utilización al máximo de propiedad excedente de los organismos gubernamentales conforme a las disposiciones de ley o reglamentos aplicables; y
- g) publicar en la página electrónica de la Administración, con el asesoramiento del funcionario
- h) encargado de los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico o su representante, todos los documentos relacionados con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición mediante subasta de bienes y servicios de todas las agencias gubernamentales, así como las corporaciones públicas y municipios que se acojan a las disposiciones de este Plan. Dicho espacio en la página electrónica se conocerá como el Registro Único de Subastas del Gobierno de Puerto Rico e incluirá, sin que se entienda como una limitación, los avisos de subastas, una descripción de éstas, los licitadores participantes, las fechas de adjudicación o cancelación de las subastas, los licitadores agraciados, el precio por el cual se otorgó la subasta y cualquiera otra información que la Administración estime necesaria. Diariamente, según se anuncien nuevas oportunidades para licitar, se habrá de notificar sobre las mismas de forma electrónica a cada uno de los licitadores registrados en el RUL.

Artículo 7.-Administrador.

La Administración estará bajo la dirección de un Administrador, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y se desempeñará en el cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del mismo. El Administrador responderá directamente al Gobernador y actuará como su representante en el ejercicio del cargo. El Administrador deberá ser mayor de edad y poseer reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos y experiencia en el campo de la administración pública. No podrá ser nombrado Administrador aquella persona que haya ejercido un cargo electivo durante el término para el cual fue electo por el pueblo de Puerto Rico.

El Administrador habrá de devengar el mismo sueldo anual que un miembro del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. De igual forma, nombrará en consulta con el Gobernador un Subadministrador que deberá tener las mismas cualidades requeridas para el Administrador. El Administrador delegará en el Subadministrador las tareas que entienda necesarias para el debido funcionamiento y administración en cumplimiento con este Plan. El Subadministrador deberá contar con experiencia y conocimientos en la administración o manejo de sistemas de compras gubernamentales.

El Administrador, el Subadministrador, todo el personal que labore en la Administración, así como todo aquel personal que participe del proceso de compras, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” o cualquier Ley que la sustituya, así como de las normas y reglamentos aprobadas en virtud de ésta.

Artículo 8. Facultades y Deberes del Administrador.

El Administrador tendrá las siguientes facultades y deberes en adición a las que le sean conferidas por este Plan o por cualesquiera otras leyes aplicables:

- a) asesorar al Gobernador, a funcionarios gubernamentales y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en cuanto a la política pública que por esta Ley y cualquiera otra que corresponda se ha encomendado implantar a la Administración;
- b) establecer las normas y controles necesarios para el uso y conservación de la propiedad pública bajo su custodia, conforme a las disposiciones de ley o reglamentos aplicables;
- c) coordinar los servicios y programas de la Rama Ejecutiva cubiertos por este Plan y los de los departamentos, agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico que voluntariamente se adscriban a la Administración;
- d) crear las condiciones necesarias para lograr las mayores oportunidades de los esfuerzos cooperativos y la coordinación integral de los servicios de la Administración en coordinación con los demás organismos gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico;
- e) establecer la organización interna, incluyendo la administración y operación de las posibles oficinas regionales con la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- f) planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Administración;
- g) nombrar el personal de la Administración en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 184 ~~de 3 de agosto de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ” y con las disposiciones de cualquier otra ley aplicable;

- h) delegar en funcionarios subalternos y autorizar a éstos a subdelegar en otros funcionarios cualquier función o facultad que le haya sido conferida, excepto la facultad de nombrar personal y la de reglamentar;
- i) obtener servicios mediante contrato de personal técnico, profesional, o altamente especializado, o de otra índole, que sea necesario para llevar a cabo las funciones de la Administración;
- j) adoptar, enmendar y derogar reglamentos para cumplir con las disposiciones de este Plan y cualesquiera otras leyes aplicables;
- k) fijar y cobrar tarifas, derechos y otros cargos por los servicios prestados a la Rama Ejecutiva y a aquellas corporaciones públicas y municipios que opten por recibir los servicios de la Administración. Dichos cargos, con excepción del sobrecargo por provisión y servicio de combustible, se establecerán a base del total de ventas facturadas por la Administración, de forma tal que generen los ingresos suficientes para cubrir los gastos presupuestados y autorizados, pero que no sobrepasen del veinte por ciento (20%) durante el primer año, quince por ciento (15%) durante el segundo año, diez por ciento (10%) durante el tercer año y siete por ciento (7%) durante el cuarto año en adelante, del volumen total de ventas de productos y servicios generados en cada año, a partir de la vigencia de este Plan;
- l) tomar posesión de toda propiedad mueble abandonada o no reclamada en los predios de los edificios bajo su jurisdicción y utilizar, transferir o, de cualquier otra forma, disponer de dicha propiedad de acuerdo con la reglamentación que a tales efectos adopte y en cumplimiento con la legislación y reglamentación aplicable;
- m) realizar todos los actos convenientes o necesarios para lograr eficazmente los objetivos dispuestos por la política pública enunciada en este Plan;
- n) otorgar contratos y ejecutar los demás instrumentos necesarios al ejercicio de sus poderes;
- o) llevar a cabo las encomiendas que le son delegadas mediante la Ley Núm. 70 ~~de 18 de septiembre de 1992~~, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, en la medida en que no contravengan con las disposiciones de este Plan;
- p) en cualquier forma adquirir, arrendar, subarrendar, vender, comprar, donar o disponer de los bienes muebles o inmuebles necesarios para cumplir con este Plan o con otras leyes y reglamentos aplicables. El Administrador no podrá recibir donaciones para uso de su agencia de entidades que estén adscritas al RUL, tengan interés personal o pecuniario alguno en licitaciones, o que puedan implicar un potencial conflicto de interés. Las agencias podrán disponer de las donaciones recibidas sujeta a la normativa que con tal fin adopten;
- q) representar a la Administración en los actos y actividades que así lo requieran;
- r) adoptar un sello oficial de la Administración del cual se tomará conocimiento judicial; y
- s) supervisar y asegurar que tanto la Administración como la Junta de Subastas, no acepten licitaciones que contengan precios en exceso del precio de venta al detal sugerido por el manufacturero (“manufacturer suggested retail price”).
- t) cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir con lo dispuesto por este Plan y la reglamentación a implantar.

Artículo 9.-Cargos por otros servicios a la Rama Ejecutiva y demás recipientes de servicios de la Administración.

Se autoriza al Administrador a establecer mediante reglamento cargos por el uso de las facilidades de la Administración y por cualquier otro servicio que brinde a cualquier organismo gubernamental de la Rama Ejecutiva, corporaciones públicas y/o municipios que utilicen dichos servicios.

Los cargos objeto de este Artículo no incluyen los establecidos para los servicios de adquisición de bienes y servicios no profesionales establecidos en el inciso (k) del Artículo 8 ni aquellos establecidos en el Artículo 15 de este Plan.

Los ingresos provenientes de dichas actividades serán utilizados prioritariamente para sufragar los costos relacionados a la implantación del nuevo sistema de compras y luego deberán ser reinvertidos por la Administración en la reducción de cargos a los usuarios, en la prestación de más servicios, en posibles expansiones, reemplazo de maquinaria, equipo, y otros imprevistos. Cualquier partida presupuestaria, fondo, reserva o asignación de cualquier organismo gubernamental cubierto por las disposiciones de este Plan destinadas a ser usadas en los servicios provistos en cumplimiento con las disposiciones de este Plan podrá ser transferido por el Gobernador o su representante autorizado a la Administración.

Artículo 10.-Mecanismo de reembolso o “rebates”

No más tarde del 31 de diciembre de cada año, la Administración habrá de devolver, mediante el mecanismo de reembolso o “rebate” y de forma proporcional a las compras realizadas por cada una de las agencias, corporaciones y municipios participantes del sistema de compras, aquella porción generada como ganancia en exceso de los gastos incurridos y presupuestados por la Administración para el año fiscal anterior. Dicho rebate se presentará en forma de un crédito para compras futuras a favor de la agencia, corporación y municipio, según corresponda. El Administrador establecerá mediante reglamento la forma en que habrá de cumplir con esta disposición.

Una vez determinada la cantidad correspondiente a cada agencia en forma de crédito para compras futuras, la Administración habrá de informar la misma a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 11.-Confidencialidad de la información.

La Administración, en cumplimiento con las leyes y reglamentación aplicables, tanto local como federal, tomará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, según aplique, de la información suministrada por los licitadores y cualquier otra información recopilada por la Administración en el descargue de sus funciones. De igual forma, se asegurará que el sistema de información integrado, sólo permita a los empleados, funcionarios, agentes o representantes autorizados de la Administración acceder aquella información necesaria y relevante para llevar a cabo sus funciones particulares. La violación intencional de algún funcionario de los acuerdos de confidencialidad para beneficiar a determinado licitador participante con el propósito de obtener la buena pro en una subasta, será sancionado con la separación inmediata de su cargo y la formulación de cargos de conformidad al debido proceso de ley y las disposiciones reglamentarias.

Artículo 12.-Archivo de información.

La Administración deberá progresivamente utilizar mecanismos o tecnología que permita el archivo de información y/o documentación en formato digital de manera que se maximice la utilización de espacio en las instalaciones de la Administración y sea factible la redundancia eficiente y efectiva en el almacenamiento ordenado y seguro de documentos.

Artículo 13.-Prohibición.

Cualquier organismo gubernamental que por disposición de este Plan o cualesquiera otra Ley aplicable venga obligado a utilizar los servicios de la Administración, no podrá desarrollar dentro de sus organismos, programas similares a los que ofrezca la Administración ni podrán suministrarse esos servicios por entidad alguna que no sea la Administración a menos que medie autorización expresa del Administrador.

CAPÍTULO III SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 14.-Administración y control de vehículos de motor y otros medios de transportación.

La Administración tendrá directamente bajo su jurisdicción, la administración de todos los vehículos de motor y todo otro medio de transportación terrestre, aérea y marítima, así como sus partes accesorias y los servicios necesarios para el mantenimiento de los vehículos que sean propiedad o sean utilizadas por la Rama Ejecutiva. La Administración obtendrá directamente los anteriores medios de transportación a través de compraventa, arrendamiento o cualquier otro medio permisible bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, se faculta a la Administración a adquirir todo otro bien, incluyendo, pero sin limitarse a, combustibles, equipos o partes de reemplazo necesarios para el funcionamiento, reparación o mantenimiento de dichos vehículos y a negociar contratos de servicios de reparación y mantenimiento para los medios de transportación de las dependencias ejecutivas.

Artículo 15.-Sobrecargo por suplido de combustible

A partir de la vigencia de esta Plan, la Administración habrá de fijar y cobrar un cargo sobre el combustible que no excederá de seis y medio centavos (\$0.065) por litro (L) durante el primer año, de cinco y medio centavos (\$0.055) por litro (L) durante el segundo año, de cuatro y medio centavos (\$0.045) por litro (L) durante el tercer año y de cuatro centavos (\$0.04) durante el cuarto año en adelante.

Artículo 16.-Línea de crédito para la adquisición de combustible

La Administración podrá contratar con las agencias, corporaciones y municipios para abrir una línea de crédito para la compra de combustible, según se estime adecuado. No obstante, cuando el monto total de la factura por la compra de combustible no sea saldado por la agencia, corporación o municipio en un término de quince (15) días luego de que haya sido facturado, dicha línea de crédito será cancelada y solamente podrá efectuarse la compra de combustible utilizando la tarjeta de crédito ("fleet card") o cualquier otro medio electrónico alternativo, que opere a través del método de prepago. Para ello, la agencia, corporación o municipio deberá depositar con anticipación a la compra la cantidad que desee esté disponible para su consumo.

Artículo 17.-Reglamento sobre la administración y control de vehículos de motor y otros medios de transportación.

El Administrador promulgará reglamentación sobre:

- a) la adquisición, uso, mantenimiento, venta y todo lo relacionado con la operación y condición de los vehículos y medios de transportación bajo su jurisdicción;

- b) la asignación permanente de vehículos de motor a estaciones centrales y a las dependencias ejecutivas que razonablemente lo requieran, según establezca la Administración por Reglamento;
- c) las normas bajo las cuales podría autorizarse a las dependencias ejecutivas a proporcionarse sus medios de transportación, así como el mantenimiento y reparación de éstos conforme a lo anteriormente dispuesto en este Artículo;
- d) las normas y procedimientos mediante los cuales se expedirán o revocarán las autorizaciones para conducir vehículos oficiales y los requisitos para obtener estas autorizaciones; y
- e) las normas y procedimientos mediante los cuales se iniciarán las gestiones para recobrar judicialmente daños ocasionados a la flota de la Rama Ejecutiva bajo su jurisdicción y para transigir administrativamente las reclamaciones de daños a la flota, ya sea en moneda de curso legal o en especie, siguiendo el trámite establecido para ello mediante reglamento aprobado por el Secretario del Departamento de Hacienda y el Secretario del Departamento de Justicia. Conjuntamente con los documentos pertinentes a toda transacción realizada por el Administrador, se incluirá un estimado de los daños ocasionados preparado por un ajustador de seguros debidamente cualificado con especificación de la cantidad estimada por la cual se está realizando la misma. Se incluirán, además, suficientes fotografías demostrativas de los daños ocasionados, así como de los vehículos de que se trate, con sus respectivas tablillas.

Artículo 18.-Plan para incentivar uso de vehículos privados.

El Administrador formulará un plan que estimule a los empleados y funcionarios de la Rama Ejecutiva que utilizan vehículos para el desempeño de la función de su cargo, a adquirir y utilizar automóviles privados mediante un sistema de retribución por millaje recorrido y adoptará la reglamentación necesaria para su implantación. Dicho sistema será computado a base del mapa oficial de carreteras de Puerto Rico y compensado a base de la tarifa que disponga de tiempo en tiempo el Secretario del Departamento de Hacienda, así como cualquier otra forma de compensación que entienda razonable el Administrador.

Artículo 19.-Propiedad excedente.

El Administrador podrá disponer de la propiedad pública declarada excedente a través de los siguientes medios, entre otros:

- a) traspaso a los organismos de la Rama Ejecutiva obligados por este Plan a adquirir y disponer de la propiedad con la intervención de la Administración;
- b) traspaso o venta a un precio nominal a aquellas entidades gubernamentales que no están obligados por este Plan a adquirir y disponer de la propiedad con la intervención de la Administración;
- c) traspaso o venta a un precio razonable a entidades sin fines de lucro debidamente incorporadas, que sirvan a un propósito social y calificadas en alguno de sus programas sociales para recibir fondos del Gobierno de Puerto Rico;
- d) traspaso o venta a determinado organismo gubernamental de los Estados Unidos de América, ya sea federal o estatal; y
- e) traspaso, venta en subasta pública, cesión, donación o transferencia de equipo o propiedad a la Rama Ejecutiva, corporaciones públicas, municipios, a organizaciones sin fines de lucro debidamente inscritas y en cumplimiento con el requerimiento de rendir Informes Anuales ante el Departamento de Estado, o a todo agricultor bonafide

certificado como tal por el Departamento de Agricultura, acuicultor, avicultor, artesano, pescador y porteador público bonafide reconocido o autorizado a ejercer como tal por la entidad gubernamental con facultad para ello o venta en subasta pública entre los licitadores interesados.

El Administrador tendrá, además, la facultad de administrar cualquier programa federal que por su naturaleza, propósito y alcance, esté relacionado con las funciones encomendadas a la Administración por medio de este Plan. Esta facultad incluye, pero no se limita a la administración del programa de recibo, custodia y subsiguiente distribución de propiedad del Gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud de las disposiciones del Federal Property and Administrative Act de 1949, según enmendada o cualquier ley posterior de similar naturaleza que la sustituya. En el desempeño de dicha facultad, el Administrador deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para que el Gobierno de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales que propendan al logro de dichos programas. Para estos propósitos, los convenios o acuerdos se harán con los correspondientes organismos gubernamentales de los Estados Unidos de América, debidamente autorizados, tanto estatales como federales. Dichos convenios o acuerdos deberán incluir, entre otros asuntos, el intercambio de información sobre programas, estudios e investigaciones relacionadas con los programas que lleve a cabo y deberán estar dentro del marco de las funciones de la Administración y de las leyes aplicables federales, estatales y del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador queda facultado, además, para estudiar otros programas federales que puedan afectar los servicios que la Administración provee, a los fines de hacer al Gobernador las recomendaciones pertinentes para elaborar y planificar la política pública a implementarse en relación a éstos y ayudar al Gobierno de Puerto Rico a ofrecer servicios de forma más eficiente, rápida y económica.

Artículo 20.-Gastos de fletes de propiedad federal excedente.

Se autoriza al Secretario de Hacienda, siempre y cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto le certifique la existencia de los fondos, a hacer anticipos del Fondo General no comprometidos para otras atenciones a la Administración, hasta un máximo de cincuenta mil (50,000) dólares, para pagar los gastos de fletes de la propiedad federal excedente donada al Gobierno de Puerto Rico.

La Rama Ejecutiva y los municipios beneficiados con dicha propiedad reembolsarán a la Administración por los gastos incurridos en la transportación y ésta los revertirá al Fondo General.

Artículo 21.-Asignación de funciones y limitaciones a funcionarios y empleados.

Las funciones de la Administración, en virtud de las disposiciones de este Plan serán desempeñadas por el Administrador o por los funcionarios o empleados sujetos a su jurisdicción o por cualquier otro organismo del Gobierno de Puerto Rico a quien el Administrador expresamente designe a tales efectos. Cualquier designación o asignación de funciones y delegación de autoridad a cualquier organismo gubernamental, hecho bajo la facultad conferida por este Plan, se harán con el consentimiento del organismo gubernamental correspondiente. El Administrador podrá, además, suplirle personal o facilidades de la Administración, bajo las condiciones que se acuerden con la Autoridad Nominadora correspondiente.

En el desempeño de las funciones que le impone este Plan, el Administrador queda autorizado en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a transferir a cualquier

organismo gubernamental los fondos necesarios para estructurar cualquier programa de la Administración.

El funcionario o empleado de la Administración o de cualquier organismo gubernamental al que el Administrador haya asignado o delegado temporalmente alguna de las funciones de la Administración y que intervenga en cualquier etapa del desarrollo de esa función estará sujeto a cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, o cualquier otra ley que la sustituya, las disposiciones de este Plan y cualquier otra disposición legal aplicable.

CAPÍTULO IV COMPRAS DEL GOBIERNO

Artículo 22.-Compras por la Administración.-

La Administración tramitará a través de un sistema centralizado y automatizado, las compras de bienes y servicios no profesionales de la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración y negociará contratos abiertos para las compras regulares. El Administrador hará que se provean oportunamente, conforme los métodos de adquisición establecidos por ley o reglamento, todos los bienes y servicios no profesionales solicitados.

En aquellas circunstancias donde la ley o reglamentación federal permita o requiera otro procedimiento distinto al esbozado en este Plan, el organismo contratante podrá seguir los procedimientos federales, pero vendrá obligada a emitir una declaración escrita al Administrador y la Junta Revisora describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables de conformidad con las disposiciones de este Plan o cualquier disposición legal aplicable.

La Administración podrá hacer extensivo mediante acuerdo entre las partes, cualquiera de estos servicios a aquellos municipios, corporaciones públicas o ambos, que así lo soliciten. La participación de dichos municipios o corporaciones públicas bajo este Plan será voluntaria y podrá ser para todas o sólo algunas de las adquisiciones de bienes y servicios no profesionales, conforme sea establecido por el Administrador mediante reglamento.

Artículo 23.-Reglamento sobre el Proceso de Compras

El Administrador establecerá, mediante reglamento aprobado conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, los mecanismos y procesos necesarios para efectuar las compras de bienes y servicios no profesionales de la manera más ágil, eficiente y transparente. Dicho proceso incluirá la identificación de los roles y tareas requeridas para el mejor funcionamiento del proceso de compra de bienes y servicios no profesionales. Además, deberá detallar los procedimientos, roles, funciones y responsabilidades del personal que habrá de tomar parte de forma directa en el proceso de compra de bienes y servicios no profesionales, abarcando todo el proceso de compras, desde el momento en que se planifica llevar a cabo una compra hasta el momento en que se realiza el pago relacionado a la misma, eliminando la duplicidad en las funciones y eliminando todo paso en el proceso que no añada valor al mismo.

El nuevo reglamento deberá incluir, además, cualquier procedimiento que deban llevar a cabo la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración para realizar las compras de sus bienes y servicios no

profesionales y así poder beneficiarse de los servicios provistos por la Administración, conforme a lo establecido por este Plan.

Artículo 24.-Compras mediante subasta pública.

Será necesario utilizar el mecanismo de subasta pública cuando el monto de la compra exceda de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares. Disponiéndose que cada dos (2) años, el tope máximo para ir a subasta pública será revisado por el Administrador mediante reglamentación aprobada conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, y será ajustado al índice de precio al consumidor redondeado al millar de dólares superior más cercano.

Los procedimientos de compras de bienes y servicios no profesionales mediante subasta pública podrán incluir, de así determinarse necesario y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Administrador mediante reglamento, las solicitudes de cualificaciones (“Request for Qualifications” o RFQ), solicitudes de información (“Requests for Information” o RFI) y solicitudes de propuestas (“Requests for Proposals” o RFP).

El Administrador determinará, en cumplimiento con las disposiciones de este Plan y del reglamento de subastas que adopte al amparo del mismo, cuándo procede la utilización del mecanismo de subasta para efectuar compras de bienes y servicios no profesionales y establecerá el procedimiento a seguirse para la misma incorporando al mayor grado posible los avances tecnológicos. El Reglamento de Subastas, deberá incluir, entre otras cosas:

- a) los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deberá cumplir cada licitador para participar de una subasta pública o de cualquier otro procedimiento relacionado con ésta;
- b) las condiciones generales de toda oferta para ser aceptada y evaluada, además de las guías para la adjudicación de una subasta pública al postor responsable y responsivo de la oferta más baja en compras o al postor responsable y responsivo más alto en ventas, siempre que esté dentro de los términos, condiciones y especificaciones de la subasta pública;
- c) los parámetros que la Junta de Subastas utilizará para rechazar ofertas, entre otras circunstancias, cuando el licitador carece de responsabilidad, su oferta es irrazonable, la naturaleza, calidad o descripción de los bienes o servicios no profesionales no cumplen con los términos, condiciones y especificaciones de la subasta constituyendo una irregularidad o informalidad grave de la oferta, o cuando así lo requiera la protección del interés público. La adjudicación o rechazo de tal licitación a base de las razones antes relacionadas se formulará con determinaciones de hechos y conclusiones de derecho, para que el expediente quede debidamente acreditado y se garantice el debido proceso de ley a impugnar la decisión;
- d) las garantías o fianzas que se le requerirán al licitador o postor a quien se le adjudique una subasta pública. Las garantías deben ser del tipo y cantidad que se determine conveniente para asegurar el cumplimiento de la orden de compra o contrato, incluyendo pero sin limitarse fianzas de ejecución y licitación; y
- e) Todo licitador, que comparezca a la Agencia a participar de alguna subasta, o para proveer servicios de conformidad con la intención de la presente legislación, deberá someter cada seis (6) meses ante el Administrador una declaración jurada haciendo constar, que no ha cometido ninguno de los delitos expresados en el Artículo 3 de la Ley número 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada;

- f) Con el propósito de mantener la pureza de los procedimientos, limitar al máximo las controversias y atender responsablemente el cumplimiento de la Ley Núm. 253 ~~de 30 de noviembre de 2006~~, conocida como Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, será requisito indispensable la celebración de una pre-subasta para definir entre otros los siguientes asuntos:
1. Corroborar que el licitador este al día, en cuanto a todos los requerimientos exigidos por la Administración en cuanto al Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales;
 2. Asegurarse que los productos que cualifican de conformidad a la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña le sean aplicables los por cientos de preferencia y las enmiendas que puedan surgir por parte del Administrador, en caso de surgir una controversia al respecto y la concesión de por cientos de preferencia adicionales si aplican, y otros que pueda implementar el Administrador mediante enmiendas de cualquier naturaleza en Ley. Puntualizar cuando se confunden productos locales con los productos del exterior de Puerto Rico de conformidad con la jurisprudencia aclarando conceptos;
 3. Advertirle a los licitadores participantes acerca de que obtuvieron la buena pro de la subasta las consecuencias de incumplir con los requerimientos de la subasta, en caso de que se le adjudique la buena pro, así como la utilización de otros licitadores en orden descendente para cumplir las necesidades de las Agencias y otros asuntos de intereses público;
 4. Explicar todo lo relacionado con las especificaciones, sus características, calidad, servicio, tiempo de entrega, facturación, sanciones por incumplimiento, consecuencias de utilizar precios sobre el precio al detal sugerido por el manufacturero y otros.

La Administración no aceptará licitación alguna que contenga precios en exceso del precio de venta al detal sugerido por el manufacturero (“suggested retail price”).

Artículo 25.-Excepciones a compras mediante subasta pública.

A manera de excepción, no será necesario llevar a cabo una subasta pública cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) la compra sea regular o única, según definida en este Plan y cuyo monto no exceda de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares, disponiéndose que el cálculo del monto de compras estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones del Artículo 37 de este Plan;
- b) el Gobernador haya declarado un estado de emergencia;
- c) la agencia particular que va a llevar a cabo la compra de bienes y servicios no profesionales demuestra que la misma debe calificarse como una compra de emergencia;
- d) la compra se haga al Gobierno de los Estados Unidos de América, alguno de sus Estados o a través de sus agencias e instrumentalidades, o departamentos, corporaciones cuasi públicas, sus subsidiarias y afiliadas, o a cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico;
- e) los precios mínimos estén fijados por ley o autoridad gubernamental competente;

- f) el bien, obra o servicio no profesional pueda ser provisto por una sola fuente o único proveedor y que el mismo no pueda ser sustituido por otro similar, para lo cual se emitirá una certificación del Administrador;
- g) no se presente ninguna oferta en una subasta y estén en peligro inminente de perderse los fondos disponibles para adquirir los bienes o servicios no profesionales necesarios; y
- h) existe un contrato abierto que incluya el bien o servicio no profesional a ser adquirido, ya sea del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América, alguno de sus Estados o a través de sus agencias e instrumentalidades, o departamentos, agencias, corporaciones cuasi públicas, sus subsidiarias y afiliadas.

Artículo 26.-Compras Regulares.

La Rama Ejecutiva y aquellas corporaciones públicas y municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración, estarán obligados a realizar sus compras a través del sistema de compras centralizadas de la Administración. Ningún bien o servicio no profesional que tenga un contrato abierto negociado por la Administración podrá comprarse a un proveedor distinto a aquellos negociados por la Administración. El Administrador establecerá el proceso a seguir por la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración para efectuar las compras regulares.

Artículo 27.-Compras únicas.

En aquellos casos que no exista un contrato abierto negociado por la Administración, la Rama Ejecutiva y aquellas corporaciones públicas y municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración, tendrán que, en coordinación con la Administración, solicitar al menos tres (3) cotizaciones a proveedores registrados y clasificados en determinado renglón en el Registro Único de Licitadores y llevar a cabo aquel proceso que el Administrador establezca por reglamento, disponiéndose que la referida compra no podrá sobrepasar los ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares. De no haber proveedores registrados en el RUL, cuyas cotizaciones no excedan el precio al detal sugerido por el manufacturero (“manufacturer suggested retail price”), las agencias de la Rama Ejecutiva, corporaciones públicas o municipios, podrán acudir al mercado abierto local y al mercado de los Estados Unidos continentales a buscar las cotizaciones requeridas para adquirir los bienes y servicios que los mismos necesitan, en conformidad con las disposiciones de este Plan en lo que respecta a una compra única.

Si luego de llevar a cabo el proceso de compras establecido para realizar una compra única, la agencia, corporación pública o municipio determina que la misma pasará a convertirse en una compra recurrente, deberá solicitar a la Administración que se negocie un contrato abierto con el fin de que las compras posteriores se lleven a cabo en cumplimiento con el mecanismo de compras regulares.

Artículo 28.-Compras de emergencia.

En aquellos casos en que surja una declaración de estado de emergencia por parte del Gobernador de Puerto Rico, el Administrador establecerá mediante reglamento, el proceso a seguirse para llevar a cabo compras de bienes y servicios no profesionales, necesarios para atender la emergencia y para los cuales no exista un contrato abierto negociado por la Administración.

De igual forma, el Administrador deberá establecer los requisitos y el proceso que deberá cumplir una agencia, sujeta al cumplimiento con las disposiciones de este Plan, que se seguirá en caso de haber sido declarada una emergencia, para llevar a cabo compras de bienes y servicios no profesionales durante la misma. Dicho reglamento deberá flexibilizar los procesos de compras de

bienes y servicios no profesionales con el fin de permitir una respuesta rápida y eficiente por parte del Gobierno de Puerto Rico a cualquier emergencia existente.

Artículo 29.-Revisión de compras de emergencia.

El Administrador se asegurará que la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración cumplan con lo siguiente:

- (a) Dentro del término de treinta (30) días luego de que se haya efectuado una compra cuya cuantía exceda la cantidad que a tales fines se establezca por reglamento como resultado de una situación de emergencia declarada por una agencia en particular, el funcionario de más alta jerarquía de dicha agencia someterá a la Administración una certificación, bajo juramento, cuyo contenido deberá: (i) detallar los hechos o eventos que constituyeron la emergencia; (ii) justificar la necesidad de adquirir los referidos bienes o servicios no profesionales; y (iii) aseverar que la compra se llevó a cabo conforme a los procedimientos establecidos por ley y reglamento para tales situaciones. La certificación bajo juramento y cualquier documentación adicional serán referidas a la Junta Revisora para su evaluación. En un período no mayor de treinta (30) días luego de comenzar la revisión de dicha documentación la Junta Revisora deberá someter al Administrador, un informe detallando cualquier compra que se haya apartado de los parámetros legales y reglamentarios para las compras durante una emergencia.
- (b) Quince (15) días luego de que concluya cualquier estado de emergencia declarado por el Gobernador de Puerto Rico, la Junta Revisora examinará una muestra representativa, según definida mediante la reglamentación adoptada por el Administrador a tales efectos, de las compras llevadas a cabo durante dicha emergencia por la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que realicen todas sus compras por medio de la Administración. La Junta Revisora deberá determinar si las mismas se llevaron a cabo conforme a la intención de este Plan, en cuanto a flexibilizar los procesos en tiempo que se ha declarado una emergencia. La Junta hará disponibles a las agencias, corporaciones y municipios sus determinaciones con el propósito de orientarles sobre las deficiencias o errores cometidos en las transacciones y evitar que los mismos sean cometidos en el futuro.

En un período no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de comenzar el examen de dichas compras, la Junta Revisora deberá someter al Administrador, un informe detallando cualquier compra que se haya apartado de los parámetros reglamentarios para las compras durante una emergencia declarada por el Gobernador.

Artículo 30.-Niveles de aprobación

El Administrador establecerá, mediante reglamento aprobado conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, los parámetros necesarios para establecer distintos niveles de aprobación para el personal de la Rama Ejecutiva, los municipios y corporaciones públicas que realicen sus compras por medio de la Administración. De igual forma, cada agencia deberá notificar por escrito al Administrador sobre aquel personal que estará autorizado a requerir que se lleven a cabo compras, tanto regulares como únicas, así como el nivel de aprobación al que está autorizado el mismo.

Artículo 31.-Comité de Asesoramiento Técnico.

El Administrador establecerá las especificaciones modelo para las compras de bienes y servicios no profesionales. Para evaluar y aprobar estas especificaciones modelos, el Administrador

contará con el consejo y asesoramiento técnico de la Junta para la Inversión en la Industria y un Comité de Asesoramiento Técnico presidido por el Administrador o su representante autorizado y compuesto además por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, el Secretario del Departamento de Agricultura, el Director Ejecutivo de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y el funcionario principal encargado de los sistemas de información del Gobierno de Puerto Rico o sus respectivos representantes autorizados con la pericia en las compras especializadas, según sean requeridas. Disponiéndose que ni los miembros ni los representantes autorizados de por los miembros del Comité ~~no~~ podrán participar e intervenir directa o indirectamente en ningún asunto relacionado a la Junta de Subastas, como tampoco podrán estar afiliados a, ni tener interés económico directo o indirecto con algún licitador o contratista.

El Comité de Asesoramiento Técnico asesorará al Administrador en la preparación o revisión de patrones o especificaciones modelos y emitirán sus recomendaciones a éste. Una vez aprobados por el Administrador, serán aplicados a toda compra de bienes o servicios no profesionales hasta que sean rescindidas uniformemente en cuanto a sus condiciones y alcances. Cualquier cambio realizado a las especificaciones modelo por el Administrador deberá contar con la aprobación del Comité y notificado a la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña para que este éstos emitan su consejo y asesoramiento técnico. Todo suplidor interesado podrá inspeccionar los patrones o especificaciones modelos de los productos que ofrece y someter al Comité sus recomendaciones, según se prescriba mediante reglamentación que deberá aprobar el Administrador. El Administrador deberá asignar los recursos necesarios, entre otros y sin que signifique una limitación, de personal, presupuesto y equipo para el debido funcionamiento del Comité. El Comité, a su vez, podrá requerir, previa consulta con el Administrador, ayuda técnica, servicios y cooperación de entidades gubernamentales o servicios profesionales mediante contrato, sujeto a la normativa que para tal fin se adopte. El Comité deberá reunirse durante el primer año de existencia al menos una (1) vez al mes, permitiéndose el uso de medios tecnológicos idóneos para llevar a cabo dichas reuniones. Luego de transcurrido ese primer año el Comité podrá determinar con que frecuencia se deban reunir para dar seguimiento a cualquier gestión o encomienda que tengan pendiente. El Comité proveerá al Administrador cualquier asistencia que éste le solicite para la implementación del sistema de compras establecido en este Plan.

Los miembros del Comité y sus representantes autorizados estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, o cualquier otra ley que la sustituya. Cualquier miembro del Comité, que de alguna manera por su diversidad de funciones en el servicio público y en algunos casos, por pertenecer a otras juntas del Ejecutivo, se encuentre en un conflicto de interés con algún licitador o contratista, deberá inhibirse de toda participación al respecto.

Artículo 32.-Estimados de necesidades.

El Administrador establecerá, mediante reglamento, el procedimiento y la fecha de presentación a la Administración por parte de la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración, como mínimo, de los estimados mensuales y anuales de necesidades de compras probables y el método de autenticación y revisión de dichos estimados, utilizando al mayor grado posible los avances tecnológicos. La revisión de dichos estimados de necesidades deberá llevarse a cabo al menos trimestralmente con el fin de facilitar que, tanto la Administración como la Rama Ejecutiva y las

corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración, lleven a cabo sus trabajos con la información más correcta y precisa posible.

Los informes de las necesidades probables sometidos por la Rama Ejecutiva y las corporaciones públicas y los municipios que realicen compras a través de la Administración serán confidenciales, excepto cuando se necesiten para fines oficiales. Todo funcionario o empleado que extraoficialmente y en contravención a esta disposición revele esos informes, su contenido o cualquier información relacionada con las necesidades expresadas, podrá ser destituido de su cargo o empleo, previo el cumplimiento de los preceptos aplicables de la Ley Núm. 184 ~~de 3 de agosto de~~ 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y de las reglas y reglamentos promulgados de conformidad con la misma. La sanción de destitución no impedirá la aplicación de los Artículos 70 y 71 de este Plan o la acción correspondiente por contravenir las disposiciones de la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos”.

Artículo 33.-Solicitud de Compra.

El Administrador establecerá, mediante reglamentación, los requisitos de las solicitudes de compra así como el procedimiento y condiciones para su radicación en la Administración. Para esto procurará integrar y utilizar ambientes y aplicaciones tecnológicas.

Además, podrá autorizar órdenes de compra y contratos, previa la obligación de fondos para cubrir el pago de los bienes recibidos o los servicios no profesionales rendidos. De igual manera, podrá cancelar órdenes de compra en protección del interés público, cuando medien circunstancias extraordinarias y justificación adecuada, y en caso de ser una compra o contrato específico de una agencia, municipio o corporación pública, el Administración dará previa notificación escrita o electrónica al originador sobre dichas circunstancias o justificación.

Artículo 34.-Cumplimiento con política de preferencias en compras.

La Administración supeditará la aprobación y convalidación de toda orden de compra, subasta o adquisición de bienes o servicios no profesionales, al cumplimiento con la política de preferencia, consagrada en la Ley Núm. 14 ~~de 8 de enero de~~ 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”, la Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de~~ 2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Ley Núm. 253 ~~de 30 de noviembre de~~ 2006 y al cumplimiento con determinadas medidas que afiancen el cumplimiento con dicha política.

Todo oficial, funcionario o empleado público que actúe en contravención con esta disposición, será relevado de su cargo, previo el cumplimiento de preceptos aplicables de la Ley Núm. 184 ~~de 3 de agosto de~~ 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y de las Reglas, Normas y Reglamentos promulgados de conformidad con la misma.

La Administración realizará auditorías periódicas para velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Artículo.

Artículo 35.-Proceso de Facturación.

Un año a partir de la aprobación de este Plan o seis (6) meses después de que se establezca el sistema centralizado y automatizado de compras, lo que ocurra primero, toda facturación correspondiente a las compras de bienes y servicios no profesionales tendrá que realizarse de forma electrónica. En dicha facturación se deberá certificar que en efecto se adquirieron los bienes o se prestaron los servicios no profesionales.

Con el propósito de salvaguardar y asegurar la integridad y disponibilidad de información tales como órdenes de compra, aprobaciones correspondientes, evidencia de obligación de fondos, confirmación de recibo de la compra de bienes o servicios no profesionales, evidencia de facturación, así como de cualquier otra información relacionada con dichas transacciones, diariamente la Administración seguirá el debido procedimiento, según las mejores prácticas de resguardo y manejo de desastres reconocidas en la industria de las tecnologías de información.

Artículo 36.-Nulidad de compra o venta.

Será nula cualquier compra o venta efectuada en contravención de las disposiciones de este Plan y los reglamentos aprobados de conformidad con el mismo. De haberse invertido fondos públicos, éstos podrán recobrase mediante acción civil correspondiente del Gobierno de Puerto Rico y cualquiera de sus agencias.

De encontrarse responsable a algún servidor público de haber invertido fondos públicos en contravención del Plan, éste responderá con su propio peculio. Asimismo, será nula cualquier compra o venta efectuada en contravención de la Ley Núm. 458 ~~de 29 de diciembre de 2000~~, según enmendada.

Artículo 37.-Fraccionamiento.

Se prohíbe dividir una solicitud o grupo de solicitudes sobre un mismo bien o servicio no profesional, con el fin de emitir más de una orden de compra a uno o varios suplidores, con la intención de evadir los requisitos establecidos para los procedimientos de compra, incluyendo pero sin limitarse a los montos máximos establecidos para la utilización del mecanismo de subasta pública. Esta prohibición no será de aplicación en aquellos casos en que la división de solicitudes o grupos de solicitudes sea necesaria para cumplir con requisitos legales incluyendo, pero sin limitarse a los establecidos en la Ley Núm. 14 ~~de 8 de enero de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”, la Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 253 ~~de 30 de noviembre de 2006~~.

Artículo 38.-Catálogo Digital.

La Administración creará y mantendrá un catálogo digital que contendrá las descripciones de artículos, bienes, materiales y servicios no profesionales mediante la utilización de una nomenclatura clara y uniforme que será utilizada en el proceso de compras. Este catálogo estará disponible a la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración y los licitadores incluidos en el Registro mediante un portal en línea.

CAPÍTULO V REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES

Artículo 39.-Creación del Registro Único de Licitadores.-

La Administración tendrá a su cargo la obligación de preparar, administrar, mantener y manejar el Registro Único de Licitadores para el Gobierno de Puerto Rico. La Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios estarán obligados a utilizar el Registro, como paso previo a la adquisición de bienes y servicios no profesionales, salvo ante las circunstancias especiales o excepcionales establecidas en el Artículo 43 de este Plan y a suplirle a la Administración, información sobre los contratistas o licitadores que constan en dicho Registro, sobre todo asunto referente al historial contractual de cualquier licitador incluyendo probables incumplimientos por parte de dichos contratistas o licitadores.

La Administración estará obligada a suplir a toda agencia de la Rama Ejecutiva, corporación pública o municipio, información sobre el historial contractual de cualquier licitador o contratista, cuando así le sea requerido y viceversa.

Artículo 40.-Inscripción en el Registro.

Toda persona natural o jurídica interesada en entrar en el mercado de adquisición de bienes y servicios de la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico estará obligada a inscribirse en el Registro. La Administración publicará avisos para notificar el requisito de inscripción en el Registro. La publicación de dichos avisos será mediante dos de los siguientes medios: prensa escrita o prensa radial y siempre en los portales cibernéticos de la Administración y del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 41.-Disponibilidad del Registro.

El Registro estará disponible en el portal cibernético de la Administración y sus constancias permanecerán abiertas y disponibles para uso de las agencias de la Rama Ejecutiva y aquellas corporaciones públicas y municipios que voluntariamente decidan utilizar los servicios de la Administración.

Artículo 42.-Obligaciones generales del Administrador con relación al Registro Único de Licitadores.

El Administrador está obligado a:

- a) evaluar, bajo criterios objetivos, a ser establecidos mediante reglamento, a todo licitador que pretenda vincularse contractualmente con el Gobierno de Puerto Rico mediante constancia en el registro, a los efectos de asegurarse de que la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios del Gobierno de Puerto Rico solamente contraten con personas naturales o jurídicas de probada solvencia moral y económica y que no haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 ~~de 29 de diciembre de~~ 2000, según enmendada;
- b) asegurar uniformidad en los requisitos para constar en el Registro;
- c) velar que cada licitador cumpla real y efectivamente con los requisitos necesarios para validar su contratación con el Gobierno de Puerto Rico, a los fines de que a un licitador no se le exija, en varias ocasiones durante un mismo período, el cumplimiento de los mismos requisitos por diversos organismos gubernamentales. Si como parte del proceso del Registro se le requiere a un licitador que produzca documentos expedidos por agencias del Gobierno, tales como certificados de incorporación, o de deuda contributiva, el licitador tendrá la opción de procurar y producir tales documentos o de autorizar a la Administración a procurar los mismos adelantándoles mediante cheque el importe de los derechos o costos que las diversas agencias requerirán por la expedición de tales documentos. Tal autorización será equivalente a haber radicado a tiempo tales documentos;
- d) mantener actualizadas las constancias del Registro;
- e) hacer públicos los requerimientos que deberán satisfacer los interesados en constar en el Registro, tanto los requerimientos generales para licitar en el Gobierno de Puerto Rico como los específicos, según dispuestos por la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios del Gobierno de Puerto Rico a base de sus necesidades particulares;

- f) fiscalizar las gestiones contractuales de los licitadores con el Gobierno para asegurarse de que las mismas cumplan con las formalidades, requisitos y obligaciones que en derecho sean exigibles;
- g) abaratar los costos del proceso de subastas públicas, pudiendo optar por utilizar el sistema de convocatoria por invitación y simultáneamente, por el portal cibernético en sustitución de la convocatoria del periódico;
- h) expedir certificados de elegibilidad a cualquier licitador, agencia de la Rama Ejecutiva o corporación pública para acreditar la elegibilidad de un licitador para participar en los procesos de adquisición y compras de una agencia ejecutiva o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico;
- i) aprobar, enmendar y derogar reglamentos para estructurar el Registro; y
- j) establecer, cobrar y fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos que sean justos y razonables por la inscripción anual al Registro y por la expedición del certificado de elegibilidad, los cuales al menos deberán cubrir los gastos relacionados incurridos por la Administración.

Artículo 43.-Excepciones.

El Administrador, podrá eximir, en las circunstancias especiales o excepcionales que se detallan en este Artículo y mediante el reglamento adoptado a tales efectos, a la Rama Ejecutiva, corporaciones públicas y municipios de tener que depender de que el suplidor involucrado para la adquisición de bienes y servicios pertenezca al Registro. Se considerarán circunstancias especiales las siguientes:

- a) adquisiciones de las oficinas de agencias y departamentos del Gobierno de Puerto Rico localizadas fuera de Puerto Rico y que son realizadas en la jurisdicción donde están ubicadas;
- b) adquisiciones de equipo médico, científico o tecnológico, o cualquier otro equipo o material altamente especializado para el cual no exista suplidor o representante autorizado en Puerto Rico; y
- c) compras realizadas debido a una emergencia, según definidas por este Plan.

Sólo se considerarán como circunstancias especiales aquellas situaciones presentadas por escrito y debidamente justificadas por los jefes de agencias o departamentos, que serán evaluadas, caso a caso y requerirán la aprobación del Administrador. Estas circunstancias excepcionales se evaluarán desde una perspectiva restrictiva y su aprobación debe estar justificada en que existe una situación de tal naturaleza extraordinaria que no excluirla del proceso del Registro, propiciará un grave menoscabo a las funciones de la agencia o los servicios que ésta viene obligada a prestar. La Administración adoptará mediante reglamento las disposiciones referentes a las circunstancias especiales o excepcionales establecidas en este Artículo.

CAPÍTULO VI JUNTA DE SUBASTAS

Artículo 44.-Creación.

Se crea la Junta de Subastas, adscrita a la Administración, la cual tendrá naturaleza cuasi-judicial y estará facultada para evaluar y adjudicar mediante un procedimiento uniforme las subastas del Gobierno de Puerto Rico que se realicen en cumplimiento con las disposiciones de este Plan. La Administración proveerá a la Junta de Subastas el apoyo administrativo necesario para el descargo de sus funciones.

Artículo 45.-Composición de la Junta de Subastas.

La Junta de Subastas estará compuesta por un (1) miembro designado por el Administrador, un (1) miembro designado por el Secretario del Departamento de Hacienda; un (1) miembro designado por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un (1) miembro designado por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y un (1) miembro designado por el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Cada miembro de la Junta de Subastas servirá a la voluntad del funcionario que le designó.

A solicitud de la agencia, corporación o municipio para el cual se lleve a cabo una subasta pública, se incorporará un (1) miembro adicional a la Junta de Subastas en representación de dicho organismo el cual tendrá voz, pero no voto. Este formara parte de la Junta hasta tanto y en cuanto finalice el proceso de subastas concerniente al organismo que este representa.

El Gobernador designará de entre los miembros de la Junta, la persona que habrá de presidir la misma. Todos los miembros de la Junta de Subastas dedicarán todo su tiempo al servicio de la misma.

Los miembros de la Junta de Subastas deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico, tener conocimientos en el área de la administración pública y las compras gubernamentales y no podrán haber sido hallados convictos en foros judiciales o administrativos en o fuera de Puerto Rico. Al menos uno (1) de los miembros de la Junta de Subastas deberá ser abogado(a) autorizado a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los restantes miembros de la Junta de Subastas deberán tener como requisito mínimo un grado universitario y contar con al menos cinco (5) años de experiencia profesional.

Los miembros de la Junta de Subastas estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, o cualquier otra ley que la sustituya.

Ningún miembro de la Junta de Subastas podrá adjudicar asuntos en los cuales tenga algún interés personal directo o indirecto o esté relacionado a cualquiera de las partes solicitantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En caso de surgir algún conflicto de intereses, el miembro de la Junta de Subastas afectado tendrá inhibirse de todo el proceso de subasta. Además, le será de aplicabilidad cualquier penalidad, multa o sanción establecida por este Plan.

Artículo 46.-Compensación.

Los miembros de la Junta de Subastas serán remunerados de conformidad con las disposiciones aplicables a las agencias u organismos gubernamentales de los cuales provienen. Al ser empleados del Gobierno de Puerto Rico, no devengarán dieta alguna por sus funciones en la Junta de Subastas, con excepción de los reembolsos por gastos razonables incurridos en el cumplimiento de las funciones, según dispuesto por ley y autorizados por el Presidente de la Junta de Subastas.

Artículo 47.-Quórum.

La mayoría simple de los miembros de la Junta Subastas constituirá quórum para la celebración de sesiones y la toma de decisiones. Todos los acuerdos de la Junta de Subastas se adoptarán por mayoría de votos. De ser necesario y a manera de excepción, la votación de los miembros podrá realizarse a través de medios electrónicos.

Artículo 48.-Facultades y Deberes de la Junta de Subastas.

La Junta de Subastas tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a) emitir las invitaciones para las subastas;

- b) evaluar y adjudicar subastas sobre toda compra, contratación o alquiler de bienes y servicios no profesionales cuyo costo estimado exceda la cantidad de ciento noventa y cinco (195,000) mil dólares o según sea modificada por el Administrador, conforme a los dispuesto en este Plan;
- c) no aceptar licitaciones que contengan precios en exceso del precio de venta al detal sugerido por el manufacturero (“manufacturer suggested retail price”);
- d) celebrar reuniones y/o vistas;
- e) emitir avisos de adjudicación de subastas o cualquier orden, requerimiento, o resolución que en derecho proceda en los asuntos ante su consideración;
- f) evaluar y adjudicar los asuntos presentados ante su consideración, de manera rápida y eficiente, salvaguardando los derechos procesales y sustantivos de las partes;
- g) mantener un expediente completo que documente los eventos ocurridos en el caso;
- h) cualquier otra facultad o deber que por este Plan o por reglamento se le asigne; y
- i) permitir que los licitadores examinen el expediente de las subastas que han sido debidamente adjudicadas y otorgar copia del mismo una vez sea pagado el cargo correspondiente establecido mediante reglamentación.

La Junta de Subastas descargará sus funciones en cumplimiento con el Reglamento de Subastas y cualquier legislación y reglamentación aplicable.

Artículo 49.-Facultades, funciones y deberes del Presidente la Junta de Subastas.

El Presidente tendrá las siguientes facultades, funciones y deberes:

- a) representar a la Junta de Subastas en todas aquellas funciones inherentes a su cargo;
- b) convocar las sesiones o reuniones de la Junta de Subastas;
- c) dirigir los procesos de la Junta de Subastas;
- d) asesorar al Administrador en la preparación del Reglamento de Subastas o sugerir enmiendas al mismo, las cuales serán consideradas por el Administrador;
- e) preparar el calendario de sesiones para la apertura de subastas;
- f) identificar la necesidad de asesoramiento técnico especializado y solicitar al Administrador la designación del recurso que habrá de brindarle el asesoramiento técnico especializado incluyendo, pero sin limitarse a personal de la agencia en la Rama Ejecutiva para la cual se esté celebrando una subasta;
- g) hacer que se cumpla con el procedimiento para la celebración y adjudicación de las subastas de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable;
- h) supervisar el personal administrativo que le asigne el Administrador;
- i) utilizar los recursos disponibles de la Administración, en coordinación con el Administrador;
- j) preparar informes trimestrales al Administrador o al funcionario en quien éste delegue sobre las subastas adjudicadas y pendientes de adjudicación o cualquier otro informe que le soliciten;
- k) autorizar el reembolso de gastos razonables al personal que tiene bajo su supervisión, de conformidad con el reglamento para estos fines del Departamento de Hacienda y cualquier disposición legal aplicable
- l) adoptar un sello oficial, del cual se tomará conocimiento judicial y el cual servirá para autenticar sus acuerdos, órdenes o resoluciones; y

- m) cualquier otra facultad, función o deber que por este Plan o por reglamento se le asigne.

Artículo 50.-Notificación de acuerdos.

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, ésta procederá a notificar su determinación final, según los procedimientos y mecanismos que se establezcan en el Reglamento de Subastas. La determinación final de la Junta de Subastas contendrá determinaciones de hechos y conclusiones de derecho. La parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución de la Junta de Subastas podrá presentar un recurso de revisión, conforme a lo establecido en el Capítulo VII de este Plan.

**CAPÍTULO VII
JUNTA REVISORA**

Artículo 51.-Creación de la Junta Revisora de Subastas.

Se crea la Junta Revisora de Subastas, adscrita a la Administración, la cual tendrá naturaleza cuasi-judicial y estará facultada para revisar cualquier impugnación a las determinaciones o adjudicaciones hechas por la Junta de Subastas. La Junta Revisora recibirá de la Administración y ésta otorgará a dicha Junta, el apoyo administrativo necesario para el descargue de sus funciones. Sin embargo, la Junta Revisora tendrá autonomía operacional, siguiendo el ordenamiento correspondiente establecido por este Plan y actuará de forma independiente de la Administración y la Junta de Subastas.

Artículo 52.-Nombramientos.

La Junta Revisora estará compuesta por un (1) Presidente y dos (2) miembros asociados y un (1) miembro alterno, los cuales serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El Presidente de la Junta Revisora deberá ser un abogado debidamente autorizado para ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y ocupará su puesto a tiempo completo. De igual forma, al menos uno (1) de los miembros asociados deberá ser un Contador Público Autorizado.

Los miembros de la Junta Revisora deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia luego de haber sido debidamente admitidos a ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico, según aplique.

Los miembros deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico, y tener conocimiento en la administración pública y las compras gubernamentales. No obstante, no podrán ser nombrados a dichos cargos empleados de la Rama Ejecutiva, corporaciones o municipios.

Todos los miembros de la Junta Revisora serán nombrados por términos de siete (7) años. Disponiéndose que, al hacer las designaciones iniciales, el Gobernador nombrará a los miembros de la Junta a los términos aquí dispuestos: al Presidente por el término de siete (7) años, un (1) miembro asociado por el término de cinco (5) años, un (1) miembro asociado por el término de tres (3) años, y el miembro alterno por el término de tres (3) años. Al concluir los primeros nombramientos los sucesores serán nombrados sucesivamente por términos de siete (7) años.

Los miembros de la Junta Revisora mantendrán su posición dentro de la Junta Revisora hasta que su sucesor sea nombrado y este tome posesión en dicha Junta. Inmediatamente ocurra una vacante en la Presidencia de la Junta Revisora, el Gobernador designará a uno de los miembros asociados ya confirmados para ocupar la Presidencia de forma interina. Cuando el cargo de un miembro de la Junta Revisora quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, el sucesor será nombrado para completar el término del predecesor.

Ningún miembro de la Junta Revisora podrá adjudicar asuntos en los cuales tenga algún interés personal directo o indirecto o esté relacionado a cualquiera de las partes solicitantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y de existir alguno deberá inhibirse. Además, le será de aplicabilidad cualquier penalidad, multa o sanción establecida por este Plan o cualquier otra ley aplicable incluyendo, pero sin limitarse, la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, o cualquier otra ley que la sustituya.

Artículo 53.-Remoción.

El Gobernador deberá declarar vacante el cargo de cualquier miembro de la Junta Revisora por incapacidad física o mental que le inhabilite para desempeñar las funciones del cargo, negligencia crasa en el desempeño de sus funciones, omisión en el cumplimiento del deber o si es convicto de delito grave o que conlleva depravación moral.

Artículo 54.-Compensación.

El Presidente de la Junta Revisora devengará el mismo sueldo anual que un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Los restantes miembros de la Junta Revisora recibirán compensación por concepto de dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por cada día de sesión. Los miembros nunca devengarán más de cincuenta mil (50,000) dólares al año, los cuales serán tributables y el miembro alterno nunca devengará más de diez mil (10,000) dólares al año, los cuales serán tributables. Además, cuando el nombramiento de los dos (2) miembros asociados o el del miembro alterno recayeren sobre un empleado del Gobierno de Puerto Rico, éstos no devengarán dieta alguna, con excepción de los reembolsos por gastos razonables y justificados incurridos en el cumplimiento de las funciones, según dispuesto por ley, o reglamento y autorizados por el Presidente de la Junta Revisora.

Artículo 55.-Facultades y Deberes de la Junta Revisora.-

La Junta Revisora tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a) revisar y adjudicar cualquier impugnación a las adjudicaciones sobre subastas hechas por la Junta de Subastas el requerimiento de propuestas (RFP) realizadas por la Administración;
- b) celebrar vistas para argumentos orales;
- c) emitir cualquier orden, requerimiento, revocación o resolución que en derecho proceda en los casos ante su consideración. Toda resolución emitida en virtud de una adjudicación deberá contener determinaciones de hechos y conclusiones de derecho;
- d) resolver los asuntos presentados ante su consideración, de manera rápida y eficiente, salvaguardando los derechos procesales y sustantivos de las partes;
- e) evaluar las declaraciones escritas que los organismos contratantes sometan al Administrador en aquellas circunstancias donde la ley o reglamentación federal permita o requiera otro procedimiento distinto al esbozado en este Plan;
- f) evaluar las certificaciones y cualquier documentación adicional que le fueran referidas con relación a compras realizadas debido a una emergencia de una agencia de la Rama Ejecutiva, corporación pública o municipio particular y someter al Administrador, un informe detallando cualquier compra que se haya apartado de los parámetros legales y reglamentarios para las compras

- durante una emergencia, en un período no mayor de treinta (30) días luego de comenzar la revisión de dicha documentación la Junta Revisora;
- g) examinar una muestra representativa de las compras llevadas a cabo durante un estado de emergencia por la Rama Ejecutiva, los municipios y aquellas corporaciones públicas que realicen sus compras a través de la Administración, para determinar si las mismas se llevaron a cabo conforme a los procedimientos establecidos por ley y reglamentos para tales situaciones y si los bienes adquiridos en realidad eran necesarios durante la emergencia y podían legalmente ser adquiridos conforme a dicho procedimiento. Someter al Administrador, un informe detallando cualquier compra que se haya apartado de los parámetros reglamentarios para las compras durante una emergencia declarada por el Gobernador, en un período no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de comenzar el examen de dichas compras;
 - h) en el cumplimiento de su función revisora impuesta por este Plan, cualquier miembro de la Junta Revisora podrá expedir citaciones requiriendo la comparecencia de cualquier funcionario con peritaje en la materia de discusión, persona, testigo, toma de deposiciones o la presentación de toda clase de evidencia de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
 - i) mantener un expediente completo que documente los eventos ocurridos en el caso;
 - j) cualquier miembro de la Junta Revisora podrá tomar juramento;
 - k) exigir, a través de cualquiera de sus miembros, el cumplimiento de las citaciones que expida mediante comparecencia ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia y solicitar que dicho Tribunal ordene el cumplimiento de la misma. El Tribunal de Primera Instancia dará preferencia al curso y despacho de dicha petición. El Tribunal de Primera Instancia tendrá facultad para encontrar incurso en desacato, por desobediencia de dichas órdenes. Cualquier persona podrá ser procesada y condenada por perjurio que cometiere al prestar testimonio falso ante la Junta Revisora; y
 - l) cualquier otra facultad, función o deber que por este Plan o por reglamento se le asigne.

Artículo 56.-Facultades y Deberes del Presidente de la Junta Revisora.-

El Presidente de la Junta Revisora tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a) adoptar, enmendar y derogar los reglamentos necesarios para el funcionamiento interno y la operación de la Junta Revisora, así como el trámite de los asuntos presentados ante ésta, incluyendo reglamentos de emergencia, conforme a las disposiciones de este Plan y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” y cualquier otra ley aplicable;
- b) obtener servicios, mediante contrato, de personal técnico, profesional o altamente especializado o de otra índole, que sea necesario para el desempeño de sus funciones o las de la Junta Revisora;
- c) autorizar el reembolso de gastos razonables al personal que tiene bajo su supervisión, de conformidad con el reglamento para estos fines del Departamento de Hacienda y cualquier disposición legal aplicable;

- d) supervisar el personal administrativo que le asigne el Administrador;
- e) utilizar los recursos disponibles de la Administración, en coordinación con el Administrador;
- f) representar a la Junta Revisora en los actos y actividades que lo requieran;
- g) asignar, discrecionalmente áreas de trabajo, en la fase administrativa de la Junta Revisora, a uno (1) o más de los miembros. Esta asignación de áreas de trabajo podrá ser alterada o dejada sin efecto por el Presidente cuando, a su juicio, cualquier factor o factores de interés público o de eficiencia operacional así lo amerite;
- h) adoptar un sello oficial, del cual se tomará conocimiento judicial y el cual servirá para autenticar sus acuerdos, órdenes o resoluciones;
- i) cualquier otra facultad, función o deber que por este Plan o reglamento se le asignen.

Artículo 57.-Quórum.

La mayoría simple de los miembros de la Junta Revisora constituirá quórum para la celebración de sesiones y la toma de decisiones. Todos los acuerdos de la Junta Revisora se adoptarán por mayoría de votos. Los miembros no emitirán votos explicativos, si no que indicarán únicamente su posición a favor o en contra de la decisión. El voto de cada miembro se hará constar en los libros de actas o minutas de la Junta Revisora, los cuales serán documentos públicos. De ser necesario y a manera de excepción, la votación de los miembros podrá realizarse a través de medios electrónicos.

Artículo 58.-Cobro de cargos, servicios y derechos.

La Junta Revisora fijará, mediante reglamento, los cargos, derechos o aranceles a ser satisfecho por: (a) la presentación de recursos, según aplique; (b) las copias de cualquier documento de carácter público que se le requieran; y (c) cualquier otro trámite o servicio que preste a solicitud del público en cumplimiento con las disposiciones de este Plan. No obstante, la Junta Revisora o persona en quien ésta delegue esta facultad suministrará copia libre de costo a la Oficina del Gobernador, al Departamento de Estado, a la Asamblea Legislativa, a las entidades fiscalizadoras estatales o federales y a las personas o entidades que cumplan con los requisitos de indigencia que ésta establezca mediante reglamento. Todos los ingresos que por cualquier concepto reciba la Junta Revisora en el cumplimiento de sus funciones ministeriales para implantar las disposiciones de este Plan, de las fuentes que se especifican en este Plan o cualesquiera otras fuentes ingresarán en una cuenta especial a ser creado en la Administración a favor y disposición de la Administración. Con prioridad sobre cualquier otro asunto y en el siguiente orden, la Administración dispondrá de dichos fondos durante los primeros tres (3) años para: la adquisición de equipo tecnológico y otro de oficina, según necesario; contratación de peritos externos, entre otros, previo acuerdo con la Junta.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ANTE LA JUNTA REVISORA DE SUBASTAS

Artículo 59.-Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.-

Los procedimientos de adjudicación de subastas ante la Junta de Subastas y de revisión de la adjudicación de subastas ante la Junta Revisora de Subastas, se registrarán por los procedimientos establecidos en este Plan y por cualquier disposición de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, que no contravenga las disposiciones de este Plan.

Artículo 60.-Término para revisar.

Una parte adversamente afectada por una adjudicación de la Junta de Subastas de la Administración, podrá presentar un recurso de revisión de subasta ante la Junta Revisora, dentro del término jurisdiccional de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la determinación de la Junta de Subastas en torno a la adjudicación de la subasta. Presentada la revisión administrativa, la Junta de Subastas elevará a la Junta Revisora copia certificada del expediente del caso, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la radicación del recurso.

Artículo 61.-Notificación de la revisión.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Junta de Subastas y simultáneamente al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 60 de este Plan. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio electrónico que se establezca mediante reglamento. De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes le hayan informado a la Junta de Subastas durante el proceso de subasta impugnado.

Artículo 62.-Procedimiento de revisión.-

Al revisar las adjudicaciones de subastas hechas por la Junta de Subastas, la Junta Revisora dispondrá del recurso dentro del término de diez (10) días calendario. La Junta Revisora deberá emitir un dictamen, luego de lo cual cualquier parte interesada podrá acudir ante el Tribunal de Apelaciones, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en este Plan.

Si la Junta Revisora no resuelve la revisión administrativa dentro del término aquí dispuesto, la revisión se entenderá rechazada de plano. Vencido dicho término, comenzará a decursar el término para recurrir al Tribunal de Apelaciones.

La Junta Revisora podrá, de entenderlo necesario, realizar una vista en la cual podrá recibir prueba adicional que le permita tomar una determinación en torno a la revisión ante su consideración.

Artículo 63.-Notificación.-

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta Revisora, ésta procederá a notificar por escrito la misma mediante correo certificado a las partes interesadas, según se establezca mediante reglamento. Dicha notificación expondrá los fundamentos y razones que sustentan tal determinación.

Artículo 64.-Término para recurrir en revisión judicial.-

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

CAPÍTULO IX**TRANSFERENCIAS DE PODERES****Artículo 65.-Transferencias de programas de la Administración.-**

- a) Se transfiere al Archivo General de Puerto Rico adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña el Programa de Administración de Documentos Públicos de la Administración;

- b) Se transfiere a la Autoridad de Edificios Públicos el Programa de Construcción y Conservación de Edificios de la Administración;
- c) Se transfiere a la Autoridad de Edificios Públicos el Programa de Arrendamiento de Locales de la Administración.

Artículo 66.-Transferencia de obligaciones, propiedades y fondos.

Con relación a los programas aquí transferidos de la Administración para los fines y propósitos especificados, se traspasará toda propiedad o cualquier interés en ésta: récords, archivos y documentos, acreencias, obligaciones y contratos de cualquier tipo, derechos y privilegios de cualquier naturaleza, licencias, permisos y otras autorizaciones, los fondos asignados o aquéllos a asignarse, si aplica, y el personal necesario, según determinado por el Administrador en coordinación con el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueño u el Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos. Ninguna disposición de este Artículo se entenderá como que revoca, modifica, altera, ratifica o invalida cualesquiera acuerdos, convenios, reclamaciones o contratos otorgados por los funcionarios responsables de los programas, actividades y funciones que por este Plan se transfieren que estén vigentes al momento de que entre en vigor el mismo. Como parte del proceso de la transferencia de los programas, funciones, facultades y deberes que aquí se disponen, el Administrador realizará con la cooperación del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueño u el Director Ejecutivo de la Administración de Edificios Públicos, según corresponda, un análisis de las mismas para integrar y consolidar funciones, programas y actividades similares para evitar la duplicación o redundancia de esfuerzos y maximizar la utilización de recursos.

CAPÍTULO X ENMIENDAS

Artículo 67.-Enmiendas.

- a. Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Contabilidad y Preintervención de los Fondos Públicos de las Dependencias.

- a. ...
- b. Todas las transacciones financieras de las dependencias ejecutivas serán preintervenidas por el Secretario de acuerdo con los principios, normas, procedimientos, reglas y reglamentos que él adoptare. En la determinación de los procedimientos de preintervención a seguirse, y en el alcance del examen de comprobantes y otros documentos, el Secretario considerará los principios de intervención generalmente aceptados en la práctica de la contabilidad, la efectividad de la organización fiscal, el sistema de contabilidad, los procedimientos de pagos e ingresos, las intervenciones internas y las prácticas administrativas relacionadas con las dependencias ejecutivas correspondientes. Disponiéndose sin embargo que toda compra o adquisición de bienes o servicios no profesionales realizada por o a través de la Administración de Servicios Generales estará exenta de este proceso. No obstante, la Administración deberá asegurar que los procesos de pre-intervención sean sustituidos eficazmente por procesos automatizados, tomando en consideración el fin que promueve tal práctica fiscal. Tales procesos automatizados y electrónicos tendrán que ser insertados y

certificados por el Administrador con prioridad antes de iniciar el proceso de compras de bienes y servicios no profesionales por la Administración.

- c.
- d. ...
- e. ...”
- b. Se enmienda el Artículo 6 de Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Programa De Reservas

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. La Administración identificará los bienes o servicios no profesionales que puedan adquirirse de las pequeñas y medianas empresas.
- 5. Las agencias utilizarán el RUL para confirmar que las empresas cumplen con los requisitos para participar en el Programa de Reservas, y para llevar a cabo los procesos de compras a las pequeñas y medianas empresas.
- 6. La Administración mantendrá informes, que serán públicos, para documentar e informar los logros en el cumplimiento con los objetivos de este Plan. De igual forma, el Administrador será responsable de identificar aquellas compras donde puedan participar las pequeñas y medianas empresas y establecerá un método para determinar cuáles serán incluidas en su Programa de Reservas, conforme a los parámetros establecidos en esta Ley.
- 7. Cuando la Administración ha identificado que una compra es adecuada para el Programa de Reservas en las Compras, limitará la invitación a las pequeñas o medianas empresas debidamente registradas y clasificadas como tal, rechazando cualquier oferta de empresas que no estén clasificadas como pequeñas o medianas.”
- c. Se enmienda el Artículo 9 de Ley Núm. 129 ~~de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea:

“Artículo 9.-Excepciones

En aquellas circunstancias donde la Ley o regulación federal permita o requiera otro procedimiento distinto al esbozado en este estatuto, la agencia contratante seguirá los procedimientos federales, pero vendrá obligada a emitir una declaración escrita describiendo las leyes o reglamentos federales aplicables. De igual forma, el procedimiento establecido mediante esta Ley será de aplicación siempre que los artículos a ser adquiridos cumplan con las especificaciones, modelos y otras que así sean requeridas, términos y condiciones establecidas en el pliego de subasta u orden de compra, y que su precio, luego de aplicársele un parámetro de inversión o preferencia, según se establezca mediante reglamento por conforme al Artículo 10 de esta Ley, y que resulte ser el más bajo. Las disposiciones de esta Ley se dejarán sin efecto cuando la situación fiscal de la agencia o el interés público requieran que se establezcan otras prioridades. Será deber del jefe de agencia solicitar al Gobernador una dispensa para dejar sin efecto las disposiciones del Artículo 2 de esta Ley. El reglamento de esta Ley dispondrá sobre el trámite de esta dispensa.”

- d. Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, para que lea:

“Artículo 4.

- (a) Se faculta al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña o a su representante autorizado en la Rama Ejecutiva; las corporaciones públicas y los municipios; al Juez Presidente del Tribunal Supremo o su representante autorizado en la Rama Judicial; al Presidente del Senado o su representante autorizado; al Presidente de la Cámara o su representante autorizado; al Contralor o su representante autorizado para administrar en las dependencias bajo sus jurisdicciones el Programa de Administración de Documentos Públicos que se establece por virtud de esta ley, sujeto a lo que se dispone más adelante. Disponiéndose, que los Presidentes de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa, o sus representantes autorizados, deberán remitir el original de las grabaciones de las sesiones legislativas y vistas públicas, fotografías y vídeos así como cualquier otro documento análogo relativo al proceso de medidas legislativas, luego de transcurridos diez años del cierre de la Asamblea Legislativa que los haya producido, para su conservación permanente en el Archivo General. Cada Cámara de la Asamblea Legislativa regulará, mediante reglamento escrito, todo lo relativo al ordenado traspaso de dichos documentos al Archivo General.

....”

- e. Se enmienda el actual inciso (i), del Artículo 6 de la Ley Núm. 14 ~~de 8 de enero de~~ 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña” para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Facultades de la Junta.

- (a) ...
 (b) ...
 (c) ...
 (d) ...
 (e) ...
 (f) ...
 (g) ...
 (h) Cerciorarse con el Comité de Asesoramiento Técnico de la Administración de Servicios Generales que en la preparación y revisión de las especificaciones modelos se tome en consideración la disponibilidad y habilidad de la industria en Puerto Rico para producirlo, ensamblarlo, envasarlo y distribuirlo.

(i) ...

(j) ...”

- f. Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm.14 ~~de 8 de enero de~~ 2004 según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña” para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Clasificación de Productos y Servicios

...

La Junta deberá mantener una lista de dichos artículos debidamente clasificados, consignando su clase, procedencia, marca de fábrica, forma,

dimensiones, propiedades, muestras, catálogos y cualquier otra información que crea conveniente para facilitar su selección en las compras del Gobierno.

Disponiéndose que, el Administrador de la Administración de Servicios Generales, en el caso de las agencias que llevan a cabo compras de bienes y servicios no profesionales, a través de su sistema centralizado de compras, los Directores de Finanzas de los municipios y el delegado comprador o el gerente de compras en las corporaciones públicas, suplirán mensualmente a la Junta información referente a las subastas y compras que realicen bajo esta Ley.”

- g. Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm.14 ~~de 8 de enero de 2004~~ según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña” para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Responsabilidades de las Agencias

Los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y los alcaldes, así como el Administrador de la Administración de Servicios Generales, velarán por que el personal profesional y técnico encargado de la preparación de las especificaciones de artículos a ser comprados por el Gobierno y de la adquisición de artículos y servicios, realice su labor tomando en consideración la disponibilidad de artículos y servicios que provean las empresas que operan en Puerto Rico y que al establecer las especificaciones, términos, condiciones e instrucciones generales de las subastas, éstos no eliminen de la licitación a dichos artículos y servicios. Toda compra bajo las disposiciones de esta Ley estará sujeta a una supervisión estricta y seguimiento conforme a lo dispuesto en este Artículo, que asegure el más fiel cumplimiento de las representaciones, términos y condiciones para la compra.”

- h. Se enmienda la sección 7 de la Ley Núm. 140 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“La habilitación de espacios y su operación y funcionamiento se llevará a cabo con la reglamentación que promulgue el Departamento y la Autoridad de Edificios Públicos para asegurar el mayor beneficio a los incapacitados y los concesionarios.

- i. Se enmienda el artículo 2 de la Ley Núm. 237 ~~de 19 de diciembre de 1995~~, según enmendada, para que lea como sigue:

“Toda dependencia gubernamental cuyos predios de terreno o aparcamientos pertenezcan o sean administrados por otras agencias del gobierno, corporaciones o instrumentalidades públicas, deberá solicitar la autorización de dichas dependencias para arrendar dichos predios, o de ser necesario, la autorización previa de la Autoridad de Edificios Públicos.”

CAPÍTULO XI DEROGACIONES

Artículo 68.-Cláusula derogatoria.-

Se derogan las siguientes leyes:

- a) Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada;
- b) Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971; y
- c) Ley Núm. 31 ~~de 21 de mayo de 2001~~, según enmendada.

CAPÍTULO XII PENALIDADES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 69.-Penalidades.-

Toda persona que infrinja cualquiera de las disposiciones de este Plan, o de los reglamentos emitidos en virtud de éste, incurrirá en delito menos grave y, fuere convicta, será sentenciada con multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, además de cualesquiera otras que por disposición de leyes o reglamentos sean aplicables.

Artículo 70.-Multas Administrativas.-

El Administrador tendrá la facultad de expedir multas administrativas a cualquier persona, natural o jurídica, que:

- a) infrinja las disposiciones de este Plan o los reglamentos adoptados conforme al mismo, en cuyo caso las multas administrativas no serán menores de mil (1,000) dólares ni excederán de cinco mil (5,000) dólares por cada infracción, entendiéndose que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación independiente;
- b) dejare de cumplir con cualquier resolución, orden o decisión emitida por el Administrador, en cuyo caso las multas administrativas no serán menores de mil (1,000) dólares ni excederán de veinte mil (20,000) dólares por cada infracción, entendiéndose que cada día que subsista la infracción se considerará como una violación independiente; y
- c) si se ha incurrido en contumacia en la comisión o continuación de actos en violación a este Plan o a los reglamentos adoptados al amparo del mismo, el Administrador, en el ejercicio de su discreción, podrá imponer una multa administrativa adicional de hasta un máximo de cincuenta mil (50,000) dólares, por cada violación.

Al momento de fijar la multa administrativa, el Administrador tomará en consideración las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 454 ~~de 28 de diciembre de~~ 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”.

La imposición de multas administrativas, o sanciones penales estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 71.-Leyes especiales.

Toda ley que actualmente sea administrada o puesta en vigor por la Administración y sobre la cual no se disponga de alguna otra manera mediante las disposiciones de este Plan, se entenderá enmendada a los fines de facilitar la implantación de las disposiciones y propósitos del mismo. Dichas leyes deberán ser interpretadas de la manera más amplia y favorable a la implantación y los propósitos de este Plan. En caso de existir cualquier conflicto entre las disposiciones de cualquier ley y las disposiciones de este Plan, las disposiciones de este Plan prevalecerán sobre aquellas.

Artículo 72.-Exenciones.

La Administración estará exenta de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias, impuestos o que se impusieren por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste sobre sus operaciones, propiedades muebles o inmuebles, capital, ingresos y sobrantes. Se exime también a la Administración y a la Junta

Revisora del pago de toda clase de derechos o impuestos requeridos por ley para el trámite de procedimientos judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas y dependencias del Gobierno de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas y el otorgamiento de documentos públicos y su registro en cualquier registro público de Puerto Rico.

Artículo 73.-Planes de pago

Toda agencia, corporación o municipio que a la fecha de la aprobación de este Plan tenga una deuda pendiente de pago con la Administración de Servicios Generales, entrará en un plan de pago de estricto cumplimiento por la totalidad de la cantidad adeudada, el cual deberá ser saldado mediante plazos mensuales que no excedan treinta y seis (36) meses. La violación a dicho plan de pago conllevará que la Administración deje de prestarle servicios a la entidad que falte al cumplimiento con el mismo.

Artículo 74.-Casos pendientes.-

Cualquier procedimiento administrativo, caso, querrela o acusación pendiente por violaciones a las leyes o parte de éstas, o reglamentos derogados o afectados por este Plan, que ocurran con anterioridad a la fecha de vigencia de este Plan, se seguirán tramitando por la Administración, según aplique, bajo las disposiciones legales aplicables vigentes al momento de haberse cometido la violación. Ninguna acción civil radicada en relación con la estructuración de cualquiera de las leyes, o partes de éstas, derogadas o afectadas por este Plan y en trámite antes de la fecha de vigencia de este Plan o cualquier ley aplicable, quedará afectada por ninguna derogación o modificación formulada por este Plan.

Artículo 75.-Solicitudes o asuntos pendientes de trámite.-

Cualquier solicitud de servicios o asunto administrativo de carácter no adversativo o de cumplimiento, debidamente presentado y pendiente de trámite a la fecha de vigencia de este Plan, será tramitado bajo las disposiciones de ley aplicables al momento de la presentación de dicha solicitud.

Artículo 76.-Reglamentos, órdenes administrativas, cartas circulares y memorandos.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación del organismo que por este Plan se reorganiza y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo, en la medida que no sean contrarios a las disposiciones de este Plan, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean enmendados, derogados o sustituidos. De igual forma, cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo de la Administración sobre cualquier asunto cubierto por este Plan emitido previo a la fecha de vigencia de este Plan, deberá ser evaluado y enmendado, según corresponda dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de que entre en vigor este Plan. Cualquier orden administrativa, carta circular, memorando o documento interpretativo que sea inconsistente con las disposiciones de este Plan o los reglamentos que se adopten al amparo de la misma, carecerá de validez y eficacia.

Artículo 77.-Contratos.

Cualquier contrato otorgado por la Administración incluyendo, pero sin limitarse a los contratos de selección múltiple, vigente a la fecha de vigencia de este Plan continuarán en vigor y a su expiración cualquier nueva contratación para los bienes o servicios contemplados por dicho contrato deberá ser manejada y tramitada bajo las disposiciones del Plan.

Artículo 78.-Presupuesto y Sistema de Contabilidad.

A partir de la aprobación de este Plan, el presupuesto de la Administración y cualesquiera otros fondos se transferirán a la nueva agencia que se crea mediante este Plan. Para cada año fiscal, la Administración presentará su petición presupuestaria ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de acuerdo a sus necesidades y los recursos limitados del Gobierno, incluyendo un estimado de los

ingresos propios para el mismo año fiscal. El presupuesto de gastos operacionales de la Administración, provenientes de ingresos propios, no excederá de quince millones (\$15,000,000) de dólares durante el primer año, catorce millones (\$14,000,000) de dólares durante el segundo año y trece millones (\$13,000,000) de dólares durante el tercer año en adelante, a partir de la aprobación de este Plan.

El presupuesto de gastos de la Administración incluirá una partida para la Junta Revisora de Subastas, en la cual se destinarán no menos de quinientos mil (\$500,000) dólares, para que sean utilizados para llevar a cabo los propósitos de este Plan, establecer su estructura interna de forma tal que le permita alcanzar su autonomía operacional, técnica y normativa correspondiente.

Todos los dineros que reciba la Administración en el cumplimiento de sus funciones ingresarán, en cumplimiento con las leyes y reglamentos locales y federales aplicables, a las cuentas a favor de la Administración, según lo determine el Secretario de Hacienda y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, la Administración establecerá, sujeto a la aprobación del Secretario de Hacienda, el sistema de contabilidad que se requiera para el adecuado control, registro de todas sus operaciones y la capacidad del mismo de interconectarse con el sistema de contabilidad central del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 79.-Fondo de Capital Industrial.

Se crea en el Departamento de Hacienda un fondo especial denominado “Fondo de Capital Industrial de la Administración de Servicios Generales” que será el sucesor para todos los efectos legales del fondo del mismo nombre creado conforme a la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada. Este Fondo quedará integrado mediante la consolidación de los fondos rotativos o de capital industrial de los programas de la Administración y de los ingresos que se deriven de otros servicios que preste la Administración a los distintos organismos gubernamentales, para cubrir las actividades y servicios por los cuales se reciben ingresos.

Se transfiere al referido “Fondo de Capital Industrial” el balance y las obligaciones del “Fondo de Capital Industrial de la Administración de Servicios Generales” creado conforme a la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

El Administrador estará facultado, previa consulta y aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, para tomar dinero a préstamo con el propósito exclusivo de financiar la instalación e implementación del nuevo sistema centralizado y automatizado de compras de bienes y servicios no profesionales y las aplicaciones o módulos relacionados que le permitan llevar a cabo los propósitos de este Plan y para realizar mejoras futuras al mismo, garantizando el pago de sus obligaciones con este Fondo. Se le faculta, además, a gravar cualesquiera de sus contratos, rentas o ingresos para el pago de esas obligaciones. La Administración podrá demandar y ser demandada a nombre y en representación del Gobierno de Puerto Rico por cualquier reclamación que surja como consecuencia de obligaciones contraídas a tenor con lo dispuesto en el párrafo anterior, y, a tales efectos, el Gobierno de Puerto Rico renuncia a su inmunidad, todo ello con sujeción a los términos prescriptivos y al procedimiento establecido por ley, pero sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado” y las sentencias que puedan recaer contra el Gobierno de Puerto Rico, una vez firmes se pagarán con cargo al Fondo de Capital Industrial de la Administración de Servicios Generales.

Artículo 80.-Capital Humano.

Se garantiza a todos los empleados ~~en el servicio de carrera~~ de la Administración a los cuales les aplican las disposiciones de este Plan, el empleo, los derechos, privilegios y su respectivo estatus relacionado con cualquier sistema de pensión, retiro o fondo de ahorro, así como préstamos, a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan.

Sujeto a lo que más adelante se dispone, ninguna disposición de este Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos que por este Plan se reorganizan hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiese presentado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan, subsistirá hasta su terminación.

La Administración se regirá por lo dispuesto en la Ley Núm. 184 ~~de 3 de agosto de 2004~~, según enmendada, conocida como “Ley ~~del Sistema de~~ para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y por cualquier otra ley aplicable. Además, todos los empleados pertenecerán automáticamente al Sistema de Retiro al que tuvieran derecho, o cuyos beneficios estuvieran percibiendo al momento de la aprobación de este Plan.

La Administración establecerá y cumplirá con su propio plan de clasificación y con su plan de retribución tomando en consideración las nuevas funciones de las agencias y su organización interna, la disponibilidad de fondos, la necesidad de reducir gastos administrativos y la eliminación de duplicación de funciones.

A partir de la vigencia de este Plan, la Administración reconocerá a la unión o uniones que representen a sus empleados unionados respectivamente y asumirá el convenio colectivo o los convenios colectivos vigentes a esa fecha hasta la terminación de los mismos en cuanto no sean contrarios a lo que así se dispone.

Ni las disposiciones de este Plan, ni las disposiciones de otra ley general o supletoria podrán ser usadas durante el proceso de reorganización como fundamento para el despido de ningún empleado o empleada con un puesto permanente y de carrera de las agencias que mediante el presente Plan reorganizan.

Con anterioridad a la fecha en que entrarán en vigor las disposiciones de este Plan para cada agencia de la Rama Ejecutiva, el funcionario de más alta jerarquía en cada una de dichas agencias deberá diseñar un proceso de reestructuración en sus oficinas de compras, u oficinas con encomiendas similares, con el fin de facilitar la implantación de este Plan. Dicho proceso deberá entrar en vigor a la vez que este Plan comience a aplicar a dicha agencia de la Rama Ejecutiva. Disponiéndose, que si el Administrador determina que es conveniente que algún empleado particular que actualmente realiza funciones de compras en una agencia de la Rama Ejecutiva pase a la Administración a realizar funciones similares, será potestad del empleado aceptar o no su traslado a la Administración. En dicho caso, la Administración deberá reconocerle al empleado el empleo, los derechos, privilegios y su respectivo estatus relacionado con cualquier sistema de pensión, retiro o fondo de ahorro, así como préstamos, a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan.

Artículo 81.-Informes anuales.

El Administrador rendirá, cada año fiscal, un Informe al Gobernador, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, el cual irá acompañado con la presentación del Presupuesto de Gastos de la Administración. Estos Informes contendrán toda la información en torno a sus gestiones, ingresos,

gastos, estudios e investigaciones durante el año fiscal anterior. De igual forma, rendirá cuando así lo estime necesario o se le solicite, cualquier otro informe especial que sea conveniente o que le sea requerido por el Gobernador o por la Asamblea Legislativa.

Se establece que la Oficina del Inspector General de Puerto Rico pre-intervendrá las operaciones y los procesos de la Administración, y de igual manera las operaciones fiscales de la Agencia serán auditadas y examinadas por la Oficina del Contralor por lo menos cada dos (2) años.

Artículo 82.-Estudios o investigaciones.

La Administración podrá llevar a cabo y publicar toda clase de estudios o investigaciones y recopilación de estadísticas sobre asuntos que le afecten o que propendan al mejoramiento de, entre otras cosas, los programas y servicios de la Administración o las agencias o instrumentalidades a las que provee servicios. A tales fines, podrá requerir la información que sea necesaria, apropiada y conveniente para lograr tales propósitos y aprobar aquellas reglas y reglamentos necesarios y razonables para su efectivo funcionamiento en cumplimiento a lo dispuesto por este Plan.

El Administrador podrá expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos o información para llevar a cabo los propósitos de este Plan. Podrá además, por sí o mediante funcionario debidamente autorizado, tomar juramentos y recibir testimonios, datos o información. Si una citación expedida por el Administrador no fuese debidamente cumplida, el Administrador podrá comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar se ordene el cumplimiento de la citación. El Tribunal de Primera Instancia dará preferencia al curso y despacho de dicha petición y podrá dictar órdenes haciendo obligatoria la comparecencia de testigos o la presentación de los datos o información requerida previamente por el Administrador. El Tribunal de Primera Instancia tendrá facultad para castigar por desacato la desobediencia a esas órdenes. Ninguna persona podrá negarse a cumplir una citación del Administrador o de su representante, o producir la evidencia requerida o rehusar contestar cualquier pregunta en relación con cualquier estudio o investigación o porque la evidencia que se le requiere podría incriminarle o le expondría a un proceso criminal o a que se le destituya o suspendiera de su empleo, profesión u ocupación; pero el testimonio o evidencia producida por dicha persona a requerimiento del Administrador o su representante, o en virtud de orden judicial, no podrá ser utilizada o presentada como prueba en su contra en ningún proceso criminal, o en procesos civiles o administrativos que puedan resultar en la destitución, o suspensión de empleo, profesión u ocupación, luego de haber reclamado su privilegio de no declarar en su contra, excepto que dicha persona que así declarase no estará exenta de procesamiento o castigo por perjurio al así declarar.

Artículo 83.-Divulgación.

Este Plan y los impactos del mismo, constituyen información de interés público. Por consiguiente, se autoriza al Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva, a educar e informar a la ciudadanía sobre este Plan y su impacto. Es vital e indispensable que la ciudadanía esté informada sobre los cambios en los deberes y funciones de las agencias concernidas, los nuevos procedimientos a seguir y los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Artículo 84.-Cláusula de salvedad.

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, capítulo, cláusula, frase o parte de este Plan fuese declarada inválida o inconstitucional por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de este Plan, quedando sus efectos limitados al artículo, apartado, párrafo, inciso, capítulo, cláusula, frase o parte de este Plan que fuere así declarada inválida o inconstitucional.

Artículo 85.-Vigencia.

Este Plan entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueran necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que se interrumpan los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que formarán parte de la Administración, incluyendo el establecer mediante Orden Ejecutiva hasta tres (3) fechas de implantación de este Plan mediante las cuales se dividirán las agencias del Gobierno de Puerto Rico en hasta tres (3) grupos con el fin de aplicarle las disposiciones de este Plan de manera escalonada a las agencias de la Rama Ejecutiva. Disponiéndose que, todas las agencias de la Rama Ejecutiva deberán estar integradas al sistema de compras central y digital de la Administración no más tarde de dieciocho (18) meses luego de la aprobación de este Plan. Las agencias de la Rama Ejecutiva podrán continuar llevando a cabo sus compras como lo hacían previo a la aprobación de este Plan, hasta tanto llegue la fecha que a cada una de ellas haya señalado el Gobernador para su integración a la implantación de las disposiciones de este Plan. Se dispone además que, hasta el momento en que las agencias se integren al sistema de compras central y digital de la Administración, éstas identificarán aquellas compras donde puedan participar las pequeñas y medianas empresas y establecerán un método para determinar cuáles serán incluidas en su Programa de Reserva de Compras.

Las acciones necesarias, apropiadas y convenientes para cumplir con los propósitos de este Plan tales como, pero sin limitarse a la revisión de reglamentos, establecimiento de su estructura interna, programática y presupuestaria, así como la estructura de cuentas requerida para llevar a cabo la contabilidad de sus fondos, reubicación de oficinas, deberán iniciarse dentro de un periodo de tiempo que no excederá de treinta (30) días naturales después de aprobado este Plan, en coordinación y con el asesoramiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Plan de Reorganización Número 11, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Plan de Reorganización Número 11 tiene el propósito de reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 129 de 7 de octubre de 2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los

Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 de 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 237 de 19 de diciembre de 1995, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley Núm. 31 del 21 de mayo de 2001; y para otros fines relacionados.

Esta reorganización persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de prestación de servicios mediante el uso de los avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de los recursos, una mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos, la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad privada sin menoscabo del interés público y la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida a su consideración, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico solicitó comentarios sobre la presente medida a las siguientes entidades. Entre estas; el **Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico** y la **Administración de Servicios Generales**.

El **Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico** entiende que el Plan de Reorganización Número 2 de 1971, bajo el cual se estableció la Administración de Servicios Generales, se limitó principalmente a enumerar las funciones de los programas que se transferirían a la Administración, y mientras que la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, estableció específicamente las normas que gobernarían la agencia, con el pasar de los años la Administración se ha vuelto cada vez más inefectiva debido a la continua aprobación de leyes que han eximido a las distintas agencias de la obligación de someterse a los procesos establecidos por la Administración y a no incorporar los avances tecnológicos en los procesos de compras de bienes y servicios no profesionales, entre otros factores.

En el estudio de la situación actual de la Administración de Servicios Generales y del Sistema de Compras del Gobierno de Puerto Rico realizado por el Consejo de Modernización, se analizaron aquellas agencias cuyas compras alcanzan el 80% de las compras totales del Gobierno. Dichas compras ascendieron a \$1,950 millones en un periodo de dos (2) años. Como resultado de dicho estudio se halló que en la actualidad la vasta mayoría de las agencias realizan sus compras de forma separada, lo cual implica que hay una duplicidad en las funciones. Igualmente, se observó que no hay uniformidad en los procesos y que en muchos de los casos los procesos son altamente manuales, complejos y extensos. Las pocas oportunidades para negociar por volumen y el retraso en los pagos a los suplidores han provocado que los precios de los bienes y servicios no profesionales adquiridos a través de la Administración de Servicios Generales resulten muy elevados en comparación con el mercado abierto.

El Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva indica que para alcanzar los objetivos del Plan de Reorganización, la Administración tramitará a través de un sistema centralizado y automatizado las compras de bienes y servicios no profesionales de la Rama Ejecutiva. Al automatizar las compras se logrará reducir el lapso de tiempo que le toma a una agencia completar todas las etapas del proceso de compras actual. Este sistema permitirá que las compras se lleven a

cabo de forma uniforme, más rápida y precisa. A su vez, el sistema hará de los procesos unos transparentes y fácilmente auditables.

Debido a los numerosos beneficios del Plan investigados por el Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva, son de la opinión que la medida sea recomendada para la aprobación por vuestra Comisión de Gobierno.

La **Administración de Servicios Generales** (en adelante ASG) por su parte entiende que el plan para reorganizar sus mismas funciones cumple con los deseos y las necesidades actuales de su agencia. Además de detallar los beneficios del Plan de forma similar a lo ya expuesto, enfatizan que la centralización y la digitalización de los procesos de compras son los elementos puntuales para lograr ahorros y agilizar los procesos en la Rama Ejecutiva. Entienden que este Plan de Reorganización Núm. 11 precisamente provee las herramientas legales necesarias para lograr dicho objetivo. Además, con la reestructuración de la ASG se facilita el desarrollo de un nuevo sistema de compras atemperado a las necesidades actuales de la Rama Ejecutiva, en su interrelación con el mercado de bienes y servicios.

Es por ello que la Administración de Servicios Generales avala el Plan de Reorganización Número 11, pues el mismo representa la voluntad de todos los que participan de los procesos de compra en el Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Plan de Reorganización Número 11 tiene el propósito de reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 129 de 7 de octubre de 2005, según enmendada, conocida como la "Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico"; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de

Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 de 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 237 de 19 de diciembre de 1995, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley Núm. 31 del 21 de mayo de 2001; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida por entender que el Plan de Reorganización Número 11 ya que tendrá un impacto positivo al agilizar y reducir los costos del proceso de compras. Al utilizar una sola agencia para negociar volúmenes en productos de mayor compra, de acuerdo al Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva, los primeros tres años generarán un ahorro estimado de ciento veinticuatro (\$124,000,000) millones de dólares. Además la medida reducirá el tiempo que se toma en identificar los proveedores que ofrecen los bienes y servicios no profesionales necesarios, en aprobar las compras, recibir los productos y servicios y emitir el pago a los proveedores. Bajo condiciones actuales la Administración de Servicios Generales reporta que el tiempo requerido para completar una compra puede llegar hasta 180 días, mientras que el promedio de tiempo estimado para completar una compra regular después de la implementación del Plan será entre 7 a 11 días, resultando en una agilización significativa del proceso de compras.

Otros beneficios incluyen el establecimiento de una sola fuente de información para productos y servicios, simplificando la búsqueda y reduciendo tiempo y errores humanos, así uniformando todo el proceso de compras y haciendo del mismo uno más transparente, equitativo y justo. La medida además permitirá generar reportes detallados que sirven para monitorear el desempeño de los proveedores y auditar todas las transacciones relacionadas con el proceso de compras. Al garantizar pagos a los proveedores en el tiempo correspondiente la medida también ofrecerá a los proveedores una manera más eficiente y consistente de hacer negocios con el Estado.

En vista de las pequeñas y medianas empresas, bajo el Plan de Reorganización tendrán mayores oportunidades de desarrollo económico, ya que la medida asegura el cumplimiento con la política pública establecida en la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, así como en la Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y estas empresas tendrán un papel protagónico y participación directa en el desarrollo de las especificaciones modelos para la compra de bienes y servicios no profesionales.

Este Plan, al igual que los pasados Planes de Reorganización presentados por la presente administración han dejado claro y preciso que no se tomaran medidas de cesantías a los empleados gubernamentales. Por otro lado, con la reorganización de la Administración de Servicios Generales (ASG) y de la Administración de Edificios Públicos (AEP) el Gobierno puede ahorrar sobre \$ 124 millones en gastos. En cuanto a la Administración de Edificios Públicos el Plan no va a alterar las leyes, los reglamentos ni las disposiciones laborales que cobijan a los empleados y a los funcionarios de carrera el convenio colectivo le cobija en sentido de preferencia al momento de reclutar a empleados de carrera.

La Administración de Servicios Generales, dejará de utilizar la imprenta con que contaba, porque tenía una pérdida anual de \$ 1. 4 millones, y se utilizará los servicios de una empresa privada. En los pasados años, la Administración se ha vuelto cada vez más inefectiva debido a la continua aprobación de leyes que han eximido a las distintas agencias de la obligación de someterse

a los procesos de compras de bienes y servicios no profesionales, entre otros factores. Las oportunidades para negociar por volumen y el retraso en los pagos a los suplidores han provocado que los precios de los bienes y servicios no profesionales adquiridos a través de la Administración de Servicios Generales resulten muy elevados en comparación con el mercado abierto.

El Plan de Reorganización tiene dos objetivos, identificar oportunidades de negociación con proveedores a partir de altos volúmenes de compras, permitiendo así reducir costos conforme a economías de gran escala y garantizando el mínimo rendimiento de los fondos públicos y segundo establecer los mecanismos necesarios para garantizarle a los suplidores que habrán de recibir sus pagos casi instantáneamente. La Administración de Servicios Generales, tramitará a través de un sistema centralizado y automatizado las compras de bienes y servicios no profesionales de la Rama Ejecutiva. Las agencias accederán a catálogos por medio de redes cibernéticas.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar este Alto Cuerpo la aprobación del Plan de Reorganización Número 11, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1208, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Salud; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el Programa Piloto de Hogar Médico, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, disponer sus propósitos y cualidades de servicio; establecer el Consejo Asesor del Programa Piloto de Hogar Médico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Programas de Hogar Médico, conocidos como “*Medical Home*”, están dirigidos a promover una buena relación entre la familia, el doctor y las personas que cuidan al paciente. Su objetivo es mejorar la calidad de servicios de salud y el bienestar general de los niños y adolescentes específicamente. Un Programa Hogar Médico incluye un enfoque holístico y centrado en la familia donde se incorporan profesionales que puedan ayudar a sus miembros, un equipo de atención médica con el cual los padres pueden compartir las decisiones del cuidado médico de su hijo y la ubicación de un lugar donde se lleva generalmente al paciente y donde se mantiene su expediente médico completo. En resumen, los pediatras, las familias y demás profesionales actúan en conjunto en un Hogar Médico para identificar y obtener acceso a todos los servicios médicos y no médicos necesarios para ayudar a los niños y sus familias a alcanzar su máximo potencial.

Los beneficios incluyen el fomento de una relación estrecha entre la familia y el médico principal de su hijo y las conexiones de apoyo y servicios para cubrir las necesidades del niño y la familia para cada etapa de crecimiento y desarrollo. Además, incluye el acceso a consultas médicas para su hijo después de horas hábiles y en fines de semana, por lo que las familias se sienten

apoyadas para atender las necesidades especiales de salud de su hijo. Asimismo, la relación estrecha entre el médico y el paciente fomenta la detección temprana de problemas, reduce hospitalizaciones, así como las visitas a las salas de emergencia. Esto reduce el estrés familiar, los gastos médicos y la cantidad de días perdidos de la escuela o el trabajo. Este modelo de servicios es importante para la salud y bienestar de cada niño, pero es especialmente importante para los menores que tienen necesidades especiales de salud o de desarrollo.

Por lo regular, un doctor tiene que pasar más tiempo con los padres, dependiendo de lo complejo que sean las necesidades médicas de su hijo, ya que para que el programa sea exitoso es esencial que la familia comunique sus necesidades, preocupaciones y compartir toda aquella información importante para el desarrollo óptimo del menor.

Este modelo de servicios ha tenido éxito en diversas jurisdicciones de los Estados Unidos, debido a que intenta proporcionar a nuestros niños una experiencia médica perfecta e incrementar un uso adecuado de los servicios médicos primarios a la vez que reduce el uso inadecuado de las salas de emergencia para los servicios primarios que no requieren atención inmediata. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio establecer un Programa Piloto de Hogar Médico, adscrito al Departamento de Salud, como una herramienta para medir la efectividad de los servicios médicos de este modelo, con el fin de proveer al a ciudadanía los mejores servicios de salud posibles.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se establece en el Departamento de Salud de Puerto Rico el Programa Piloto de “Hogar Médico” con el propósito de facilitar el acceso a los servicios necesarios y convenientes para prevenir enfermedades en niños y adolescentes y fomentar que alcancen un cuidado médico excelente, incrementar un uso adecuado de los servicios médicos primarios y reducir el costo de los programas de asistencia médica.

Artículo 2.- El Departamento de Salud deberá diseñar y establecer el Programa Piloto de Hogar Médico en una o más regiones en Puerto Rico. El Programa Piloto incluirá, sin limitarse a, las siguientes cualidades de servicio:

- a) Deberá estar centrado en la familia y fomentar una responsabilidad y confianza mutua entre ésta, el paciente y el doctor del Hogar Médico. La familia será reconocida como la experta en el cuidado del niño, por lo que se le dará apoyo para que jueguen un papel central en la coordinación de la atención médica y la toma de decisiones. Las familias deberán estar vinculadas a grupos de apoyo familiar, grupos de padres y otros recursos para éstas.
- b) Deberá ser coordinado para lo cual se preparará un plan de atención conjuntamente entre el médico, el niño o adolescente y la familia, que se compartirá con otros proveedores, organizaciones y organismos comprometidos con la atención del menor. La atención compartida entre múltiples proveedores se coordinará siempre a través del Hogar Médico donde se mantendrá un registro central o banco de datos que contendrá toda la información médica pertinente, incluidos ingresos hospitalarios y atención de especialistas. Cuando se refiera a un niño o adolescente a recibir atención médica adicional, el facultativo del Hogar Médico auxiliará al paciente y a su familia en toda comunicación de asuntos clínicos. El plan de atención al paciente se coordinará también con organizaciones educativas y otras ~~instituciones del tercer sector~~ organizaciones de servicios de salud.

- c) Deberá ser integral y el doctor del Hogar Médico actuará como defensor de los derechos del menor y la familia para garantizar una atención holista. Se identificarán y cubrirán las necesidades médicas, educativas y psicosociales, así como otras necesidades del niño o adolescente y su familia.
- d) Deberá ser continuo, por lo que el mismo servicio primario profesional debe estar disponible desde la primera infancia, la adolescencia y la edad adulta joven. El doctor del Hogar Médico tendrá participación en el cuidado médico del niño o adolescente, incluso si éste es hospitalizado.

Artículo 3. Se crea el Consejo Asesor Central del Programa Piloto de Hogar Médico, el cual será nombrado por el ~~Gobernador de Puerto Rico~~ Secretario de Salud, y tendrá la responsabilidad de asistir al Departamento de Salud en el establecimiento y desarrollo del Programa Piloto dispuesto en esta Ley. Para esto, el Consejo Asesor Central deberá estudiar y analizar el desarrollo de programas similares en otras jurisdicciones para su mejor implantación en Puerto Rico.

El Consejo Asesor Central estará compuesto por ~~dos (2)~~ un (1) médicos generalistas y/o especialistas en medicina de familia, ~~dos (2)~~ un (1) médicos especialistas en pediatría, ~~dos (2)~~ un (1) médicos especialistas en medicina interna, y el Secretario del Departamento de Salud, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario de la Familia y un representante del interés público. ~~El Consejo Asesor seleccionará un presidente entre sus miembros, el cual realizará sus funciones por el término de un año.~~ El Consejo Asesor Central será presidido por el Secretario de Salud y podrá adoptar aquella reglamentación necesaria y conveniente para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 4.- Se le ordena al Consejo Asesor Central la creación de Consejos Asesores Regionales, de similar composición al Consejo Asesor Central, de manera que se puedan brindar servicios coordinados entre las agencias pertinentes en la localidad donde se encuentre establecido el Hogar Médico.

Artículo 4 5.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Salud a adoptar aquella reglamentación necesaria y conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo ~~5~~ 6.- El Departamento de Salud deberá evaluar el Programa Piloto en términos de efectividad y costos no más tarde de enero de 2012. El Departamento deberá remitir un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y a la Secretaría de Ambos Cuerpos Legislativos.

Artículo ~~6~~ 7.- El Departamento de Salud deberá separar de su presupuesto funcional aquellos fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. Los fondos destinados al Programa Piloto Hogar Médico podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Artículo ~~7~~ 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de ~~2010~~ 2011”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y Hacienda del Senado, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 1208 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para establecer el Programa Piloto de Hogar Médico, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, disponer sus propósitos y cualidades de servicio; establecer el Consejo Asesor del Programa Piloto de Hogar Médico; y para otros fines relacionados.

Según la Exposición de Motivos de la Medida, los programas de Hogar Médico están dirigidos a promover una buena relación entre la familia, el doctor y las personas que cuidan al paciente. Su objetivo es mejorar la calidad de servicios de salud y el bienestar general de los niños y adolescentes específicamente. El acceso a consultas médicas para su hijo después de horas hábiles y en fines de semana, por lo que las familias se sienten apoyadas para atender las necesidades especiales de salud de su hijo. Intentan proporcionar a nuestros niños una experiencia médica perfecta e incrementar un uso adecuado de los servicios médicos primarios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para evaluar las medidas P. del S. 1208, esta Honorable Comisión de Salud celebró Audiencia Públicas el martes 16 de abril de 2010. Recibimos ponencias a los siguientes: Departamento de Salud, Colegio de Médicos Cirujanos y Departamento de la Familia. La Asociación de Salud en el Hogar de PR estuvo en la Audiencia Pública pero no presentaron ponencias por escrito.

El **Departamento de Salud** reconoce el propósito loable de la misma de referencia, no avala la misma, tal y como esta redactada. Explican que un hogar médico, según se define, es la manera en la cual el médico ofrece servicios al niño y su familia. Recomienda que el Proyecto de Ley sea revisado para atemperarlo a las realidades. En Puerto Rico no existe paridad de Medicaid para la coordinación de todos los servicios mediante un Coordinador o Manejador de Caso. Añaden que un concepto que se está implantando en el Departamento de Salud, el cual es un compromiso programático con los Centros de Cuidado de Salud Integrada (CCuSaI). Este concepto está establecido en el CDT de Vega Alta y en Coamo. El eje principal de este concepto es el individuo y su familia. En este concepto se integra la salud física, salud mental y actividades de promoción y prevención, involucrando en el servicio a todas las agencias de la comunidad, municipales y gubernamentales, para el beneficio de los seres humanos que se atienden.

La **Asociación de Salud en el Hogar de Puerto Rico** reaccionó a favor de la medida, excusándose de no tener su ponencia por escrito y explicando que la harán llegar a la oficina de la comisión de salud, no obstante la misma no se recibió.

El **Departamento de la Familia** menciona que Medical Home adscrito al Departamento de Salud, como una herramienta para medir la efectividad de los servicios médicos de este modelo. Las principales organizaciones de médicos de atención primaria en los Estados Unidos, establecieron los Principios Conjuntos de los pacientes en los Hogares Médicos. Señalan que los principios establecidos son:

- Médico Personal: “cada paciente debe tener una relación continua con un médico personal entrenado para proporcionar el primer contacto, de forma continua y atención integral de salud”.

- Médicos dirigiendo la practica medica: “el medico personal dirige un equipo de personas a nivel de la practica colectiva y asume la responsabilidad del cuidado continuo de los pacientes”.
- Orientación hacia la personas: “el medico personal es el responsable de proporcionar y/o canalizar todas las necesidades del paciente sobre su atención medica o asume la responsabilidad de coordinar adecuadamente la atención con otros profesionales cualificados”.
- Cuidado coordinado y/o integrado: “por ejemplo a través de especialistas, hospitales, agencias de atención domiciliaria y hogares de cuido”.
- Calidad y seguridad: “esta debe estar garantizada por un proceso de planificación de la atención, medicina basada en evidencia, de decisiones clínicas, herramientas de apoyo, la medición del desempeño, la participación activa de los pacientes en la toma de decisiones, tecnología de la información, un proceso de reconocimiento voluntario, las actividades de mejora de la calidad, y otras medidas”.
- Acceso Extendido: “la atención debe estar disponible (por ejemplo, a través de “programación abierta, la ampliación de horas, y nuevas opciones para la comunicación”).
- Pago: este debe “reconocer adecuadamente, el valor añadido que aportan a los pacientes los servicios centrados a través del hogar medico”. Por ejemplo, el pago debería reflejar el valor del “trabajo que queda fuera del cara a cara con la visita a paciente, “debería “apoyar la adopción y uso de tecnología de información sanitaria para mejorar la calidad,” y debe “reconocer las diferencias de tratamientos a la población de pacientes”.

Recomiendan que se pueda proveer a nuestros niños una experiencia médica perfecta e incrementar un uso adecuado de los servicios médicos primarios a la vez que se reduce e uso inadecuado de las salas de emergencia para los servicios primarios que no requieren atención inmediata. Además se le debe consultar a la OGP, sobre el impacto fiscal de esta medida.

El **Colegio de Médico Cirujano** endosan la aprobación de la medida e indican que en la exposición de motivos de esta medida con extraordinaria precisión un programa que de ser implantado bien resultará en grandes beneficios para el Pueblo. La prevención es la principal arma con que cuenta el Estado para poner algún control sobre la espiral ascendente de los costos médicos. Este programa centra en precisamente la prevención mediante el establecimiento de una medico paciente desde los comienzos de la vida. El proyecto de Hogar Médico, conocido como “Medical Home”, esta dirigido a promover una buena relación entre la familia, el doctor y las personas que cuidan al paciente. Precisamente esta orientado hacia los niños y adolescentes, basado en un enfoque holístico. La implantación del programa comenzando con un piloto es la decisión correcta y en dichos pilotos el Departamento de Salud puede contar con la decidida ayuda el Colegio de Médicos.

En el Colegio existe un Consejo de Disciplinas Médicas que agrupa todas las especialidades autorizadas en Puerto Rico. El Capítulo de Pediatría del Colegio es uno de los más activos y militantes de la organización. De aprobarse esta medida, como esperamos se apruebe, se referirá su implantación al Consejo para que active el Capitulo de Pediatras. Explican que el Consejo Asesor del Programa Piloto de Hogar Médico, nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con responsabilidad de asistir al Departamento de Salud en el establecimiento y desarrollo del Programa

Piloto dispuesto en esta Ley, se debería incluir al Presidente del Colegio de Médico. De esta manera el Colegio estaría más inmerso en la implantación y su compromiso sería aún más decidido.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno Estatal Asociado de Puerto Rico de 2006”, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida tiene un impacto fiscal no significativo sobre las finanzas del Gobierno Central y el Departamento de Salud solicitara los fondos en el Presupuesto del próximo año fiscal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, la Comisión suscribiente, luego de su evaluación y análisis, determina que la aprobación de esta medida no conlleva impacto fiscal municipal.

CONCLUSIÓN

Esta comprobado los costos eficiencias en la prestación de servicios y sus resultados positivos en la salud de sus participantes. El Departamento de Salud, cumpliendo un compromiso programático esta implantando los centros de salud Integrado establecido en el CDT de Vega Alta y Coamo. Utilizando uno de estos Centros ej. Vega Alta como modelo de Hogar Medico y haciendo una utilización coordinada de persona y servicios ya existentes en el Departamento de la Educación y de familia se cumple con el concepto de Hogar Medico sin impacto fiscal.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Salud y de Hacienda, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del P. del S. 1208 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ángel Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1752, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adopción es una medida de protección a la infancia que se ha establecido para garantizar el derecho que todos los niños tienen a crecer en una familia. Supone otro modo de formar una familia, en la que los hijos van a tener los mismos derechos que un hijo biológico, y es irrevocable, es decir, es para siempre, como la paternidad y maternidad biológica. Sin embargo, incorporar un

niño a una familia mediante la adopción conlleva muchas alegrías y satisfacciones, pero también muchos retos y algunas dificultades.

A estos efectos, se creó la Ley Núm. 186 de 18 de diciembre de 2009, conocida como Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción en Puerto Rico, con la finalidad de establecer una nueva política pública sobre los procesos de adopción en aras de agilizar y facilitar el proceso para todas las partes involucradas. La misma abarca desde disposiciones para asegurar la entrega voluntaria de un menor en un ambiente seguro, la creación de un registro de potenciales padres adoptantes y menores que sean candidatos para ser adoptados, y reduce sustancialmente los términos de los procesos en los tribunales relacionados con la adopción.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 186 de 18 de diciembre de 2009, se han originado distintos procedimientos de adopción en los tribunales de Puerto Rico donde han surgido diversas interpretaciones sobre la intención legislativa respecto al Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada. Este Artículo fue establecido con la intención de promover la economía procesal mediante un procedimiento que reconozca y convalide las adopciones interestatales e internacionales en Puerto Rico. Además pretende implantar un mecanismo íntegro para que los padres adoptantes puedan solicitar el cambio de nombre del menor dentro del mismo procedimiento y evitar la duplicidad de procesos.

A tenor con lo anterior, el Departamento de la Familia emitió una interpretación oficial en cuanto al cambio de nombre de un menor en casos de adopciones interestatales e internacionales con la intención de aclarar la norma jurídica. En la misma, el Departamento de la Familia expone que el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, “es inequívoco y específico cuando indica que la petición deberá acompañarse con el nombre original del menor y el nuevo nombre de éste. La distinción que establece el articulado no permite otra interpretación que no sea que el adoptante pueda escoger el nombre con el que sería inscrito el niño. Incluso, en procedimientos ordinarios de adopción, los adoptantes tienen la potestad de inscribir al menor con el nombre que éstos han seleccionado como nuevos padres. Sería contradictorio pensar que, por tratarse de una adopción interestatal o internacional, los adoptantes no gozan del mismo derecho.”

A pesar de dichos señalamientos, aparentemente existe una confusión en cuanto al alcance de la ley que hace necesario aclarar mediante la presente enmienda. Esta Asamblea Legislativa comprometida y consciente de que la formación de las relaciones familiares y los derechos de los niños es un asunto de interés apremiante para el Estado, tiene la responsabilidad de proveer alternativas que fomenten la implementación de la política pública aquí señalada de manera que garanticen la seguridad y bienestar de esta población.

En atención a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario proteger los derechos de los niños y conservar la unidad familiar. Es por ello que, consideramos meritorio enmendar la Ley Núm. Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar las disposiciones de la ley relacionadas a su alcance con el propósito de hacer constar de forma inequívoca que el adoptante tiene el derecho de inscribir al adoptado en Puerto Rico no sólo con sus apellidos, sino también con el nombre que haya escogido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.13Q.- Reconocimiento y Convalidación de Adopciones Interestatales e Internacionales

La adopción interestatal o internacional de un menor por un residente de Puerto Rico, será reconocida y convalidada mediante sentencia de adopción en Puerto Rico. Dicha adopción no puede ser contraria al ordenamiento jurídico de Puerto Rico ni violar los principios fundamentales de los derechos humanos. Una vez el adoptado se encuentre en Puerto Rico, la parte adoptante presentará una Petición de Convalidación y Reconocimiento de Adopción bajo juramento, en la Sala del Tribunal de Primera Instancia, correspondiente al lugar de residencia de la parte adoptante, en la cual se hará constar lo siguiente:

- a. Nombre(s) de la parte adoptante, edad, ocupación, estado civil, lugar de residencia, dirección y teléfono.
- b. El nombre y apellidos originales **[original]**, según inscrito a la fecha de su nacimiento o según inscrito previo a la adopción. **[y]** lugar y fecha de nacimiento del menor.
- c. El lugar de adopción y una descripción de las circunstancias que dieron base a la adopción, y
- d. El **[nuevo]** nombre nuevo del menor, según seleccionado por los padres adoptantes antes o durante este proceso, en caso de ser distinto al original y los nuevos apellidos **[la edad]**.

La petición deberá incluir los siguientes documentos, los cuales serán prueba suficiente de la legitimidad del trámite en el Estado, territorio o país extranjero:

- a. Certificación de orden ejecutiva, escritura, sentencia o decreto de adopción del Estado, territorio o país extranjero, y de ser necesario, una traducción certificada de lo anterior.
- b. Original o Copia Certificada de documento acreditativo del nacimiento del menor del estado, territorio o país extranjero y de ser necesario, una traducción certificada de lo anterior.
- c. En los casos de adopción extranjera, certificación de autorización del Gobierno Federal para ingreso del adoptado a territorio americano, evidencia de lo cual podrá ser el certificado de ciudadanía, una visa de residencia permanente o el pasaporte americano del menor.
- d. Informe del estudio social pericial realizado para la adopción interestatal o extranjera debidamente certificado por un trabajador social licenciado.

El Tribunal, luego de corroborar la autenticidad de dichos documentos y evaluarlos, declarará con lugar la petición de adopción, en cuyo caso emitirá sentencia de adopción. *En caso de que los padres hayan seleccionado un nombre nuevo para el menor adoptado y hayan solicitado el cambio de nombre en este mismo procedimiento, la sentencia de adopción también establecerá el nuevo nombre y apellidos y consituirá para todos los efectos legales una determinación de cambio de nombre.* La inscripción del adoptado en el registro especial del Registro Demográfico se hará conforme a lo prescrito en esta Ley, *en cuanto a su nuevo nombre y apellidos* en lo referente a los nacidos fuera de Puerto Rico, y en la Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico.

Las disposiciones de este Artículo también serán aplicables a aquellas adopciones interestatales e internacionales que se encuentren en el trámite del proceso de convalidación y reconocimiento, a la vigencia de esta Ley.

En los casos de convalidación y reconocimiento de adopciones interestatales e internacionales dispuestas en este Artículo, el procedimiento se llevará en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la Petición de Convalidación y Reconocimiento.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1752, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1752, tiene el propósito de enmendar el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, La adopción es una medida de protección a la infancia que se ha establecido para garantizar el derecho que todos los niños tienen a crecer en una familia, en la que los hijos van a tener los mismos derechos que un hijo biológico, y es irrevocable. En el 2009, se creó la Ley Núm. 186 de 18 de diciembre de 2009, conocida como Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción en Puerto Rico, con la finalidad de establecer una nueva política pública sobre los procesos de adopción en aras de agilizar y facilitar el proceso para todas las partes involucradas. Desde su aprobación se han originado distintos procedimientos de adopción donde han surgido diversas interpretaciones sobre la intención legislativa respecto al Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada. Este Artículo fue establecido con la intención de promover la economía procesal mediante un procedimiento que reconozca y convalide las adopciones interestatales e internacionales en Puerto Rico. Además pretende implantar un mecanismo íntegro para que los padres adoptantes puedan solicitar el cambio de nombre del menor dentro del mismo procedimiento y evitar la duplicidad de procesos.

El Departamento de la Familia emitió una interpretación oficial en cuanto al cambio de nombre de un menor en casos de adopciones interestatales e internacionales con la intención de aclarar la norma jurídica. En la misma expone que el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, “es inequívoco y específico cuando indica que la petición deberá acompañarse con el nombre original del menor y el nuevo nombre de éste. La distinción que establece el articulado no permite otra interpretación que no sea que el adoptante pueda escoger el nombre con el que sería inscrito el niño. A pesar de dichos señalamientos, aparentemente existe una confusión en cuanto al alcance de la ley que hace necesario aclarar mediante la presente enmienda.

Esta medida entiende necesario proteger los derechos de los niños y considera meritorio enmendar la Ley Núm. Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar las disposiciones de la ley relacionadas a su alcance con el propósito de hacer constar de forma inequívoca que el adoptante tiene el derecho de inscribir al adoptado en Puerto Rico no sólo con sus apellidos, sino también con el nombre que haya escogido.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico solicitaron memoriales explicativos al: Departamento de la Familia, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Registro Demográfico, Asociación de Padres Adoptivos, Tribunal Supremo de Puerto Rico. Se recibieron memoriales del Departamento de Justicia y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

I. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:

El Departamento de Justicia expresa mediante memorial explicativo que el derecho público de la mayor parte de las naciones requiere el conocimiento judicial y la convalidación de las sentencias extranjeras por los tribunales del foro donde se pretende hacer efectiva la misma. El procedimiento para dicho reconocimiento y convalidación es denominado como “exequátur”. Su propósito es garantizar el debido proceso de ley a las partes afectadas por la ejecutoria extranjera y conceder a éstas una oportunidad razonable para presentar sus defensas y ser escuchadas. Pero el tribunal ante el cual se practique dicho procedimiento no podrá entrar a considerar los méritos de la sentencia extranjera.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció el exequátur como un recurso judicial para ejecutar sentencias extranjeras, el cual obedece fundamentalmente al principio de soberanía de cada jurisdicción que rechaza la ejecución automática de las mismas en un territorio distinto al que la expidió. Ahora bien, recientemente en *Toro Avilés v. P.R.T.C.*, 2009 T.S.P.R. 163, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aclaró que las antedichas normas aplican únicamente a las sentencias dictadas en otros países. Sin embargo, cuando se trata de una sentencia de un estado de los Estados Unidos, el procedimiento está sujeto a las limitaciones de la cláusula de entera fe y crédito de la Constitución Federal. No obstante, en los casos de sentencias dictadas en las jurisdicciones de Estados Unidos, los tribunales de Puerto Rico, al igual que aquellos de los demás estados, territorios o posesiones del Gobierno Federal, tienen que darle entera fe y crédito a dichas sentencias, más allá de la política pública y las disposiciones legales de Puerto Rico, por mandato Constitucional, siempre que se haya salvaguardado el debido proceso de ley.

El Departamento de Justicia nos expresa que considera que una vez sea reconocida y convalidada la adopción extranjera o interestatal, se podrá solicitar un cambio en el nombre del menor adoptado conforme a las normas dispuestas por la Ley del Registro Demográfico.

II. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:

Dicha Oficina entiende que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda a las áreas de su competencia.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en el presupuesto vigente de las agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La adopción es el mecanismo utilizado cuando un menor ha quedado desamparado y mediante este procedimiento se logra de forma óptima que los menores puedan encontrar un hogar que les provea la seguridad, comprensión, aceptación y el amor al que tienen derecho como seres humanos. La adopción es el acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas, de forma tal que establece entre ellas relaciones análogas o muy similares a las que resultan jurídicamente de la paternidad. Es por tal razón la importancia del nombre. El nombre es un componente esencial del ser humano porque representa quién es la persona. El nombre es una marca indeleble que no solo juega un papel importante en la vida del ser humano sino que identifica su procedencia, su hogar y a la familia a la cual pertenece, por lo que le crea una identidad. Entendemos que debido a la importancia que tiene el nombre para la identidad de cada ser humano, y el vínculo que el mismo crea con la familia adoptante, es meritorio modificar y aclarar las disposiciones de la ley para hacer constar de forma inequívoca que el adoptante tiene el derecho de inscribir al niño adoptado en Puerto Rico no sólo con sus apellidos, sino también con el nombre que éstos hayan escogido, de lo contrario, sería contradictorio que por tratarse de una adopción interestatal o internacional, los adoptantes no gozan del mismo derecho que tienen todos los demás padres y madres adoptantes en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** del P. del S. 1752, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos
de la Familia

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1920, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

Para enmendar el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (“DACO”) y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 711 debidamente aprobada el 12 de abril de 2010, se le ordenó a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) sobre los niveles de cumplimiento de los negocios de venta al detal con las disposiciones de ley que regulan la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en lugares donde estén disponibles a los consumidores dichos bienes con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico.

Conforme reza la mencionada resolución se han revisado las disposiciones contenidas en la Ley 56 de 4 de agosto de 1997 que enmendó los incisos (a) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor. En lo pertinente se ha pasado juicio sobre la intención legislativa del P. de la C. 257 que dio vida a la antes mencionada Ley Núm. 56 y que en su sección primera tuvo el efecto de enmendar el inciso (a) y (d) antes señalado, con la intención de procurar a "...[t]odo negocio o comercio de venta al detal con volumen de ventas de más de \$400,000.00 al año y abierto al público, que venda objetos y bienes de consumo, incluyendo los que utilicen cualquier sistema electrónico de lectura de precios, (...) rotular los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de 12 puntos o 1/8 de pulgada, y el precio un tamaño mínimo de 48 puntos o ½ pulgada”.

La R. del S. 711 en su Exposición de Motivos advierte en cuanto a los problemas que afrontan las personas de edad avanzada cuando acuden a los supermercados o tiendas a hacer sus compras, por estos confundir la rotulación de precios que aparecen en las góndolas, (...) [é]stos se confunden porque no le rotulan el precio a todos los productos y los números de los precios que aparecen en las góndolas son pequeños o están colocados muy abajo o muy arriba”.

Por otro lado, como parte del análisis y la investigación de la Resolución del Senado Núm. 711, y después del operativo de campo llevado a cabo por los inspectores de DACO a nivel regional, durante el mes de agosto 2010, para atender las preocupaciones planteadas por esta Resolución, DACO reconoció que el lenguaje de la actual Ley puede ser adecuado y efectivo para ciertos comercios, pero en algunas cadenas de tienda se les hace difícil el cumplimiento por ser su rotulación una estándar en la nación.

DACO recomendó a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor del Senado que se citen las cadenas de tiendas para atender esta situación y sugieran tamaños en el tipo de letra para la rotulación en su comercio.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico ha realizado reuniones con la Asociación de Comercio al Detal, Inc. de Puerto Rico, entidad que agrupa compañías como Macy's, Walgreens, Sears, Kmart, Walmart, Farmacias Plaza, JC Penney, Farmacias El Amal y Home Depot. También ha revisado los reglamentos del DACO en lo relativo a la política pública establecida por la Ley Núm. 56, *supra*.

El propio Secretario del DACO en la redacción del Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos, Reglamento Núm. 7932 de 24 de octubre de 2010, en la Regla Núm. 8(B) estableció que la letra más pequeña en la redacción de un anuncio impreso, escrito o gráfico no debe ser menor de 8 puntos. De igual forma en las disposiciones aplicables a Juegos de Azar, del mismo reglamento, se estableció un tamaño de 14 puntos en cuanto a advertencias y avisos al público en lo relativo a la adicción que puede crear dichos juegos. Es preciso también señalar que en el inciso 8 de la Sección G de la misma regla, se establecen 12 puntos como el tamaño mínimo en anuncios de prensa escrita sobre el mismo tema. Por otra parte, en la Regla 28 de Políticas de Devolución de Bienes se le requiere a los comercios un rótulo con un tipo de letra no menor de 14 puntos. Como se puede apreciar ante lo señalado precedentemente, tanto el legislador como el titular del DACO ya han pasado juicio sobre diferentes tamaños de letras como aquellos apropiados para que el público consumidor pueda estar bien informado de los ofrecimientos de bienes y servicios por parte de los comercios en el país.

Ante el afán de esta Asamblea Legislativa por atender a la población con desventajas visuales y a la misma vez atender la situación planteada en los comercios del país, entendemos que

se debe establecer como un tamaño estándar razonable de rotulación de precios en los comercios no menor de 8 puntos para información relacionada a empaques y nombres de marcas. Y no menor de 20 puntos para el “tag” de precios en las góndolas disponiendo que la expresión de fracciones del precio a la venta no debe ser mayor del 50% del tamaño de letra del precio del producto y nunca menor de 8 puntos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (“DACO”) para que lea como sigue:

“Artículo 8.-

(a)

...

(d) Todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares al año y abierto al público, que venda objetos y bienes de consumo, incluyendo los que utilicen cualquier sistema electrónico de lectura de precios, deberá rotular los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de ~~ocho (8)~~ ~~[doce (12)]~~ doce (12) puntos o ~~[un octavo (1/8)]~~ ~~1/12 un octavo (1/8)~~ de pulgada y el precio un tamaño mínimo de ~~[cuarenta y ocho (48)]~~ 24 treinta y seis (36) puntos o ~~[media (1/2)]~~ ~~1/4 tres octavos (3/8)~~ de pulgada. *El tamaño mínimo del precio será aplicable solo al precio actual del producto y no al precio anterior. El tamaño de la fracción del precio deberá ser expresado en un tamaño que no exceda el 50% del tamaño del precio, pero nunca será menor de 8 puntos.*

El letrero deberá ~~identificar el producto~~ ~~[especificar el nombre de la marca]~~, ~~el tamaño o~~ especificar el nombre de la marca, peso del contenido y el precio. El rótulo podrá contener abreviaturas siempre que éstas sean de uso común, fácilmente distinguibles y que no causen confusión probable con otros productos. El rótulo [mismo] deberá estar colocado en [dentro d]el espacio ocupado por los productos [objetos] en el anaquel, góndola o tablilla [y en un lugar visible para el consumidor.], y en un lugar visible para el consumidor.

Cuando se determine el volumen de ventas de negocios dedicados entre otras cosas a la venta de gasolina al detal, deberá incluirse el volumen de venta de gasolina y cualquier otro tipo de mercancía que esté disponible al consumidor.

Los comercios tendrán la opción de marcar el precio individual de cada artículo en números arábigos y legibles de manera que el consumidor pueda comparar e informarse sobre los precios de los objetos seleccionados. ~~Se exime del requisito de colocar un rótulo con el precio en la tablilla o en los artículos cuando éstos se encuentren dentro o detrás de estantes o gabinetes y sean despachados por un empleado o dependiente del establecimiento comercial.~~

La negativa del comerciante de rotular los artículos mencionados o de no marcarlos individualmente, según dispone en el párrafo anterior, conlleva una multa de quinientos (\$500) dólares ~~[, por el primer día de infracción y de mil (1,000) dólares por cada día adicional]~~, por el primer día de infracción y de mil (1,000) dólares por cada día adicional.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1920 y recomienda se apruebe el mismo con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1920 pretende enmendar el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (DACO) y para otros fines relacionados.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos del P. del S. 1920 se desprende que “mediante la Resolución del Senado 711 debidamente aprobada el 12 de abril de 2010, se le ordenó a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre la efectividad del programa del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) sobre los niveles de cumplimiento de los negocios de venta al detal con las disposiciones de ley que regulan la rotulación de los objetos o bienes de consumo en los anaqueles, tablillas o en lugares donde estén disponibles a los consumidores dichos bienes con letreros o rótulos con un tamaño de letra específico”.

Por otro lado, menciona que “conforme reza la mencionada resolución se han revisado las disposiciones contenidas en la Ley 56 de 4 de agosto de 1997 que enmendó los incisos (a) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor y que en lo pertinente se ha pasado juicio sobre la intención legislativa del P. de la C. 257 que dio vida a la antes mencionada Ley Núm. 56 y que en su sección primera tuvo el efecto de enmendar el inciso (a) y (d) antes señalado, con la intención de procurar a “[...]todo negocio o comercio de venta al detal con volumen de ventas de más de \$400,000.00 al año y abierto al público, que venda objetos y bienes de consumo, incluyendo los que utilicen cualquier sistema electrónico de lectura de precios, (...) rotular los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de 12 puntos o 1/8 de pulgada, y el precio un tamaño mínimo de 48 puntos o 1/2 pulgada”.

La R. del S. 711 en su Exposición de Motivos advierte en cuanto a los problemas que afrontan las personas de edad avanzada cuando acuden a los supermercados o tiendas a hacer sus compras, por estos confundir la rotulación de precios que aparecen en las góndolas, (...) [é]stos se confunden porque no le rotulan el precio a todos los productos y los números de los precios que aparecen en las góndolas son pequeños o están colocados muy abajo o muy arriba”.

Por otro lado, de desprende que “como parte del análisis y la investigación de la Resolución del Senado Núm. 711, y después del operativo de campo llevado a cabo por los inspectores de DACO a nivel regional, durante el mes de agosto 2010, para atender las preocupaciones planteadas por esta Resolución, DACO reconoció que el lenguaje de la actual Ley puede ser adecuado y efectivo para ciertos comercios, pero en algunas cadenas de tienda se les hace difícil el cumplimiento por ser su rotulación una estándar en la nación”.

No obstante a lo anterior, se indica lo siguiente: “DACO recomendó a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor del Senado que se citen las cadenas de tiendas para atender esta situación y sugieran tamaños en el tipo de letra para la rotulación en su comercio. La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico ha realizado reuniones con la Asociación de Comercio al Detal, Inc. de Puerto Rico, entidad que agrupa compañías como Macy’s, Walgreens, Sears, Kmart, Walmart, Farmacias Plaza, JC Penney, Farmacias El Amal y Home Depot. También ha revisado los reglamentos del DACO en lo relativo a la política pública establecida por la Ley Núm. 56, *supra*. El propio Secretario del DACO en la redacción del Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos, Reglamento Núm. 7932 de 24 de octubre de 2010, en la Regla Núm. 8(B) estableció que la letra más pequeña en la redacción de un anuncio impreso, escrito o gráfico no debe ser menor de 8 puntos. De igual forma en las disposiciones aplicables a Juegos de Azar, del mismo reglamento, se estableció un tamaño de 14 puntos en cuanto a advertencias y avisos al público en lo relativo a la adicción que puede crear dichos juegos. Es preciso también señalar que en el inciso 8 de la Sección G de la misma regla, se establecen 12 puntos como el tamaño mínimo en anuncios de prensa escrita sobre el mismo tema. Por otra parte, en la Regla 28 de Políticas de Devolución de Bienes se le requiere a los comercios un rótulo con un tipo de letra no menor de 14 puntos. Como se puede apreciar ante lo señalado precedentemente, tanto el legislador como el titular del DACO ya han pasado juicio sobre diferentes tamaños de letras como aquellos apropiados para que el público consumidor pueda estar bien informado de los ofrecimientos de bienes y servicios por parte de los comercios en el país.”

De las peticiones o memoriales explicativos solicitados se recibieron los siguientes, los cuales resumimos a continuación:

A. Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia menciona en su ponencia que “La Ley Núm. 56 de 4 de agosto de 1997 añadió el inciso (d) a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la ‘Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor’ para requerir a todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) anuales que identifique y rotule todo bien de consumo que esté a la venta”.

Con relación a lo anterior el Departamento de Justicia indica que “la inclusión del inciso (8) tuvo el objetivo de facilitar la verificación del precio y descripción del objeto por parte del consumidor, ésto como medida para atender la proliferación de equipos electrónicos para el proceso de cobro y facturación de bienes de consumo”. También se menciona que “estos lectores electrónicos o *scanners*, si bien aligeran y mecanizan las transacciones de ventas, de no estar ajustadas pueden cobrar erróneamente a los clientes, aún cuando la mercancía adquirida esté en especial o a precio reducido”.

Por consiguiente, el Departamento de Justicia nos indica “que actualmente se exigen letreros o rótulos que tengan un tamaño mínimo de doce (12) puntos o un octavo (1/8) de pulgada y el precio un tamaño mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos o media (1/2) pulgada, y que la medida en consideración propone que los letreros o rótulos tengan un tamaño mínimo de ocho (8) puntos o 1/12 de pulgada y el precio un tamaño mínimo de 24 puntos o ¼ pulgada; además “de que el tamaño mínimo del precio sea aplicable sólo al precio actual del producto y no al precio anterior. Igualmente, se propone que el tamaño de la fracción del precio deberá ser expresado en un tamaño que no exceda el 50% del tamaño del precio, pero nunca será menor de 8 puntos”. A tenor con lo anterior, expresa el Departamento que “se elimina el requisito de que el rótulo esté en un lugar visible para el consumidor y también se exime del requisito de colocar un rótulo con el precio en la

tablilla o en los artículos cuando éstos se encuentren dentro o detrás de estantes o gabinetes y sean despachados por un empleado o dependiente del establecimiento comercial”. Por último, se menciona que “se elimina de la penalidad impuesta por el Artículo el poder establecer quinientos dólares (\$500.00) por el primer día de infracción y aumentar a mil dólares (\$1,000) por cada día adicional”.

Dicho todo lo anterior, el Departamento de Justicia expone lo siguiente: “que si se refiere al Informe Final sobre la R. del S. 711 del 29 de noviembre de 2010, el DACO informó que la mayoría de los boletos emitidos bajo el Artículo 8 se han atribuido a la falta de precios en góndolas y artículos inspeccionados contrario a lo dispuesto por ley, pero no específicamente por el tamaño incorrecto de letras y números. Un elemento que se verifica en las inspecciones es que el rótulo esté en los espacios correctos y colocados de forma visible al consumidor”. Tomando en consideración que si uno de los objetivos de la medida es lograr atender las necesidades de la población con desventajas visuales, el Departamento de Justicia nos informa que “las enmiendas propuestas parecerían no estar dirigidas a ese fin; ya que la medida disminuye el tamaño mínimo de letra y elimina el requisito de que los rótulos estén en un lugar visible para el consumidor”.

Por lo antes expuesto, el Departamento de Justicia no emite más comentarios y nos recomienda que se tome en consideración la opinión del Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada.

B. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor nos resume en su ponencia las facultades que tiene la Agencia, esto porque las mismas guardan relación con lo que pretende el P. del S. 1920.

El DACO nos indica que: “cuando se determine el volumen de ventas de negocios dedicados entre otras cosas a la venta de gasolina al detal, deberá incluirse el volumen de venta de gasolina y de cualquier otro tipo de mercancía que esté disponible al consumidor y que los comercios tendrán la opción de marcar el precio individual de cada artículo en números arábigos y legibles de manera que el consumidor pueda comparar e informarse sobre los precios de los objetos seleccionados”. Por otro lado, nos menciona que “la negativa del comerciante de rotular los artículos mencionados o de no marcarlos individualmente, según dispone en el párrafo anterior, conlleva una multa de quinientos (500) dólares, por el primer día de infracción y de mil (1,000) dólares por cada día adicional. A base de informes provistos por las oficinas regionales, dicha legislación se implementa de manera rutinaria, a través, de los operativos de campo realizados por los inspectores de este Departamento a nivel regional. En su mayoría, los boletos emitidos bajo el mencionado artículo 8 (d) se han atribuido a la *falta de precios en góndolas y/o* en los artículos, no específicamente por el tamaño incorrecto de letras y números, haciendo referencia al letrero y/o al precio del bien o los artículos expuestos a la venta”.

No obstante DACO nos indica que “al intervenir con los comercios, se verifica la rotulación que identifique claramente el bien, el precio del bien, la marca y el peso del contenido y que en adición, se enfatiza y verifica que el bien y su rótulo estén en los espacios correctos y colocados de forma visible al consumidor y se verifica que el comercio que no tenga rotulación, marque e identifique de forma individual el precio del bien, de no tenerlos así como exige la ley, se proceden a multar y/o orientar dependiendo de las circunstancias (primera violación de dicha tienda o sucursal, tiempo en corregir la violación-fue inmediato, etc.) particulares de cada caso”. Según se expone en la ponencia del DACO “en las inspecciones no siempre se expiden boletos por todas las infracciones observadas y muchas veces se emiten avisos de infracción y otras veces se orienta personalmente a

los comerciantes para que corrijan dichas faltas”; y que el objetivo principal es el cumplimiento de los comercios de lo dispuesto en el artículo 8(d) de la Ley #5, antes mencionado en beneficio de los consumidores, sin embargo, en ocasiones se emiten multas con el objetivo de disuadir la continuación de dichas violaciones y hacer cumplir las leyes aplicables sin afectar necesariamente la viabilidad de dichos comercios.

A base de todo lo anterior, el DACO somete su opinión explícita en cuanto a las enmiendas contenidas en el Proyecto en discusión. A continuación exponemos y citamos las mismas según se indica en la Ponencia original del DACO:

- *Reducir el tamaño de las letras* en los rótulos o letreros que describen los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en lugares donde están disponibles a los consumidores tengan un tamaño mínimo de ocho (8) puntos o 1/12 de pulgada, en vez de 12 puntos o 1/8 pulgada que está actualmente;
 - En cuanto a este punto podemos señalar que con relación a la R. del S. 711 discutida para el año 2010, se realizaron entre julio y agosto del 2010 operativos por el Departamento para verificar la realidad del cumplimiento de los comercios con ventas mayores a los \$400,000.00 sobre este asunto del tamaño de la letra en la descripción del artículo. De dicho operativo se encontró que varias cadenas de tiendas tenían un tamaño de letra de 8 ó 10 puntos para la descripción de sus bienes o artículos en el área de ventas o góndolas, pero no de 12 puntos como exige la ley. DACO entiende que el lenguaje de la ley actual puede ser adecuado y efectivo para ciertos comercios, pero en algunas cadenas de tienda se les hace difícil el cumplimiento por ser su rotulación una estándar en la nación. Además, hay que tener en cuenta que la exposición de motivos advierte, que las personas de edad avanzada confrontan problemas cuando acuden a los supermercados o tiendas a hacer sus compras porque se tienden a confundir por la rotulación. Si actualmente las personas de edad avanzada se confunden, la realidad puede ser por tener los comercios un tamaño de letra de 8 ó 10 puntos en la descripción de los bienes o artículos en venta y no una rotulación de 12 puntos en el tamaño de las letras de los rótulos de la descripción de los artículos para la venta como está en la ley. Es de esperarse que con mayor probabilidad dicho sector de edad avanzada se confundan y/o tiendan a tener mayores dificultades en la selección de sus artículos, si se reducen 4 puntos al tamaño de las letras en los rótulos o anaqueles en la descripción bajándolos a 8 puntos. **En el DACO no recomendamos cambios en cuanto a este asunto del tamaño de las letras en las descripciones de los bienes o artículos para la venta y entendemos razonables un tamaño de 12 puntos que actualmente dispone la Ley 5, supra.** (Énfasis en el original.)
- *Reducir el tamaño de los números* en cuanto al precio de los artículos o bienes para un tamaño mínimo de 24 puntos o 1/4 de pulgada en vez de 48 puntos o media 1/2 pulgada que está actualmente;
 - En cuanto a este punto podemos señalar que con relación a la R. del S. 711 discutida para el año 2010, se realizó para agosto del 2010 un

operativo por el Departamento para verificar la realidad del cumplimiento de los comercios con ventas mayores a los \$400,000.00 sobre este asunto del tamaño de los números en el precio de los bienes o artículos en venta. De dicho operativo encontramos que varias cadenas de tiendas tenían un tamaño del número en el precio de 36 ó 42 puntos, pero no de 48 puntos como exige la ley. La realidad es que el tamaño de 48 puntos en el precio, en muchas cadenas o comercios no se ajusta al tamaño de las góndolas por ser muy grande o al rótulo del precio establecido como apto para el espacio disponible. Como hemos podido constatar en la descripción de los números antes mostrados en cuanto al tamaño propuesto para el precio, lo encontrado realmente y lo que dispone la ley, somos de la opinión que los **24** puntos propuestos en la medida es un tamaño pequeño y no refleja la realidad encontrada en los comercios por el operativo del DACO, cuya realidad reflejó un número **mínimo de 36 puntos**. En cuanto a este asunto del precio y su tamaño en los números, el DACO reconoce y entiende pertinente que debe enmendarse, por lo cual *se recomienda un número no menor de 36 puntos* como algo razonable para los consumidores y los comercios poder *identificar el precio de los artículos y/o bienes*. (Énfasis en el original.)

- La presente medida propone añadir dos oraciones nuevas luego de los tamaños antes indicados que lee y dispone lo siguiente: *“El tamaño mínimo del precio será aplicable al precio actual del producto y no al precio anterior. El tamaño de la fracción del precio deberá ser expresado en un tamaño que no exceda el 50% del tamaño del precio, pero nunca será menor de ocho (8) puntos”*;
 - El Departamento **no avala** las antes mencionadas oraciones expresadas en la medida. En la actualidad el “Reglamento contra Prácticas y Anuncios Engañosos” #7932, vigente desde el 14 de noviembre de 2010, en la **Regla 11 (H)** contiene una disposición similar a lo que se pretende con esta medida sobre el tamaño de las fracciones de precios para todos los anuncios de comercios. Dicha regulación es más abarcadora, pues aplica a todo comercio, sin distinción del volumen de venta mínimo de \$400,000.00 que dispone la medida para que surta efecto su aplicación. (Énfasis en el original.)
- La medida pretende enmendar la oración que sigue para que lea de la siguiente manera: *“El letrero deberá identificar el producto (**especificar el nombre de la marca**), el tamaño o peso del contenido y el precio.”* (Énfasis en el original.)
 - En cuanto a este punto entendemos que la frase “identificar el producto” es más específica que lo establecido en la actualidad de mencionar solo el nombre de la marca, siempre que se identifique el producto de forma tal que sea distinguible uno de otro. En adición el incluir la frase (el tamaño o) posterior a la palabra “producto” redundante en mejorar la identificación de un producto por su tamaño y beneficia a los consumidores. **El DACO recomienda favorablemente y apoya**

las enmiendas propuestas en la presente parte de la medida con relación a la oración arriba indicada. (Énfasis en el original.)

- La medida pretende enmendar la oración que sigue para que diga lo siguiente: “El rótulo (**mismo**) deberá estar colocado en (**dentro d**) el espacio ocupado por los productos (**objetos**) en el anaquel, góndola o tablilla. (**y en un lugar visible para el consumidor**); (Énfasis en el original.)
 - En cuanto a este punto DACO entiende que la oración tal y como redactada en la actualidad así debe quedarse. Al eliminar la última frase de que el rótulo esté en un lugar visible al consumidor, se prestaría para que los comercios coloquen el rótulo alto o muy bajo, no en el área indicada u oculto por cajas, etc., en detrimento del consumidor y su bolsillo, al no poder observarse las ofertas que se mercadean en el momento. **NO recomendamos cambios a la oración original que está vigente, se debe quedar igual que como consta vigente en nuestra ley y según se desprende su redacción arriba incluyendo las palabras en negrillas.** (Énfasis en el original.)
- Añadir una oración nueva luego de la parte que tiene que ver con marcar el precio individual de cada artículo que dice lo siguiente: “Se exime del requisito de colocar un rótulo con el precio en la tablilla o en los artículos cuando éstos se encuentren dentro o detrás de estantes o gabinetes y sean despachados por un empleado o dependiente del establecimiento comercial”.
 - El Departamento **no avala** la antes mencionada oración incluida como una enmienda en la medida. En la actualidad el “Reglamento contra Prácticas y Anuncios Engañosos” #7932, vigente desde el 14 de noviembre de 2010, en la **Regla 11 (I)** contiene una disposición similar a lo que se pretende con esta medida y que es mucho más abarcadora en beneficiar a los consumidores que compran artículos o bienes y que están en estantes para ser despachados por un empleado o dependiente del establecimiento comercial. Dicha regulación de la Regla 11(I) es más abarcadora, pues aplica a todo comercio, sin distinción del volumen de venta mínimo de \$400,000.00 que dispone la medida para que surja su aplicación. (Énfasis en el original.)
- La medida pretende eliminar la última oración del artículo 8(d) cuya frase indica: (por el primer día de infracción y de mil (1,000) dólares por cada día adicional).

“La negativa del comerciante de rotular los artículos mencionados o de no marcarlos individualmente, según dispone en el párrafo anterior, conlleva una multa de quinientos (500) dólares.” (por el primer día de infracción y de mil (1,000) dólares por cada día adicional).

 - DACO entiende que la antes indicada oración debe quedarse intacta, sin cambio alguno, tal y como está redactada en nuestra ley, por lo que **no recomendamos ni favorecemos enmienda a lo presentado en la medida para esta parte.** El eliminar lo propuesto en la medida conllevaría ser un incentivo a los comercios para que no corrijan sus violaciones en un corto tiempo y crearía una ambigüedad en las

facultades del Secretario de si se puede multar por día de infracción, día adicional y en qué cantidad. (Énfasis en el original.)

El Departamento de Asuntos del Consumidor en su deber ministerial de proteger y velar por los derechos de los consumidores, reconoce y apoya los esfuerzos de la Asamblea Legislativa para crear legislación que redunde en una mayor protección y beneficios para los consumidores. Cónsono a lo expresado el Departamento de Asuntos del Consumidor recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 1920, **condicionado** a que se incluyan las recomendaciones expresamente indicadas en el memorial. (Énfasis en el original.)

C. Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

El Centro Unido de Detallistas nos expresa que la medida atiende la necesidad de alternativas que deben tener los comercios de ventas al detal con relación a la rotulación de los objetos y bienes de consumo disponibles para los consumidores. En ese sentido, entiende el Centro Unido de Detallistas que la propuesta ofrece una deferencia razonable mediante la que el comercio a base de su espacio y necesidades, pueda cumplir con la regulación y a su vez permitir una distribución adecuada de los productos. Por último, nos expresan que la medida no deja desprotegidos los intereses del consumidor.

D. Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano favorece la medida expresando a la Comisión algunas recomendaciones que van a tono con las que DACO nos menciona en su ponencia. Una de ellas es sobre “que el rótulo mientras más claro y mejor informado, mejor para el consumidor”. Otra de las recomendaciones es que aprobarse la medida los comercios podrían verse afectados porque ya existe un sistema de rotulación, y para ello recomiendan que se analice lo expresado.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene impacto económico significativo sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el informe de la Proyecto del Senado 1920. Luego del análisis de lo expuesto en los memoriales mencionados de las entidades y agencias antes mencionadas, esta Comisión acoge las recomendaciones de DACO, por ser la agencia o entidad especializada y encargada de proteger a los consumidores, la cual, además, va de la mano con la conclusión que se expone en la Ponencia del Departamento de Justicia.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del P. del S. 1920, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1676, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer la creación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, de forma que se logre monitorear e implementar con más agilidad el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un estuario es un cuerpo de agua costero donde el agua dulce de los ríos se mezcla con el agua salada del mar. El sistema del Estuario de la Bahía de San Juan incluye la Laguna del Condado, Bahía de San Juan, la Laguna San José, la Laguna los Corozos, la Laguna Torrecilla y la Laguna Piñones, así como los canales que interconectan estos cuerpos de agua, como el Canal San Antonio, Canal Suárez y el Caño Martín Peña. También incluye otros sistemas asociados con el Estuario, tales como las playas arenosas de Isla Verde, Piñones y El Escambrón, comunidades coralinas y dunas de arena.

El Estuario de la Bahía de San Juan tiene una importancia medular para la economía del país. En términos del comercio internacional e interestatal, recibe anualmente el 80% de los productos importados a Puerto Rico y los puertos de la Bahía ocupan el número 17 en tamaño en todo el mundo. Sobre mil pescadores usan el estuario todos los años, con un promedio de pesca de 350,000 libras de pescado fresco.

En el área de turismo, la Bahía la visitan sobre 1.3 millones de turistas en un promedio de 700 cruceros al año. El Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, que se encuentra en los bordes de aguas del Estuario, recibe 9.8 millones de viajeros en avión al año.

El Estuario de la Bahía de San Juan funciona también como una de las principales válvulas de escape para evitar inundaciones en el Area Metropolitana. Tanto un tercio de la población, como el Aeropuerto Internacional y los muelles de la Bahía, dos de los ejes de la economía del país, dependen del bienestar de estos cuerpos de agua para su permanencia y desarrollo. Incluso, el Palacio de Santa Catalina o La Fortaleza, se encuentra localizada en una de las bocas de entrada de agua salada al sistema del Estuario.

En las inmediaciones del Estuario se localizan también algunos de los parques de recreación más importantes del país, como el Parque Central, que incluye el Paseo Lineal Enrique Martí Coll,

localizado en parte del Caño Martín Peña; el Parque Julio Enrique Monagas; el Parque Luis Muñoz Marín y el Parque Luis Muñoz Rivera.

Por otro lado, algunos de los monumentos y lugares históricos de mayor relevancia para Puerto Rico se encuentran en el Estuario, como El Morro, el Castillo San Cristóbal, el Fuerte de San Gerónimo y la ciudad amurallada del Viejo San Juan.

En términos de importancia ecológica, el Estuario ofrece alimento y refugio a ocho (8) especies de animales y diecisiete (17) plantas en peligro de extinción, como el manatí antillano y varias especies de tortugas marinas, entre ellas el carey y el tinglar. También ofrece refugio a ciento sesenta (160) especies de aves, como el pelícano pardo y la garza real; diecinueve (19) especies de reptiles y anfibios, como el coquí y la boa de Puerto Rico; ciento veinticuatro (124) especies de peces, como el sábalo y el róbalo y trescientas (300) especies de plantas de humedal.

El Estuario de la Bahía de San Juan alberga el treinta y tres (33) por ciento del total de los acres de mangles en Puerto Rico, una especie que alivia el calentamiento global. Además, es una barrera natural contra tormentas y es un área de retención y disposición de sedimentos; material de grano fino que no pasa al mar, donde podría afectar el bienestar de los arrecifes de coral.

La cuenca del Estuario de la Bahía de San Juan está casi completamente urbanizada por lo que conocemos como el Área Metropolitana e incluye los municipios de Toa Baja, San Juan, Cataño, Guaynabo, Bayamón, Carolina, Loíza y Trujillo Alto. Los usos de terreno y las actividades en estas áreas están íntimamente relacionados con los impactos en la calidad del agua y el deterioro del Estuario.

Con el motivo de lograr la restauración y buen manejo de este imprescindible recurso natural, el 20 de abril de 1993 el Gobernador de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Administrador Regional de la Agencia Federal de Protección Ambiental, firmaron un acuerdo en el que se declara el sistema del Estuario de la Bahía de San Juan como uno de importancia nacional, por lo que ingresa al Programa Nacional de Estuarios. Al ser aceptado en el Programa, desde el 1993, el Estuario local recibe anualmente fondos federales que pueden ser pareados por fondos estatales, municipales, corporativos e individuales.

Posteriormente, el 4 de agosto del 2000, el Gobernador de Puerto Rico firmó el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan, según requiere la sección 320 de la Ley de Aguas Limpias, pieza legislativa que da origen al Programa Nacional de Estuarios en el 1987.

Resulta imposible la consecución exitosa del Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan sin la debida participación activa de las agencias del Gobierno de Puerto Rico y sin un flujo de información constante entre las agencias y municipios sobre el proceso de implementación.

Esta legislación logrará que se comuniquen por primera vez los esfuerzos aislados de restauración ambiental que llevan a cabo los ocho municipios de la cuenca hidrográfica del Estuario de la Bahía de San Juan, al igual que los esfuerzos de restauración de frentes marítimos y comunidades costeras.

Esta pieza legislativa parte de una visión bioregional, en lugar de geografía política, de nuestro entendimiento de las tierras que ocupa el Área Metropolitana y las estrategias que el Pueblo de Puerto Rico necesita para restaurarlas y conservarlas para el bienestar de todos y todas.

El propósito de esta Ley es la formalización por medio de legislación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan. A tales fines las agencias ambientales o con relevancia a la implementación Plan Integral de Manejo y Conservación deberán

asistir a un mínimo de tres reuniones anuales a ser convocadas cada año calendario por las oficinas del Programa del Estuario de las Bahía de San Juan.

Asimismo, se establece por la presente Ley que las agencias ambientales o con interés en la implementación del Plan Integral de Manejo y Conservación deberán preparar un informe y presentarlo en las oficinas del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan tres veces al año.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario aprobar legislación como ésta, que va dirigida a los esfuerzos de mantener un medio ambiente y los recursos naturales sanos y limpios para las futuras generaciones. El Estuario de la Bahía de San Juan es uno de los recursos naturales más importante para la economía y los ecosistemas del país y es uno de los recursos más impactados por el desarrollo de su cuenca hidrográfica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO.

Artículo 1.-Se dispone la creación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan integrado por un representante de cada una de las siguientes agencias: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Planificación, Autoridad de los Puertos, Compañía de Turismo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, Compañía de Parques Nacionales, Autoridad de Transporte Marítimo, al igual que de los siguientes municipios: Cataño, San Juan, Trujillo Alto, Guaynabo, Carolina, Toa Baja, Bayamón, Loíza a ser designados por el jefe de agencia, director ejecutivo o alcalde concernido. Esos representantes serán de libre remoción. Integrarán también el Comité un representante del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña y otro de la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera. El representante del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será el Presidente del Comité de Implementación.

Artículo 2.-Cada representante servirá de enlace con el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, y estará autorizado a obtener la información necesaria para rendir informes y participar de forma consecuente con las reuniones del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan. La Ley permitirá la designación de un representante sustituto por cada agencia o municipio, de forma que se le ofrezca continuidad a los trabajos. El Programa del Estuario de la Bahía de San Juan será la entidad encargada de la coordinación de los trabajos del Comité de Implementación.

Artículo 3.-Cada Jefe de Agencia, Alcalde o Director Ejecutivo deberá ofrecer libre acceso a la información económica y programática a cada representante en el Comité de Implementación, específicamente sobre los proyectos relacionados al Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.

Artículo 4.-Los integrantes del Comité de Implementación deberán asistir a un mínimo de tres (3) reuniones anuales a ser convocadas por el Programa del Estuario.

Artículo 5.-La persona contacto nombrada por cada entidad debe preparar un informe de actividades realizadas para mejorar o restaurar el Estuario de la Bahía de San Juan durante los primeros diez (10) días laborables de los meses de enero y julio de cada año a partir del momento de aprobación de esta medida. El formato del informe será aprobado por el Comité de Implementación y se someterá al Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, creado a tenor con lo dispuesto en la Sección 320 de la Ley de Agua Limpia.

Artículo 6.-Las actividades que deberán ser informadas incluye la implementación de las acciones del referido Plan Integral de Manejo y Conservación o cualquiera de las siguientes: dragados, incluyendo el dragado del Caño Martín Peña; trabajos de limpieza, proyectos de reciclaje, proyectos de control de erosión, actividades de prevención de contaminación, trabajo con especies invasoras, remoción de escombros, proyectos de siembra, remoción de naves o embarcaciones en

cuerpos de agua, trabajos de construcción que impacten cuerpos de agua o sus bordes, proyectos de control de inundación, proyectos de educación ambiental, designación de reservas naturales, reglamentos que de alguna forma impacten el Estuario de la Bahía de San Juan, restauración de humedales, compra de tierras para restauración, mitigación o conservación, desarrollo de veredas y paseos tablados, mejoras y creación de sistemas de transporte colectivo y trenes livianos, planes o actividades para evitar el calentamiento global y el cambio climático, mejoras a plantas de tratamiento, sistemas de alcantarillados pluviales o sistemas de alcantarillados sanitarios, desarrollo de infraestructura verde, proyectos con fuentes alternativas de energía, declaración de santuarios marinos, creación o mejoras de instalaciones de recreación, todo tipo de iniciativa ecoturística, proyectos de bandera azul, desarrollo, mejoras y redesarrollo de frentes portuarios y marítimos, declaraciones de impacto ambiental (DIA), estudios, planes de desarrollo que imanten afecten los bordes de los cuerpos de agua, estudios técnicos y científicos de los cuerpos de agua del Estuario de la Bahía de San Juan y sus tributarios de agua dulce, trabajos de prevención de contaminación por escorrentía pluvial y permisos NPDES-MS4, y desarrollo de jardines urbanos, entre otros.

Artículo 7.-Luego de recibidos todos los informes de los integrantes del Comité de Implementación, el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan redactará un informe general de progreso de la implementación del Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan. El documento será entregado al Gobernador de Puerto Rico, a todos los alcaldes y jefes de agencias representados en el Comité de Implementación a los integrantes del referido Comité en o antes del 30 de septiembre de cada año. El informe deberá incluir una sección donde se detalle la condición y calidad de las aguas del Estuario de la Bahía de San Juan.

Artículo 8.-El Comité de Implementación deberá asesorar a la oficina del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan sobre el desarrollo de los planes anuales de trabajo de la entidad y asumirá un rol activo en las revisiones periódicas que se puedan hacer al Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno; y la de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1676 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1676, tiene el propósito de crear el Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, de forma que se logre monitorear e implementar con más agilidad el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.

El Proyecto de la Cámara 1676 logrará que se comuniquen por primera vez los esfuerzos aislados de restauración ambiental que llevan a cabo los ocho municipios de la cuenca hidrográfica del Estuario de la Bahía de San Juan, al igual que los esfuerzos de restauración de frentes marítimos y comunidades costeras.

Esta pieza legislativa es parte de una visión bioregional, en lugar de geografía política, de nuestro entendimiento de las tierras que ocupa el Área Metropolitana y las estrategias que el Pueblo de Puerto Rico necesita para restaurarlas y conservarlas para el bienestar de todos y todas.

Esta medida es para formalizar por medio de legislación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan. A tales fines las agencias ambientales o con relevancia a la implementación Plan Integral de Manejo y Conservación deberán asistir a un mínimo de tres reuniones anuales a ser convocadas cada año fiscal por las oficinas del Programa del Estuario de las Bahía de San Juan.

Asimismo, establecer que las agencias ambientales o con interés en la implementación del Plan Integral de Manejo y Conservación deberán preparar un informe y presentarlo en las oficinas del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan tres veces al año.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno y la de Recursos Naturales y Ambientales, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas.

El **Municipio Autónomo de Carolina**, indica que el sistema estuario de la Bahía de San Juan se compone de laguna, canales, humedales, manglares y otros sistemas asociados como playas, dunas y sistemas coralinos. Dentro de los límites territoriales del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se encuentra parte sustancial de estos sistemas por lo tanto, la administración está involucrada y comprometida con el éxito del “Plan Integral de Manejo y Conservación para el Estuario de la Bahía de San Juan”.

El Municipio ha participado activamente desde el principio, en la confección del Plan a través del Comité de Gobiernos Municipales. Luego de su aprobación, reseña que éste ha asistido consecuentemente a las reuniones del Comité Gubernamental de Implementación. El Municipio de Carolina señala que, una vez establecido y convertido en ley el Plan de Manejo que conllevó alrededor de cuatro (4) años de esfuerzo, en el proceso de implantación de ciertas estrategias ha requerido una coordinación constante, lo que no ha ocurrido. El consorcio ha carecido de los recursos humanos necesarios para realizar tal labor.

De otra parte, hay actividades que tanto las agencias centrales como los municipios llevan a cabo como parte de sus labores cotidianas que inciden en la protección y mejora de la calidad del agua del estuario y que se informan al Consorcio. Entiende que, además de la falta de seguimiento para constatar que las agencias concernientes realizan actividades en la mejora y conservación del Estuario por parte del Consorcio, la cantidad de actividades que podrían incidir en la calidad del sistema es muy amplia por lo que los departamentos que realizan estas labores podrían pasar desapercibidas dichas tareas el no relacionarlas con efectos positivos en el Estuario de la Bahía de San Juan.

Además, les parece que la sustitución constantemente de personal tanto en el Consorcio, en las agencias centrales, como en los municipios asignados a trabajar con el proceso de implantación, atrasa las labores. En ocasiones, la sustitución de ese personal toma mucho tiempo, sin contar el tiempo que le tome al nuevo designado conocer de los asuntos relacionados al Plan de Manejo. Ciertamente, la participación de las agencias y municipios en las reuniones, que en un período dado se hacían mensualmente, son fundamentales en la obtención de la información para el seguimiento en la implementación del Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan”

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, reitera su compromiso con la implantación del “Plan Integral de Manejo y Conservación para el Estuario de la Bahía de San Juan” y con el Consorcio del Estuario de la Bahía de San Juan para cooperar en la coordinación para alcanzar las

metas establecidas. Actualmente el Municipio de Carolina tiene un representante ante el consorcio y aquellos informes que han sido solicitados se han sometido. No obstante, entienden que darle regularidad a las reuniones e informes así como mantener un canal de comunicación constante y eficiente entre el Consorcio, las agencias de gobierno central y los municipios es fundamental para el logro de las metas propuestas que, a su vez, resultarán inequívocamente en el beneficio de todos.

El **Municipio de San Juan** endosa la medida, ya que el Comité de Implementación es un recurso importante para adelantar el “Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan”, creado en parte por el entonces Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Hon. Pedro A. Gelabert y endosado por el Gobernador Pedro J. Roselló Gonzáles el 4 de agosto de 2000.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** expresa su compromiso como agencia gubernamental del Gobierno de Puerto Rico en la protección de nuestros recursos naturales y del ambiente. La Autoridad tiene representación en la Junta de Directores del Estuario, por lo cual no tiene objeción a participar en el Comité de Implementación del Estuario de la Bahía de San Juan. Por consiguiente, la Autoridad endosa este proyecto cuyo objetivo primordial es proveer agua potable y segura.

La **Compañía de Turismo** señala que la creación de este Comité es una buena iniciativa de integración de esfuerzos y trabajos de entidades públicas estatales y municipales, para el mejor manejo y conservación de tan importante recurso natural. Por lo tanto la Compañía endosa la medida.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** indica que el proyecto facilita el intercambio de información entre los municipios y agencias; designa una persona contacto en cada instancia gubernamental y culmina el proceso con la redacción de un informe que será radicado de parte del Programa del Estuario al Gobernador de Puerto Rico, los alcaldes y legisladores involucrados en la restauración del ecosistema, además no representa ningún impacto fiscal a las partes concernientes, pero nos enriquece a todos con la posibilidad de tener un mapa más articulado y profundo de los trabajos que realizamos para la restauración del Estuario de la Bahía de San Juan.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno” y a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” así como cualquier otra área de competencia para el Departamento”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Gobierno; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, **recomiendan** la aprobación de la medida por ser el Estuario de la Bahía de San Juan uno de los recursos naturales más importantes de Puerto Rico y la creación de tal Comisión logrará monitorear e implementar con más agilidad el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno y la de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1676, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Luz Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 622, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1967 el Gobierno de Puerto Rico a través de las agencias gubernamentales, se llevó a cabo la construcción de la Carretera PR-116 en el Municipio de Lajas, Puerto Rico. Como parte de la construcción de la vía de rodaje, se efectuaron varias expropiaciones de fincas privadas.

Entre las propiedades afectadas se encuentra una finca de considerable cabida, la cual fue impactada en uno de sus extremos, donde el remanente expropiado a la finca en cuestión fue de uno punto sesenta y tres (1.63) cuerdas, para la construcción de la vía de rodaje. El predio de terreno en cuestión consta inscrito a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas con la siguiente descripción:

RÚSTICA: Predio de terreno compuesto de 6,407 metros cuadrados, sita en el Barrio Costas de Lajas, marcado en el plano de adquisición con el número 6, plano AC-324-R266 y en linderos por el Norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este Carlos Ramírez Acosta (parcela 7) y por el Oeste rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales.

Actualmente, el predio de terreno en cuestión no representa utilidad presente ni futura para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. En dicho predio de terreno han residido varias generaciones de la familia Cora Sitiriche, en calidad de agregados de la familia Irizarry Pardo, quienes eran titulares de la finca cuando fue objeto de la expropiación antes mencionada. Existe un interés genuino de la familia Cora Sitiriche en adquirir el terreno donde por años ha residido la familia y han visto crecer su familia. En estos momentos de estrechez económica, resulta beneficioso para el erario público el mejorar su liquidez mediante la venta de propiedades que el Gobierno posee y no representan utilidad alguna.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 622, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 622, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Para la época de los sesenta (60) el Gobierno de Puerto Rico llevó a cabo la construcción de la Carretera PR-116 en el Municipio de Lajas y como parte de la construcción se efectuaron varias expropiaciones de fincas privadas. Una de estas expropiaciones fue un remanente de uno punto sesenta y tres (1.63) cuerdas de la finca de la familia Irizarry Pardo. En dicho predio de terreno han residido varias generaciones de la familia Cora Sitiriche, en calidad de agregados de la familia Irizarry Pardo y existe un interés genuino de la familia Cora Sitiriche en adquirir el terreno donde por años ha residido la familia. Actualmente, el predio de terreno en cuestión no representa utilidad futura para el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 622. Entre estas el Municipio de Lajas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Gobierno Hon. Carmelo J. Ríos Santiago el 7 de marzo de 2011, no certifican la disponibilidad de los fondos para sufragar el impacto de esta medida.

El Municipio de Lajas no tiene objeción alguna en que se le transfiera el lote de terreno ubicado en la Carretera #116, Km. 7.9 de su municipalidad a la señora Providencia Castro Cora.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalar que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para su Departamento. No obstante por tratarse del traspaso de una propiedad pública a un ente privado, recomienda que se consulte al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, indica que como parte de su función de custodiar y velar por el buen uso de las propiedades y terrenos públicos, están en la mejor disposición de atender las peticiones canalizadas a través de los procedimientos que rigen la Oficina de Administración de Propiedades, al igual que las establecidas por la Asamblea Legislativa.

En caso de la Sra. Providencia Castro Cora, no existe una petición de compra ante la oficina del Departamento de Transportación y Obras Públicas y exhorta a que se inicie el procedimiento requerido para este tipo de solicitud ya que es necesario llevar a cabo dicho procedimiento.

Dicho lo anterior, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no tiene objeción al propósito de la medida, siempre que se realicen los trámites necesarios, según los procedimientos establecidos para este tipo de transacción.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta del Senado Número 622, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Habiendo evaluado la medida y las ponencias sometidas, en especial la del Departamento de Transportación y Obras Públicas que indica que no tiene objeción a la aprobación de la misma. Entendemos que resulta beneficioso para el erario público la venta de propiedades que el Gobierno posee y no le da utilidad alguna como en este caso este remanente de terreno.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 622, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 947, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01 -000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los compromisos que tiene la Administración con el Municipio de Naguabo, está la ampliación del Cementerio Municipal III, ubicado en el Barrio Duque de dicho pueblo. Aledaño al Cementerio, la Autoridad de Tierras posee un solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas de terreno, los cuales serían ideales para la expansión del Cementerio.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Autoridad de Tierras a vender, a un precio preferencial, dicho solar al Municipio, para cumplir con ese compromiso programático.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras ~~vender~~ traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

Sección 2.- El predio antes identificado y vendido al Municipio de Naguabo, sólo podrá ser utilizado conforme a los fines establecidos en esta Ley; de lo contrario, el solar revertirá a la Autoridad de Tierras con todo lo edificado, construido y/o sembrado en el mismo a costa del Municipio.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 947, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 947, tiene como propósito ordena a la Autoridad de Tierras a traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por un precio preferencial, siguiendo los trámites normativos correspondientes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico, solicito comentarios sobre la presente medida, entre las mismas; la **Autoridad de Tierras** y el **Municipio de Naguabo**.

La **Autoridad de Tierras de Puerto Rico** (ATPR) esta a favor de la aprobación de la medida. Informa que a pesar de ser una corporación pública, no recibe asignaciones presupuestarias del fondo general del tesoro estatal del Gobierno de Puerto Rico y que por el contrario viene obligada a generar sus propios fondos para poder subsistir. De igual forma, la ATPR señala la crítica situación económica que enfrentaba la Agencia al momento de comenzar el mandato del Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño Burcet. Por lo que en la actualidad, se encuentra trabajando arduamente para lograr estabilizar las finanzas de la Autoridad, para que ésta pueda continuar operando. Dentro de este contexto, insta a esta Asamblea Legislativa a considerar el hecho de que no es posible adelantar los propósitos que en la actualidad ostenta una precaria condición económica. Menciona la ATPR que el pasado 5 de febrero tuvo la oportunidad de participar de la inspección ocular que esta Comisión realizara, en la cual sugirió que para poder cumplir con el propósito que persigue la medida, se realice la compraventa a favor del Municipio de Naguabo, mediante el pago del justo valor en el mercado de la propiedad. Asimismo, sugirió que en la alternativa que esta Asamblea Legislativa realice una asignación de fondos a favor de la ATPR por la cantidad de dinero que sea equivalente al justo valor en el mercado de la propiedad interesada. A tenor con todo lo mencionado, la ATPR endosó la aprobación de la R. C. de la C. 947, sujeto al cumplimiento con lo solicitado anteriormente.

La **Alcaldesa del Municipio de Naguabo**, Hon. Maritza Meléndez Nazario, avala la intención de la medida. En su comunicación, planteó los múltiples beneficios que este traspaso significaría para el Municipio de Naguabo, tales como brindarles un espacio digno donde puedan descansar los restos mortales de sus seres queridos y la tranquilidad de contar con algún espacio para ellos al momento de su fallecimiento. No obstante, la Alcaldesa expuso que el Municipio se encontraba en una situación económica precaria y que actualmente se encuentran operando con un déficit heredado de aproximadamente seis millones de dólares. Por lo que, solicitó que la frase “por un precio preferencial” se sustituya por la frase “por un precio nominal”. La recomendación fue acogida en la Cámara de Representantes y esta Comisión suscribiente no tiene objeción a la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un

impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La medida legislativa objeto de evaluación responde, precisamente, al interés de continuar la promoción del desarrollo económico y social de los municipios de toda la Isla, traspasando estos terrenos libre de costo.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 947, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 948, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos traspasar al Municipio de Naguabo el solar de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese municipio, por el precio nominal de un dólar (\$1.00) siguiendo los trámites normativos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los compromisos que tiene la Administración con el Municipio de Naguabo, está el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese municipio. Para realizar esa obra, existe unos terrenos aledaños al complejo deportivo municipal y a la Escuela Intermedia Urbana Fidelina Meléndez Monsanto. Dichos terrenos pertenecen a la Autoridad de Tierras y la cabida es de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas, con número de catastro 256-000-003-01-000.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Administración de Terrenos a vender, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), dicho solar al Municipio, para cumplir con ese compromiso programático.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Administración de Terrenos traspasar al Municipio de Naguabo el solar de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese

municipio, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

Sección 2.- El predio antes identificado y vendido al Municipio de Naguabo, sólo podrá ser utilizado conforme a los fines establecidos en esta Ley; de lo contrario, el solar revertirá a la Autoridad de Tierras con todo lo edificado, construido y/o sembrado en el mismo a costa del Municipio.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 948, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 948 tiene como propósito ordenar a la Administración de Terrenos traspasar al Municipio de Naguabo el solar de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese municipio, por el precio nominal de un dólar (\$1.00) siguiendo los trámites normativos correspondientes.

La Administración con el Municipio de Naguabo, está el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese municipio. Para realizar esa obra, existe unos terrenos aledaños al complejo deportivo municipal y a la Escuela Intermedia Urbana Fidelina Meléndez Monsanto. Dichos terrenos pertenecen a la Autoridad de Tierras y la cabida es de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas, con número de catastro 256-000-003-01-000.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Administración de Terrenos a vender, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), dicho solar al Municipio, para cumplir con ese compromiso programático.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico solicito comentarios sobre la presente medida. Entre las mismas al **Municipio de Naguabo** y la **Autoridad de Tierras**.

La **Alcaldesa del Municipio de Naguabo**, Hon. **Maritza Meléndez Nazario**, avala la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 948 señalando que la aprobación de la medida brindara un espacio digno donde puedan descansar los restos mortales de sus queridos y la tranquilidad de contar con algún espacio para ellos al momento de su fallecimiento. Segundo proveerles a los ciudadanos y visitas un área recreativa y turística ubicada en el centro urbano que propicie el disfrute, la confraternización y el desarrollo turístico del Municipio.

De otra parte, la **Autoridad de Tierras de Puerto Rico** (ATPR), señala que al ser una corporación pública, no recibe asignaciones presupuestarias del fondo general del tesoro estatal del

Gobierno de Puerto Rico. Por el contrario, ésta viene obligada a generar sus propios fondos para poder subsistir.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida propuesta, la Comisión entiende pertinente y necesario traspasar el solar de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas al Municipio de Naguabo, por el precio nominal de un dólar (\$1.00).

La medida legislativa objeto de evaluación responde, precisamente, al interés de continuar la promoción del desarrollo económico y social de los municipios de toda la Isla, traspasando estos terrenos libre de costo.

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 948, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1179, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil dólares (20,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm.

51 de 26 de mayo de 2010, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil dólares (20,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 26 de mayo de 2010, a ser transferidos para diferentes fines según se desglosa a continuación:

1. Departamento de Recreación y Deportes	
a. Para el Sector Santa Clara,	
Bo. Sumidero del Municipio de Aguas Buenas	
para cerrar la cancha bajo techo.	20,000
Gran Total	\$20,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1177**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1177** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Arecibo la cantidad de cuatrocientos ochenta mil dólares (\$480,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (dd) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$480,000 al Departamento de Recreación y Deportes (\$380,000) y al Municipio de Arecibo (\$100,000). Estos recursos se utilizarán para realizar obras y mejoras a facilidades recreativas y obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14.

Los fondos reasignados mediante esta medida provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 2011 que asignó recursos del Fondo de Mejoras Municipales 2010. Los recaudos a este Fondo se depositan en el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), el cual transfirió a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) los recursos según dispuestos en la referida Resolución durante este mes de junio de 2011. Se determina que la ADEA tiene disponibles los recursos a ser reasignados y permite de esta manera poder realizar la reasignación de los fondos asignados en dicha agencia a unos nuevos propósitos detallados en esta Resolución Conjunta.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, la aprobación de esta medida no tiene impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1179, se hace constar para record al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1191, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado ~~xx~~ 3, del Inciso 3 ~~xx~~, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para llevar a cabo obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado ~~xx~~ 3, del Inciso 3 ~~xx~~, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para llevar a cabo obras y mejoras según se detalla a continuación:

1. Autoridad de Edificios Públicos

- b. Para obras y mejoras permanentes
a la Escuela Adalberto Sánchez Morales
del Municipio de Arroyo.

60,000

Total**\$60,000**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1191**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1191** tiene el propósito de reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado xx del Inciso 3, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para llevar a cabo obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de \$60,000. Estos recursos se utilizarán para obras y mejoras permanentes a la Escuela Adalberto Sánchez Morales del Municipio de Arroyo.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 2011, la cual incluyó la cantidad de \$150,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio de salinas del Distrito Representativo Núm. 30. Según información provista por la ADEA estos recursos están disponibles y no obligados en su Agencia. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$60,000 a través de la medida bajo estudio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo

así, el 22 de junio de 2011 la Administración certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1191, se hacen constar para record al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1195, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (\$155,000.00) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 84, Inciso cc de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (\$155,000.00) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado 84, Inciso cc de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser transferidos según se detalla a continuación:

- a. Para la construcción de rampas
para personas con impedimentos
en las aceras de la Urbanización Villa Prades,
del Distrito Núm. 3 San Juan, Puerto Rico. 155,000

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1195**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1195** tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (\$155,000.00) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 84, Inciso cc de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$155,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias. Estos recursos se utilizarán para la construcción de rampas para personas con impedimentos en las aceras de la Urbanización Villa Prades de San Juan (Distrito Núm. 3).

Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, la cual asignó al municipio de San Juan la cantidad de \$155,000 para mejoras permanentes en el Cuartel de la Policía Estatal del Res. Monte Hatillo. Sin embargo, estos recursos no se utilizaron y el Municipio indica que están disponibles en la cuenta núm. 4516.08.31111100.4100.3969.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de San Juan, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Municipio certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación del 15 de febrero de 2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1195, se hace constar para record al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1203, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, a ser transferidos para diferentes fines según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales
 - a. Para Comunidad Las Corujas Inc., para mejoras de infraestructura a los pozos de agua potable en el sector las Corujas,
Bo. Sumidero en Aguas Buenas. 10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1203**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C.1203** tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines según describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$10,000. Estos recursos se utilizarán para mejoras de infraestructura a los pozos de agua potable en la Comunidad Las Corujas Inc., el Sector las Corujas, Bo. Sumidero de Aguas Buenas.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 2004. La misma incluyó la asignación de \$10,000 al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) que fueran transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización La Campiña, para desarrollar un parque pasivo y realizar mejoras a las facilidades deportivas y recreativas enclavadas en terrenos de dicha comunidad. Según información provista por el DRD, los recursos antes mencionados no fueron utilizados en su totalidad y certifican la disponibilidad de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 11 de febrero de 2011 el DRD certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1419, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las estructuras y facilidades de su jurisdicción y que ~~en estos momentos~~ no están siendo utilizadas o arrendadas ~~y en continuo deterioro~~ en el ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico administra, a través de diferentes entidades gubernamentales, sus facilidades físicas. La Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, creó la Autoridad de Edificios Públicos (A.E.P.), la que planifica, diseña, subasta, construye y conserva las facilidades físicas de todas las agencias y para ofrecerle al pueblo de Puerto Rico las mejores estructuras para su uso y disfrute elevando la calidad de vida.

Actualmente en el municipio de Humacao el Gobierno de Puerto tiene dos facilidades que no están siendo arrendadas y están en constante deterioro, como lo son, la antigua comandancia de la Policía de Humacao y el Hospital Regional del Departamento de Salud.

De igual manera es necesario conocer el inventario de propiedades gubernamentales que administra la Autoridad de Edificios Públicos, que actualmente no están siendo arrendadas y se encuentran en estado de deterioro en los diferentes municipios que comprenden el ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial de Humacao, como lo son ~~en~~ Aguas buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa.

Esto con la finalidad de que no se utilicen estas facilidades por personas inescrupulosas para el desarrollo de actividades ilegales incluyendo la criminalidad y el consumo de drogas. Y lo ideal, que se busquen alternativas para ser utilizadas por las administraciones municipales u organizaciones sin fines de lucro para mejorar la calidad de los ciudadanos en general.

Es necesario contribuir al desarrollo económico de los municipios que comprenden el ~~distrito~~ Distrito Senatorial de Humacao y por ende para la creación de empleo. El uso de estos lugares gubernamentales cerrados o deteriorados pueden albergar nuevas empresas de autogestión o del conocimiento. El uso de estas facilidades ~~contribuirán a un mejor~~ contribuirá al embellecimiento y ornato de los cascos urbanos de estos municipios o en los lugares en ~~las~~ los cuáles se localicen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las estructuras y facilidades de su jurisdicción y que ~~en estos momentos~~ no están siendo utilizadas o arrendadas y ~~en continuo deterioro~~ en el ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1419, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1419 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las estructuras y facilidades que no están siendo utilizadas o arrendadas Distrito Senatorial de Humacao.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1419, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1465, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación ~~relacionada con~~ sobre el proceso, trámite y

aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” ~~IPads o I-Phones o cualquier otro equipo similar o equivalente, en especial, pero no limitados a, aquellos vendidos, distribuidos, manufacturados o representados por las compañías Apple, o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en los Estados Unidos de América o en Puerto Rico, y cuyos equipos hayan sido vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados, en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico. Esta investigación deberá incluir los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a personas que no son residentes de Puerto Rico y deberá incluir una comparación de dichos detalles con los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico, incluyendo los términos de dichas garantías, tiempo promedio de solución de problemas, y cualquier otro detalle que la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinentes o relevantes; además deberá incluir un análisis e investigación de los comentarios o querellas de los usuarios o consumidores afectados por los equipos defectuosos antes mencionados; y cualesquiera otros asuntos relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~El los En días recientes han surgido varias quejas y querellas sobre equipos de comunicación o relacionados o similares de los conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” ~~IPdas o iPhones, especialmente, pero no limitados a, aquellos vendidos, distribuidos, manufacturados o representados por las compañías Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en los Estados Unidos de América o en Puerto Rico, y cuyos equipos hayan sido vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados, en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico.~~~~

Las quejas o querellas se relacionan con el funcionamiento defectuoso de los mismos y la negativa de parte de las compañías proveedoras ~~entidades Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, distribuidoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T,~~ de honrar las garantías y de suplir a los residentes de Puerto Rico aquellos aditamentos, o equipos adicionales o accesorios que pueden resolver el problema ~~del de~~ funcionamiento defectuoso. Esta negativa, por la información recibida, ha sido únicamente ~~en~~ cuanto a los residentes de Puerto Rico. Estas actuaciones de parte de Apple, ~~o~~ AT&T, o sus subsidiarias, ~~relacionadas, cesionarias, sucesoras, distribuidoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T,~~ es una claramente discriminatoria e inaceptable hacia los residentes de Puerto Rico, quienes han adquirido esos equipos por precios similares y en ocasiones superiores a los precios pagados por aquellos consumidores que los han adquirido en otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América. Esta actuación discriminatoria e injusta puede considerarse, además, irrespetuosa hacia los residentes de Puerto Rico, quienes como ciudadanos de los Estados Unidos de América se merecen un trato igual que los residentes de los ~~estados~~ Estados de los Estados Unidos de América.

La información publicada y los hechos relacionados con dichas reclamaciones, así como otra información que se ha recibido por este Alto Cuerpo demuestran que el procedimiento establecido por las entidades Apple, ~~o~~ AT&T, o sus subsidiarias, ~~relacionadas, cesionarias, sucesoras, distribuidoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T,~~ de honrar las garantías y de suplir a los residentes de Puerto Rico aquellos aditamentos, ~~o~~ equipos adicionales

o accesorios que pueden resolver el problema ~~del~~ de funcionamiento ~~defectuoso~~ es uno discriminatorio hacia los residentes de Puerto Rico.

Es preocupante ~~para este Alto Foro~~ el que las actuaciones de las compañías ~~entidades~~ Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, distribuidoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, de honrar las garantías y de suplir a los residentes de Puerto Rico aquellos ~~aditamentos, o equipos adicionales o accesorios que pueden resolver el problema del funcionamiento defectuoso,~~ sea uno discriminatorio y claramente en violación de las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos de América. ~~Las entidades Apple o AT&T, así como sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, distribuidoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T,~~ Éstas se benefician y lucran de sus negocios en Puerto Rico, pero con sus actitudes discriminan contra los residentes de Puerto Rico, actuaciones que para este ~~Alto Foro~~ Senado son inaceptables.

A ~~En base de~~ a lo anterior y en cumplimiento a ~~de~~ las obligaciones y deberes de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado, se ordena que se realice la investigación relacionada con el proceso, trámite y aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” ~~IPads o I Phones o cualquier otro equipo similar o equivalente, en especial, pero no limitados a, aquellos vendidos, distribuidos, manufacturados o representados por las compañías Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, distribuidoras, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en los Estados Unidos de América o en Puerto Rico, y cuyos equipos hayan sido vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados, en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico. Esta investigación deberá incluir los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a personas que no son residentes de Puerto Rico y deberá incluir una comparación de dichos detalles con los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico, incluyendo los términos de dichas garantías, tiempo promedio de solución de problemas, y cualquier otro detalle que la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinentes~~ pertinente o relevantes relevante; ~~además deberá incluir un análisis e investigación de y los comentarios o querellas de los usuarios o consumidores afectados por los equipos defectuosos antes mencionados; y cualesquiera otros asuntos relacionados.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación relacionada con el proceso, trámite y aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” ~~IPads o I Phones o cualquier otro equipo similar o equivalente, en especial, pero no limitados a, aquellos vendidos, distribuidos, manufacturados o representados por las compañías Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, distribuidoras, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en los Estados Unidos de América o en Puerto Rico, y cuyos equipos hayan sido vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados, en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico. Esta investigación deberá incluir los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a personas que no son residentes de Puerto Rico y deberá incluir una comparación de dichos detalles con los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico, incluyendo los términos de dichas garantías, tiempo promedio de solución de problemas, y cualquier~~

~~otro detalle que la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinentes o relevantes; además deberá incluir un análisis e investigación de los comentarios o querellas de los usuarios o consumidores afectados por los equipos defectuosos antes mencionados; y cualesquiera otros asuntos relacionados.~~

Sección 2. - Esta investigación deberá incluir los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a personas que no son residentes de Puerto Rico; una comparación de dichos detalles con las garantías o servicios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico; los términos de dichas garantías; el tiempo promedio de solución de problemas; y los comentarios o querellas de los usuarios o consumidores afectados por los equipos defectuosos antes mencionados.

~~Sección 2. 3. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de las compañías Apple, o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, distribuidoras, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, así como de sus oficiales, empleados o directores, así como de sus accionistas, etcétera. Además, incluirá la revisión de los libros y records o expedientes o bitácoras, de las personas que entiendan sea necesario en estas instituciones, y con cualquier otra entidad o agencia o departamento gubernamental o privado, que lo entienda pertinente, pero muy en especial con la Federal Trade Commission, y el Departamento de Asuntos del Consumidor, y de la entidad el Better Business Bureau. Se incluirá además todo lo relacionado con los procesos y procedimientos de venta, distribución, garantías, servicios, reparaciones, sustituciones, o cualquier otra forma de solución o resarcimiento de quejas o querellas de consumidores dentro y fuera de Puerto Rico para luego comparar todos y determinar si existen diferencias, las diferencias que existen, y las razones para ello, si algunas, así como las políticas corporativas o internas de Apple o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, distribuidoras, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en cuanto a dichas garantías o servicios, y los protocolos o reglamentos relacionados o que se entiendan pertinentes al tema.~~

~~Sección 3. 4. - Se autoriza a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a llevar a cabo todas las gestiones o actividades que entienda necesarias o pertinentes para cumplir con esta encomienda lo ordenado en esta Resolución, incluyendo pero no limitado a, la citación de testigos incluyendo como: oficiales de Apple, o AT&T; o sus subsidiarias, relacionadas, distribuidoras, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas; a Apple, o AT&T, y de cualesquiera agencias o departamentos gubernamentales, de entes privados, empleados, consumidores, compañías competidoras, o de protección de consumidores, asociaciones de consumidores, o aquellos que entienda procedente citar y escuchar, así también podrá solicitar y obtener toda la información documental o testifical, celebrar cuantas vistas públicas o ejecutivas considere necesarias, y cualquier otra acción o gestión relacionada con esta resolución.~~

Sección 4. 5 - La Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá radicar un informe al Senado en el que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de 120 noventa (90) días desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 6. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 5. 7. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1465, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1465 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso, trámite y aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1465, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1937, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el desarrollo económico, la educación y el interés ciudadano en el uso de la tecnología y su acceso al Internet. Es sabido que aunque en la Isla el por ciento de familias con acceso a las computadoras y al Internet ha ido en aumento, todavía existen hogares que no tienen el servicio por diversas razones.

La Ley Núm. 219 de 20 de agosto de 2004, conocida como Ley para Reducir la Brecha Digital, se aprobó con el propósito de permitir el acceso de los residentes de las comunidades especiales a las nuevas tecnologías y al Internet. Recientemente, la Ley Núm. 101 de 28 de julio de 2010, enmendó la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a los fines de autorizar a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, a establecer un Centro de Acceso al Internet, en cada uno de los Municipios de Puerto Rico en donde no exista uno, junto con las agencias del Gobierno ~~central~~ Central, los Municipios de Puerto Rico, y otras entidades privadas, educativas y comunitarias, entre otras cosas.

Los residenciales públicos se han convertido en la única alternativa de vivienda para un gran sector de la población que no tiene los recursos económicos para adquirir su propio hogar. Actualmente, hay sobre trescientos (300) residenciales públicos a través de Puerto Rico en los cuales conviven más de doscientos mil (200,000) residentes. Al presente, la Administración de Vivienda Pública se encuentra estableciendo los llamados “*Learning Centers*” en algunas de las cien (100) ~~Bibliotecas Electrónicas~~ bibliotecas electrónicas ya existentes en los complejos de vivienda pública a través de toda la Isla. Los mismos tendrán un área con terminales de computadora, un área de estudio, acceso al Internet y programas de enseñanza computarizados.

A pesar de los esfuerzos realizados para reducir la conocida brecha digital, residentes de vivienda pública han manifestado la ausencia del servicio de Internet en las unidades particulares de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur. Es conocido que no todos los residenciales públicos cuentan con un centro electrónico con acceso a la ~~Red de~~ Internet, por lo que se hace meritorio viabilizar que aquellos residentes que desean contratar con algún proveedor del servicio puedan así hacerlo.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1937, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1937 propone ordenar a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1937, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2179, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la otorgación de contratos para la reparación y construcción de obras, así como los procesos de compra de materiales y equipo, con el propósito de corroborar si los procesos de subasta, adjudicación y contratación utilizados, se llevaron a cabo ~~de en~~ en conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo X de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, y su Reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A raíz de la emergencia generada por las lluvias caídas en el mes de septiembre de 2008, en casi todo Puerto Rico, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias Para Emergencia y Administración de Desastres (FEMA, por sus siglas en ~~ingles~~ inglés), asignó fondos a las agencias y municipios afectados, para la reparación y mitigación de los daños ocasionados por este evento. El Municipio de Villalba figura como uno de los ~~municipios~~ Municipios que recibieron fondos de

FEMA para la reparación y mitigación de daños a sus facilidades e infraestructura. La Comisión de Asuntos Municipales ha recibido llamadas de residentes del ~~Municipio~~ municipio de Villalba preocupados con respecto al proceso de invitación, adjudicación y contratación de compañías, para realizar trabajos de reparación con dichos fondos.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Ley de Municipios Autónomos, otorgar a los ~~municipios~~ Municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias, para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. El Artículo 3.009(t) de esta Ley, faculta a los alcaldes para que adjudiquen obras y mejoras que no requieran subasta formal, no obstante, el mismo ~~artículo~~ Artículo dispone la obligación de éstos para que adopten las especificaciones para la compra de suministros, materiales y equipo, provean para su inspección y obliguen el cumplimiento de dichas especificaciones. En el Capítulo X de la Ley Núm. 81, *supra*, así como en el Capítulo VIII del Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico, se establece el procedimiento a seguir para la adjudicación de compras y obras de construcción.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado considera meritorio que se realice una investigación para que se aclaren las inquietudes de los ciudadanos asegurándose de que los fondos públicos se han utilizado conforme a la Ley y que los procesos de subastas, adjudicación y contratación de obras de construcción, así como las compras de materiales y equipo, se han realizado en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la otorgación de contratos para la reparación y construcción de obras, así como los procesos de compra de materiales y equipo, con el propósito de corroborar si los procesos de subasta, adjudicación y contratación utilizados, se llevaron a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo X de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, y su Reglamento.

Sección 2. - La Comisión de Asuntos Municipales deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinente, dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3-~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2179, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2179 propone ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la otorgación de contratos para la reparación y construcción de obras, así como los procesos de compra de materiales y equipo, con el

propósito de corroborar si los procesos de subasta, adjudicación y contratación utilizados, se llevaron a cabo en conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo X de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, y su Reglamento.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2179, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2348, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) en ocasión de celebrar sus **“100 Años de Fundación”**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 23 de septiembre de 2011 marca una fecha memorable en nuestra historia como pueblo. El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico celebra sus primeros cien años de fundación y existencia. El Recinto es el segundo más grande del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. En sus inicios fue bautizado con el nombre de Colegio de Agricultura, luego fue nombrado como Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, (CAAM). En el año 1966 fue cambiado a Recinto Universitario de Mayagüez, el cual lleva hasta el día de hoy. Entre sus fundadores se encuentran: D. W. May, José De Diego y Carmelo Alemar. El Colegio cuenta con más de trece mil (13,000) estudiantes y una variedad de ofertas académicas en sus facultades de Artes y Ciencias, Ingeniería, Agricultura y Administración de Empresas. Cabe señalar que es la sede de la Red Sísmica de Puerto Rico, la Estación Experimental Agrícola, el Servicio de Extensión Agrícola y el Programa Sea Grant. Así también, esta Institución de altos estándares académicos mantuvo durante muchos años un balance entre el deporte y lo académico siendo líder de las Justas Intercolegiales.

Es en un pueblo de Puerto Rico, específicamente Mayagüez, allá para el año 1911 que se establece esta Universidad, pero no fue solo una Universidad, es y sigue siendo una gran institución para el pueblo de Puerto Rico. Actualmente es conocida como una de las universidades más

prestigiosas y respetadas del Caribe y Latinoamérica. Es líder en el campo de la Ingeniería y Agricultura. Sus graduados figuran como los mejores preparados para enfrentar la industria y el comercio. Muchos han tratado de entrar y pocos lo han logrado. Han sido muchos años y vivencias inolvidables en el campus del Colegio. Son cien años de historia, un espíritu que trasciende generaciones. La hemos conocido por muchos nombres; CAAM, Colegio, Recinto Universitario de Mayagüez, pero los egresados y los colegiales sencillamente le llamamos “Antes, Ahora y Siempre, ¡Colegio”! ... nuestra Alma Mater.

A tenor con lo anterior, el Senado de Puerto Rico reconoce la excelencia de esta gran institución que es el Colegio de Mayagüez. Sus egresados son el ejemplo de la preparación y creatividad de profesionales de alta calidad académica. Puerto Rico se siente profundamente orgulloso de contar con hombres y mujeres que con sus conocimientos han logrado poner el nombre de nuestra isla en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) en ocasión de celebrar sus “**100 Años de Fundación**”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Jorge Rivera Santos, Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para informale a los miembros de la Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico, que estamos citando a una vista, a una reunión Ejecutiva, en la Comisión de Reglas y Calendario, durante la sesión de hoy, en estos precisos momentos para atender la Resolución Concurrente del Senado 53.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Está anunciada la reunión de la Comisión de Reglas y Calendario. A los compañeros una vez que se decreta un receso, podrían pasar a la oficina de la Comisión para una reunión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, para el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Jesús González Cruz recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección.

El pasado 11 de agosto de 2011, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Jesús González Cruz como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 25 de agosto de 2011.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Jesús González Cruz nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente el designado reside en el Municipio de Corozal. El licenciado González Cruz tiene dos hijos; Mónica e Ian González.

El nominado obtuvo un Bachillerato Magna Cum Laude en Justicia Criminal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Luego para el año 2004, obtuvo el grado de Juris Doctor Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1989, fue Empalmador de la Puerto Rico *Telephone Company*. Luego para el año 2005, laboró como Director Ejecutivo de la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Posteriormente para el año 2009 y hasta junio de 2011, se desempeñó como Sub-secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. En junio 21 del corriente fue confirmado por el Senado de Puerto Rico como Procurador de Asuntos de Menores; y posteriormente designado el 11 de agosto como Secretario y Administrador del Departamento de Corrección.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 25 de agosto de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al

designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Jesús González Cruz fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Jesús González Cruz. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Jesús González Cruz, ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Jesús González Cruz, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- El Sr. Carlos Molina Rodríguez, Ex Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, expresó que el nominado es una persona servicial, responsable, equilibrada, estable, comedida y justa porque conoce de sus ejecutorias.
- El Lcdo. Esdras Vélez Rodríguez, Sub Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles, manifestó que el designado mantiene una buena relación personal con sus compañeros. A su vez indicó que es una persona emocionalmente equilibrada, estable, totalmente responsable y trabajador.
- El Lcdo. Jimmy Soto Ledesma, expresó que el licenciado González Cruz ha hecho un excelente trabajo como Sub Secretario. Además señaló que el nominado es una persona equilibrada, estable y altamente responsable.
- Sra. Negrón López, describió al designado como una persona responsable, equilibrado, tranquilo y justo.
- Lcdo. Anthony Murray Steffens, Sub Secretario del Departamento de Justicia, manifestó que el nominado es una persona equilibrada, estable, responsable, inteligente, justo y tranquilo.
- Sra. Denisse Román López, expresó que el licenciado González Cruz es una persona responsable, equilibrado, tranquilo, servicial y justo.
- Sr. Jesús Torres Zeno, indicó que el nominado es una persona servicial, amable, equilibrado, tranquilo y justo.

- Sr. Roberto Colón López, manifestó que el designado es una persona responsable, honesto, recto, equilibrado, justo y profesional.
- Sra. Carmen J. Meléndez de Jesús, describió al licenciado González Cruz como una persona responsable, tranquilo, equilibrado y justo.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Jesús González Cruz como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el Sábado, 17 de septiembre de 2011; a la cual fue citado y compareció ante los Miembros de la Comisión, el Lcdo. Jesús González Cruz, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección.

De entrada en la vista pública, el designado indicó que laboró con el anterior Secretario en el desarrollo e implantación de múltiples programas para fomentar la rehabilitación y la reinserción de la población correccional a la libre comunidad. Entre dichos proyectos destacó los siguientes:

- Talleres de Teatro
- Talleres Artesanales
- Programa de Plantas Ornamentales y Orquídeas
- Brigadas de Trabajo y Ornato
- Proyecto Agrícola de la Montaña
- Trampa de la Broca
- Taller de Ensamblaje
- Justas Correccionales
- Programa de Lavado de Autos
- Arte que Rehabilita
- Banda Correccional
- Programa de Cursos Cortos
- Establecimiento de una Panadería
- Universidad Correccional
- Programa CREANDO
- Cursos de Arbitraje y Jueces de Mesa

Por otro lado, el Lcdo. Jesús González presentó a la comisión un plan de trabajo que estará dividido en tres áreas, a saber:

1. Prevención – Actualmente el Departamento de Corrección y Rehabilitación se encuentra desarrollando una iniciativa junto con el Departamento de Justicia, a través de la cual se impactarán a los jóvenes de alto riesgo. Entre las actividades que se llevarán a cabo se destaca la coordinación de visitas de jóvenes a las instituciones correccionales, donde podrán escuchar por voz de los propios confinados y confinadas, a través de la obra de teatro “Tú Decides”, las consecuencias de

abandonar los estudios e incurrir en el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol.

2. Capacitación del personal y rehabilitación de la población correccional – El designado brindará particular atención a la capacitación de los empleados, la utilización de la tecnología y el establecimiento de un nuevo modelo de rehabilitación. Entre las actividades que se llevarán a cabo, se encuentran:
 - a) Academia Ramos y Morales – El Departamento se encuentra coordinando una serie de adiestramientos para los empleados. Entre los temas a tratarse se encuentra; liderazgo, motivación, metas organizacionales, rol del supervisor, entrevista a confinados, modelos de rehabilitación, manejo efectivo de emociones, comunicación asertiva, cambio de actitudes y sensibilidad en el trato hacia la población correccional.
 - b) Oficiales Correccionales – El Departamento se encuentra fortaleciendo el cuerpo de oficiales e identificando las partidas presupuestarias necesarias para continuar con el proceso de saldar las horas extras que le son adeudadas. Además el designado indicó que se continuará con el reclutamiento de nuevos oficiales correccionales. Actualmente para el mes de octubre culminará una de las academias de la cual egresarán 94 nuevos oficiales correccionales. Según el designado se espera comenzar una nueva academia con 200 oficiales adicionales.
 - c) Sistema de Monitoreo – Próximamente el Departamento inaugurará un sistema de monitoreo en el Complejo Correccional de Bayamón. El nominado indicó que se han instalado 596 cámaras a través de las cuales se pueden monitorear en vivo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, todas las actividades que se llevan a cabo en el Complejo.
 - d) Liga Atlética – Próximamente dará inicio la liga atlética correccional en la cual participarán aproximadamente 300 hijos e hijas de los empleados.
 - e) Transformación Real – Este programa tiene como meta facilitar el acceso a tratamiento a confinados con trastornos adictivos. A través de este programa se le provee a cada confinado un tratamiento especialmente diseñado para sus necesidades particulares. El programa está dividido en tres fases y está enfocado en el modelo terapéutico cognoscitivo conductual.
 - f) Industria de la Aguja y Confección de Uniformes – A través de este proyecto se le proveerá a los confinados de la institución de máxima seguridad en Guayama, destrezas en el campo de la costura. Mediante un acuerdo con el Consorcio de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, el Departamento se encuentra en el proceso de adquirir alrededor de 100 máquinas de costuras. Estas serán utilizadas en la confección de las sabanas, toallas y uniformes a ser utilizados por la población correccional.
 - g) Inauguraciones Salones de Clase en la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta – Se estarán inaugurando varios salones de clase donde las confinadas podrán obtener los cursos necesarios para alcanzar sus metas.
 - h) Cierre del Caso Morales Feliciano y la Acción Civil 94-2080 – El Departamento adelantará la culminación de los pleitos de clase radicados ante el foro federal bajo el caso Morales Feliciano (Civil Núm. 79-4) de la Administración de Corrección y el United States vs. Commonwealth of P.R.

(Civil Núm. 94-2080) de la Administración de Instituciones Juveniles. Esto redundará en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los empleados y los servicios que recibe la población correccional.

3. Oficina de Coordinación de Servicios al Ex Confinado – Otra de las metas del designado es crear una oficina destinada a identificar las necesidades que tienen los confinados que salen a la libre comunidad y la coordinación de los servicios interagenciales que estos necesiten. Dicha oficina operará en coordinación con el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Familia, el Departamento del Trabajo y el Banco de Desarrollo Económico.

A través de esta oficina se identificarán áreas de servicios en la comunidad para el miembro de la población correccional próximo a salir; el Departamento coordinará con las agencias gubernamentales y entidades privadas la prestación de los servicios que estos ameriten y orientarán al miembro de la población correccional sobre los servicios a ofrecerse. Entre los servicios que recibirán los confinados, se destaca la posibilidad de conseguir préstamo ALFA para el establecimiento de su propia empresa.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado en el servicio público, tanto a nivel de la Rama Ejecutiva, específicamente en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, así como en la Rama Legislativa, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la seguridad pública.

La Comisión, a su vez reconoce la labor del designado, quien demostró ser una persona íntegra, prudente, justa, y un gran conocedor del Sistema Correccional. En todo momento, el nominado mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los Miembros de la Comisión. Esta Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia para ocupar el cargo para el que se le designa.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el Sistema de Corrección y Rehabilitación en Puerto Rico.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador de Corrección.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, aquí hay dos nombramientos envueltos, para efectos de la discusión es la confirmación, obviamente del licenciado Jesús González

Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y también como Administrador de Corrección. Para efecto de la discusión parlamentaria, se puede atender a ambas posiciones, pero para efectos de la Votación, la vamos hacer independiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, acordado esto, para la discusión será en conjunto, y para la Votación será separado.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, compañeros Senadores, ante la consideración del Cuerpo se encuentra el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, quien fue nominado como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación -y esto es bien importante que quede en el récord-, y a la misma vez, para Administrador de Corrección. La Comisión que me honro en presidir realizó una vista pública con la comparecencia del nominado, el licenciado Jesús González Cruz, quien contestó a la saciedad las preguntas de los compañeros Senadores que comparecimos a esta vista pública.

Debemos señalar que el nominado ante nuestra consideración demostró los conocimientos que tiene del Sistema de Corrección de nuestro país. Debemos señalar que el mismo posee una gran experiencia, toda vez que es la persona que fungía como sub-Director bajo el anterior Secretario. Debo significar, también, que el nominado demuestra, no tan sólo una gran capacidad, unos grandes conocimientos, sino que un historial académico extraordinario. Que a la misma vez, en el campo laboral también, aparte de haber tenido importantes posiciones, comenzó muy humilde, siendo empalmador en la Compañía de Teléfonos en Puerto Rico. Más adelante se desempeñó como Director Ejecutivo de la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes; y eventualmente al ser nominado y confirmado el anterior Secretario, pasa a dirigir la División Legal; y más adelante se convierte en sub-Administrador de la Administración de Corrección.

De los análisis de campo que realiza nuestra Comisión, que evalúa los diferentes nombramientos en el Senado de Puerto Rico, se desprende que todos los entrevistados, todos los entrevistados, sin excepción de ninguno de ellos, hablaron muy positivo del nominado. Que es una persona muy ecuánime, trabajadora, responsable, conoce su trabajo, una persona dedicada, un hombre de familia, todas las adjudicaciones que se hacían del nominado eran positivas y son positivas.

De igual forma, podemos señalar, y tenemos que reseñar, que el nominado, y para nosotros es bien importante, toda vez que la persona que estamos considerando en la tarde de hoy, que estará en el Secretariado y en la Administración de Corrección por lo que resta de este cuatrienio. Así que es sumamente importante para nosotros los conocimientos y las experiencias que éste pueda tener, y en la persona del licenciado tenemos esa persona con esa experiencia que habrá de continuar con los programas y las gestiones que se han realizado en el Departamento de Corrección.

De hecho, debemos significar, y tenemos que reconocer, que estos pasados años, la realidad es que a pesar de las dificultades económicas por las que ha atravesado el Gobierno, en términos generales, la realidad es que ya no escuchamos aquellas dificultades extraordinarias que habían a nivel del Departamento de Corrección. Aquellas fugas que ocurrían, aquellos desórdenes que a veces se formaban en las cárceles, y la realidad es que tenemos que reconocer, fuera de cualquier alineamiento político, que la Administración de Corrección estuvo y está en buenas manos. Y el compañero, habiendo fungido como sub-Director y teniendo los conocimientos que ha demostrado desde la posición que tiene, nos inclinamos y podemos decir que debe ser confirmado en la tarde hoy por este Senado.

Yo quisiera traer algunos asuntos que para mí, a pesar y además de lo que él ha representado hasta este momento, para mí son bien importantes. Y es que siempre hemos escuchado hablar de los Programas de Rehabilitación, y siempre hemos dicho y hemos hablado y requetecacareado que hay que buscar la manera de rehabilitar al confinado, pero poco se ha hecho sobre ese asunto. Y hay varios programas que ya se han establecido, pero hay unos cuantos que el compañero trajo a la consideración de la Comisión.

Establecer la industria de la aguja y confección de uniformes, a través de este proyecto, explicaba el señor Secretario nominado, que se proveería a los confinados de la institución de máxima seguridad de Guayama, destrezas en el campo de la costura. Mediante un acuerdo con el Consorcio de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, el Departamento se encuentra en el proceso de adquirir alrededor de 100 máquinas de costura. Miren, cuántas veces escuchamos a la gente decir, pues, mira sí, ahí tenemos los presos, por qué no los ponernos a trabajar, y esto es una gran medida que para nosotros es de vital importancia, y no es una idea es algo que está ya próximo a ser implantado.

En la Escuela Industrial para Mujeres, mejor conocida como la Cárcel de Vega Alta, se van a estar estableciendo unos salones de clases. ¿Para qué? Para comenzar a darle clases a estas personas que están allí. Volvemos otra vez, hablamos de cómo los rehabilitamos, pero no hacemos la realidad de cómo encaminamos ese proceso.

Y algo que también nos llamó la atención, es el hecho de la creación de una Oficina de Coordinación de Servicios al ex-confinado. Los tenemos allí, los confinados cumplen, y cuando salen a la calle, nada se sabe, nadie los ayuda, nadie les da la mano. Digo estos ejemplos, -el nominado nos trajo ante nuestra consideración otros ejemplos más- porque son de los que sobresalen de cosas que demuestran no tan sólo, como señalé, los conocimientos que tiene el nominado, la entrega, la capacidad que tiene, sino también el compromiso de ir haciendo cosas diferentes, de ir añadiéndole cosas al sistema que resulten en beneficio de los confinados, pero también en beneficio del sistema carcelario y del Pueblo de Puerto Rico en general.

Yo no tengo dudas, de que de la misma manera que ha hecho una gran labor hasta este momento, va a continuar haciendo una gran labor, y hoy le pedimos a los compañeros Senadores y al Senado en pleno, que le demos un voto de confianza y confirmemos al licenciado Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y a la vez Administrador del Sistema de Corrección. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo quisiera confesarles a ustedes, compañeros Senadores, que yo cuando entré aquí en esta mañana al Hemiciclo, venía con la intención de votarle a favor al nominado Secretario de Corrección y Rehabilitación, licenciado González Cruz. Pero fue bien sorpresivo para mí ver, después de escuchar el discurso y los ataques que el señor Presidente del Senado hizo contra nuestra delegación, ver que la personas que acompañan al Secretario de Corrección aquí hoy, avalaron esos ataques, avalaron esas expresiones desde las gradas y si ésta es la filosofía que va a permear en la agencia y el respaldo que va a tener al discurso y al ataque insultante de esa manera, yo no puedo prestarme para apoyarlo con mi voto. Señora Presidenta, por eso quiero consignar mi voto en contra de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consigna el voto del senador Dalmau Santiago.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras. Buenas tardes, compañeros que nos acompañan en la tarde de hoy en las gradas, y a los distinguidos miembros de la prensa. Tengo que darle las gracias y felicitar al compañero senador Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, compañero Roger Iglesias, por ese Informe y ese trabajo extraordinario que está acostumbrado a hacer y a presentarnos aquí cuando hace sus informes.

Tengo también que saludar y felicitar al licenciado Jesús González Cruz, por su desempeño en la Administración de Corrección y Rehabilitación, durante sus años que ha estado laborando como mano derecha que fue del pasado Secretario, el señor Carlos Molina, que sabemos el compromiso que tiene el licenciado Jesús González, que aun sin haber sido confirmado, ya estábamos luchando y trabajando por el beneficio y la rehabilitación de nuestros confinados en todo Puerto Rico.

Tengo que darle las gracias, porque ha puesto su esfuerzo para que en el caso de este servidor, Distrito Senatorial de Ponce, en la Región de la Montaña, que se ha levantado allí en un área, en el Campamento La Pica, donde estuvo a punto de ser cerrado por la pasada Administración, y los compañeros, Oficiales de Custodia y los amigos allí administrativos, así lo pedían de que permaneciera abierto este Campamento, hoy se ha convertido en una Escuela Agrícola para rehabilitar a los confinados en el sector agrícola allí, en el Campamento La Pica en Jayuya. En las colindancias entre Adjuntas, Jayuya, Utuado y Ponce se encuentra esta Escuela Agrícola, donde podemos pasar, y desde la carretera podemos saludar a los amigos allí, confinados que trabajan y se rehabilitan en las labores agrícolas, preparando arbolitos de café, injertos frutales y otras actividades, donde próximamente se podrá estar elaborando y trabajando también con una marca de café, elaborada por los amigos allí confinados. Y que sabemos y entendemos que tienen el mayor de los intereses, ellos, y el mejor de los deseos de rehabilitarse en el área agrícola.

Y felicitamos al señor Secretario, porque sabemos que ya en esta semana, con el favor de Dios, y gracias a él, estaremos visitando esas facilidades en el Campamento La Pica, en Jayuya, para que así esté de cerca, y de primera mano, con los compañeros allí confinados, y que ellos y la Administración de Corrección se ganen la confianza de los compañeros allí, en dicha institución, y no solamente la institución del Campamento La Pica, sino en Guayama, en Ponce y en muchas otras más, donde hoy podemos ver a muchos amigos rehabilitados en el Programa Artesanal y muchas otras áreas más. Gracias a la sana administración, de la Administración de Corrección de nuestra Administración del Partido Nuevo Progresista, le auguro mucho éxito al licenciado González Cruz. Quiero que sepa que tiene aquí un amigo en el Senado de Puerto Rico, y en nuestro querido pueblo de Adjuntas, también estamos a sus órdenes, para colaborar y trabajar en conjunto para la rehabilitación de los confinados en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, hoy estamos ante la confirmación del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y Administrador también de Corrección. Hace poco aquí se aprobó un plan de reestructuración de esa agencia, que todavía pues falta, presumo, un tiempo más para poder verlo. Pero sí podemos evaluar el desempeño de esta persona, del licenciado Jesús González, porque por los dos pasados años y medio ha estado al frente, prácticamente, de la agencia. No es lego en la agencia. De hecho, mientras Molina hacía campaña, esta persona es la que tomaba las decisiones del día a día en la agencia de Gobierno, y hay que ver dónde está al día de hoy ese Departamento. Un Departamento con una crisis económica seria. Un Departamento donde prácticamente la Ley Núm. 7 provocó un desfase en el sistema completo de Administración

de Corrección y el actual Secretario Interino, prácticamente no solicitó los recursos necesarios para poder mejorar esa situación. Más de 11,500 personas, entre confinados y familiares, hoy están viviendo el desmadre en los sistemas de corrección de Puerto Rico, pagando por la ineficiencia de un sistema correccional que ha caído a lo más bajo, producto de una ambición personal de un ex-Secretario, que salió de allí corriendo para la candidatura de Alcalde de Arecibo, mientras el hoy nominado, y próximamente confirmado, por lo que estoy viendo, se encargaba, entre otras cosas, de identificar también las actividades donantes, entre otros, del actual candidato a Alcalde del pueblo de Arecibo. De hecho, estando yo en una caravana en Arecibo, sorpresa mía, me encuentro al hoy candidato Alcalde de Arecibo...

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden. Obviamente, estamos pasando juicio sobre el nombramiento de un nominado y nada tiene que ver con eso ni con el carácter ni con el nombramiento ni con lo que se está trabajando de la política institucional de la persona que estará a cargo del sistema de Corrección. El compañero quiere hablar de política, para eso hay otros foros, hay Turnos Iniciales, éste no es el foro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, vamos a circunscribirnos al tema, que en este caso es el nombramiento del nuevo...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estoy hablando de hechos reales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a circunscribirnos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, sí, estoy hablando de hechos reales, donde yo estuve, precisamente en Arecibo, y allí pude notar a ambos cómo observaban una caravana donde yo estaba. Así que de política se trata esto.

Con respecto a cómo está el asunto en Corrección. Oye, me parece que en Corrección hoy se vaciaron las cárceles, con todo el personal aquí de confianza y personal del Partido Nuevo Progresista. Esto lo vimos ahorita, en vez de estar haciendo el trabajo que tienen que estar haciendo para beneficio de los familiares y de la gente de Corrección y de los empleados. ¿Dónde están los servicios de salud de los confinados? O quieren que le haga aquí un detalle específico de todas las muertes que ha habido de confinados, que las tenemos. ¿Dónde están los servicios reales de rehabilitación? Hicieron un anuncio de que habían rehabilitado un grupo de jóvenes, y que esos jóvenes iban a estar precisamente arbitrando en las canchas, y qué sorpresa, se fugaron muchos de ellos. Muchos dieron positivo a pruebas de dopaje. Y la pregunta es, ¿dónde estaba el Secretario y dónde está el actual Secretario para manejar esos asuntos? El era el que administraba prácticamente el día a día el Departamento. Y no hablemos del confinado que hace poco sufrió en una cárcel una herida y en lo que lo llevaron al hospital murió. Y no hablemos del confinado en el Barrio Almirante Norte de Vega Baja, que murió en una de las cárceles de este país, y cuarenta y cinco días después se le notifica a los padres que el confinado había muerto, cuarenta y cinco días después. ¿Dónde estaba el Secretario? ¿Dónde estaba el actual Secretario nominado para notificarle al padre de la muerte de un hijo? Y se enteran, y tienen que ir después a reconocerlo allá en el Instituto de Ciencias Forenses. ¿Ese es el Departamento de Corrección que ustedes dicen que está todo bien?

La comida de los confinados. En tres ocasiones han suspendido una subasta. Que a mí no me importa quién se ha ganado la subasta ni cómo la han manejado los administradores actuales del sistema de comidas. Lo que sí me preocupa es el hecho de que han suspendido la subasta en varias ocasiones. ¿Para favorecer a quién, favorecer al amigo del ex-Secretario de Corrección? De eso estamos hablando. Y el hoy nominado es la persona que estaba al frente del proceso de evaluación,

administración y de los asuntos de subasta del Departamento. De eso es de lo que estamos hablando.

La ausencia de servicios efectivos en el área de educación, falta de maestros, en Instituciones Juveniles, el intento de integración aprobado por ustedes, donde prácticamente desmantelan lo que es el Sistema Correccional Juvenil, donde hay jóvenes menores a quienes se les tiene que garantizar la educación, y ni el anterior Secretario ni el actual Secretario manejaron eso muy bien. De hecho, todavía al día de hoy faltan maestros por nombrar en el Sistema de Corrección Juvenil en Puerto Rico.

Al día de hoy, al día de hoy, la cantidad de suicidios en las cárceles del país, la falta de notificación a tiempo a los familiares, o es que acaso porque son gente que delinquieron, que le fallaron a la sociedad, hay que dejarlos allí morir y de allí enviarlos a Ciencias Forenses. No notificar, no cumplir con una muerte digna y dejarlo cuarenta y cinco días allí metidos en la morgue hasta que los padres no pueden más, y preguntan, ¿dónde está mi hijo? Casos reales, compañeros, casos de suicidios y asesinatos. Y por cierto, veo que el compañero Carmelo Ríos, ahora el ex-Secretario le está comentando y diciendo lo que tiene que decir. Yo creo que Carmelo es más inteligente que eso, y Carmelo sabe lo que tiene que decir.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Privilegio Personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago, ¿en qué consiste el Privilegio Personal?

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, obviamente, dentro de la Constitución todas las expresiones hechas en este Hemiciclo están protegidas, a pesar de que la Delegación no la respete, la Delegación del “no”. Sin embargo, cuando se refiere a un miembro del Senado, que está aquí escuchando el turno, y que ciertamente tiene la libertad de poder expresar y hablar con aquellas personas que sí saben, y no aquéllos que inventan, que se confunden porque están en caravanas de partidos que nos son las de ellos, ésas serían las personas que realmente tendrían que escuchar lo que tenemos que decir ahorita, y está fuera de orden, ha atacado a mi persona, y obviamente, mi inteligencia no está en cuestión, a diferencia de los compañeros que le deben puntos al “IQ”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, siempre que vaya a dirigirse, diríjase a mi persona, como la Presidencia, y vamos a tratar de evitar el nombrar a su compañero. Así que le solicito que en los pocos minutos que le quedan, porque ha consumido bastante, usted redondee.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, unos minutos adicionales, compañera, si es necesario.

Primeramente, compañera, déjeme recordarle al compañero Carmelo Ríos, que yo entiendo que es una persona inteligente, que aquí a nosotros nos cobija nuestro derecho a la expresión y estamos cobijados bajo la inmunidad parlamentaria, compañero. Obviamente, que el ex-Secretario se paró al lado suyo y le estaba diciendo cosas, mientras yo estaba hablando. Obviamente, lo escucharon, me escuchó a mí, para poder argumentar lo que estoy diciendo, porque usted no puede, tampoco su inteligencia puede ir más allá de eso.

Con respecto, compañeros, a la condición de los empleados de Corrección, ayer, mientras caminaba en el Barrio El Maní, en Mayagüez, se me acercan dos empleados de Corrección, que estaban en un carro, acabando justo de salir de su turno. Se me acercan y me dicen, Senador, qué bueno que me encuentre a alguien con quien puedo hablar, y le puedo decir la realidad de lo que está ocurriendo allí. Y me lo dijo uno, que por cierto penepé, votó con Fortuño y es de los arrepentidos, que va a votar con el Partido Popular ahora, nos dice al grupo que estábamos allí –dirigiéndose a mí– que en sus veinticinco años de empleado en el Sistema de Corrección en Puerto Rico, nunca, nunca había visto un sistema tan deteriorado, falta de supervisión, no hay forma de que se puedan

cuadrar los horarios en las diversas cárceles en el país, porque no hay dirección de arriba hacia abajo.

Entonces, la persona que vamos a confirmar hoy, durante los pasados dos años y medio, es la persona que ha estado prácticamente administrando, porque mientras el otro estaba haciendo política –y no lo digo yo– lo dijo el Alcalde Lemuel Soto, del pueblo, de la Ciudad de Arecibo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Circunscríbase, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Perdón, compañera?

SRA. VICEPRESIDENTA: Que recuerde circunscribirse al nombramiento y le queda un minuto y algunos segundos.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, de acuerdo con la Sección 38.4, le cedo mis quince minutos al compañero Cirilo Tirado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene entonces ahora dieciséis (16) minutos, los cuales sabemos que la senadora González Calderón no se podrá expresar, porque acaba de ceder sus quince (15) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, compañera. Entonces, estamos ante el nombramiento de una persona, que no es nueva, que ha estado al frente por los pasados dos años, y por cierto, compañera, no es que lo diga yo. De hecho, el Alcalde de Arecibo es un funcionario electo del Pueblo de Puerto Rico y es una persona que por los pasados dos años y medio venía planteando que finalmente el Secretario de entonces iba aspirar a la Alcaldía de Arecibo. Eso lo decía el Alcalde de Arecibo, Lemuel Soto. No lo dije yo. No me lo invento yo. De hecho, las críticas que Lemuel Soto hizo, las tengo todas aquí, que las podemos discutir con respecto a cómo están los servicios correccionales en el área que cubre a Arecibo. Podemos discutirlo completo, utilizando las expresiones de Lemuel Soto.

Salud correccional; sistema de servicio de alimentos a los confinados; control de los aspectos relacionados a la seguridad de los empleados que laboran allí, día a día; falta de controles; manejos turbios en los asuntos de subastas. Podemos hablar toda la noche de lo que es el Sistema de Corrección en Puerto Rico. La pregunta que nos podemos hacer también, qué el país se hace. ¿Dónde está el sistema rehabilitador en Puerto Rico? En el *caso Morales Feliciano*, bastó con vaciar las cárceles de este país con grilletes electrónicos, estableciendo unas salidas aceleradas para poder cumplir con el sistema, ¿o es que había algo más allá?

Hoy, vuelve a relucir, sale a relucir el asunto de las estadísticas de la criminalidad, y el Superintendente de la Policía dice que la criminalidad está bajando. Dice, que están impactando los puntos de drogas. Que están arrestando gente. La pregunta es, ¿y dónde van a parar esa gente? Porque las cárceles se están vaciando. Las cárceles se están vaciando. ¿Por qué se están vaciando? Porque no son efectivos en el procesamiento de las personas que arrestan. ¿Y por qué se están vaciando? Porque tienen que cumplir con el *caso Morales Feliciano*, y están sacando la gente con grilletes muy aceleradamente.

Lo único que yo he escuchado en estos días del nominado es la campaña de relaciones públicas que hacen los nominados en los medios de comunicación para proyectarse ante el país como una persona que puede hacer el trabajo. Eso es lo único que yo he escuchado, pero no le ha dicho al país la verdad, ha hablado con medias verdades. Por los pasados dos años y medio, quien ha estado dirigiendo ese Departamento ha sido él. La responsabilidad de las cosas buenas –que también pudo haber hecho cosas buenas– y la responsabilidad de las cosas malas –que las hay– son

de él, son completamente de él. No éste, del que se acaba de ir, que ahora va a aspirar a Alcalde de Arcibo. Se trata precisamente de que por los pasados años él es la persona que ha estado al frente de ese Departamento.

Pregúntele a los confinados, yo los reto. Ustedes tienen amistades en los confinados y en cada uno de sus respectivos distritos tienen familiares de confinados, que como a la mía, me llaman, y se me acercan. Yo los invito que hablen con ellos y pregúntele cómo están los confinados, cómo se sienten. Pregúntele si los que no están en Instituciones Juveniles, si tienen maestros hoy de matemática, si tienen maestros de español, si le están dando las debidas atenciones para rehabilitarlos. Porque, oye, de diecisiete jóvenes transgresores que salieron a la Escuela de Arbitraje, y salieron de allí a arbitrar e hicieron un anuncio con la Primera Dama del país, cuatro de ellos se fugaron, los cogieron, y el resto dio positivo en las pruebas de dopaje, que me nieguen. De hecho, traje a colación ese asunto en las vistas públicas, todavía estoy esperando, de presupuesto, todavía estoy esperando el documento que probaba todo lo contrario de lo que yo decía del Secretario que se fue, que ahora es otra vez político.

No podemos rehabilitar a un confinado, no podemos mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, cuando tenemos personas que ponen por encima de las necesidades del pueblo y de la clientela del Gobierno sus ideales políticos. No podemos establecer un sistema de rehabilitación como manda la Constitución, cuando tenemos personas que simplemente reaccionan a su color político, y se olvidan que hay otras ideas de otros colores y que hay gente de carne y hueso, que hay seres humanos en esas cárceles, que hay seres humanos que trabajan de día a día, de sol a sol, para intentar mejorar la calidad de vida de esa clientela. Por eso, señora Presidenta, yo estaré votando en contra de este nominado y exhorto a mi Delegación que haga lo propio. Son nuestras palabras.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo. Reciban todos un saludo de este su amigo y su Senador por Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez, Luis Daniel Muñoz.

Precisamente, se han hecho unos cuestionamientos en contra del designado, licenciado Jesús González Cruz, por parte de la Delegación de la Minoría del Partido Popular en este Senado. Cuestionamientos que tenemos que ponerlos en la justa perspectiva, porque lo que precisamente ellos destruyeron en ocho años que estuvieron al frente del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y la Administración de Corrección, precisamente pretenden que nosotros, en apenas dos años y medio arreglemos el desmadre fiscal, económico y administrativo que ellos dejaron, y que al final del camino se encargó de destruirlo totalmente el pasado Secretario, Miguel Pereira. Pero voy específicamente, porque decimos en el campo que para muestra con un botón basta. Pero yo le voy a traer varios ejemplos, donde en nuestra Administración se ha puesto la palabra y la acción a la misma vez.

Un Departamento de Corrección, una administración muy bien dirigida por el pasado Secretario, Carlos Molina, y que sí, nada más con el testigo, precisamente su mano derecha, el licenciado Jesús González Cruz. Un proceso de rehabilitación dirigido al verdadero objetivo de la Administración, que es el de rehabilitar los confinados, pero el de hacerles justicia también a nuestros Oficiales de Corrección.

Voy a tocar el siguiente punto, específicamente con la parte de rehabilitación, que escuché a los compañeros de la Delegación de la Minoría, del Partido Popular, preguntar y cuestionar. Pues miren, como muy bien ahorita señaló el compañero Senador por Ponce, históricamente se entró en un proceso de unos talleres agrícolas para darles unas oportunidades en esa área tan importante en el

país. También se le dieron las herramientas y los recursos económicos, a pesar de la situación fiscal que heredamos de la pasada Administración, para los talleres vocacionales y que podemos utilizar de ejemplo el excelente trabajo que han hecho esos confinados, precisamente aquí en la Asamblea Legislativa.

Estuvimos junto a nuestro Gobernador, cuando muchos de los compañeros aquí presente le votaron a favor al Proyecto del Senado 401, de nuestra autoría, para hacer las tablillas conmemorativas de Mayagüez 2010, que precisamente la hicieron los confinados dentro de ese proceso de rehabilitación. También, bajo nuestra Administración, se le dio forma, seguimiento a ese hospital especializado para los confinados. También la deuda que dejó la pasada Administración del Partido Popular, los ocho años que ellos estuvieron al frente de la Administración de Corrección, sobre 14 millones de dólares de horas extra que nunca le pagaron a los Oficiales de Corrección, nosotros contra viento y marea tuvimos que buscar el dinero para hacerles justicia. Aún queda mucho más por hacer, sí, eso es muy cierto, pero ellos hicieron unos cuestionamientos que es justo, es necesario dejarlos meridianamente claro. Cuestionaron que el licenciado González Cruz era el que estaba al frente de la Administración sin tener el título. Bueno, dice un refrán por ahí, que la experiencia, precisamente es la que hace la diferencia.

Compañeros, pero voy a tocar otro punto importante, que ha sido por décadas señalado a nivel federal, a nivel estatal, precisamente el *caso Morales Feliciano*. La pregunta es, ¿qué hicieron ellos para atender la situación y el dictamen que avaló un tribunal sobre el *caso Morales Feliciano*? Bien importante también preguntarle a los compañeros que hoy están cuestionando lo que ellos destruyeron en ocho años, que nosotros, con una varita mágica, la arreglemos en apenas dos años y medio, que ellos hicieron para atender los planteamientos federales de hacinamiento en las cárceles del país. Que precisamente en mi Distrito Senatorial del Oeste, tenemos allá el Campamento Limón, en Mayagüez, y la Cárcel Guerrero, en Aguadilla, ¿qué hicieron ellos para atender esa situación? ¿Pusieron la palabra y la acción a la misma vez? Obviamente y claramente que no, porque estamos hoy aquí discutiendo un asunto que ellos se encargaron de dismantelar, de destruir en ocho años y como ahorita les dije, pretenden que con una varita mágica nosotros hagamos maravillas. Bueno, si ellos querían un resumen de lo que se ha estado haciendo, precisamente y de frente le hemos hecho un resumen de las cosas que nosotros sí logramos, a pesar de la crisis económica y fiscal que heredamos de la pasada Administración.

Es por eso que yo invito a los compañeros de nuestra delegación y de la delegación del Partido Popular, porque le hemos presentado la evidencia del trabajo que se ha hecho, que emitan un voto objetivo, claro y contundente, a favor del designado Secretario del Departamento de Corrección, el licenciado Jesús González Cruz. Ante este planteamiento, señora Presidenta, sólo me resta recordarles que trabajo en equipo, resultado positivo. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, quiero empezar mis palabras reconociendo a quien estuvo en las gradas hasta hace unos minutos, a la Representante Estatal de Connecticut, Minnie González, nacida en Adjuntas, quien emigró a los Estados Unidos en el 81 y que sirve en la Legislatura Estatal de Connecticut desde 1996; 15 años, señora Presidenta, como servidora pública, y queríamos, pues, enviarle un saludo, que lo más seguro nos está escuchando en una de las oficinas senatoriales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto. No sabíamos que estaba en las gradas, pero sí ella es muy bienvenida, es nuestra amiga.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Luego de ese saludo, que sé que es a nombre de ambas delegaciones, porque ella es una persona que trabaja en el Caucus Hispano, como todos sabemos, pues quiero hablar un momento sobre la designación del nuevo Secretario de Corrección. Secretario que solamente servirá a este pueblo por los próximos 15 meses, porque sabemos que va a haber un cambio de gobierno y que mi compañero García Padilla será el próximo Gobernador.

Así que, señora Presidenta, ayer vimos cómo el Secretario designado estaba repartiendo nuevos uniformes, nuevas pistolas y nuevos equipos a los Oficiales de Corrección, y en sus expresiones a la prensa dijo que los Oficiales de Corrección estaban faltos de esos equipos que él estaba repartiendo en el día de ayer. Y yo me pregunto, en estos casi tres años que lleva la Administración y que él era su sub-Secretario, ¿qué pasó que no le pudieron dar esos mismos equipos a esos oficiales correccionales? Y tiene que él, cuando asumió el cargo, poder dar esos equipos a los oficiales correccionales. ¿Estaría él reconociendo que el anterior Secretario no hizo ese trabajo a favor de los oficiales correccionales?

Al igual que ayer, hubo una conferencia de prensa —o la semana pasada—, de oficiales correccionales denunciando que los tenían doblando turno, que tenían que trabajar dieciséis horas diarias, pero no he escuchado una acción contundente del Secretario en decir que él no va permitir que doblen turnos. Porque ciertamente, un oficial que trabaje dieciséis horas corridas, no está debidamente con todas sus facultades, está cansado, agobiado de trabajar dos turnos corridos, y eso es algo que ciertamente no se debe permitir en el Departamento de Corrección. Debe ser solamente en casos de emergencia y no la norma, como están denunciando oficiales correccionales en distintos puntos de Puerto Rico.

Al igual que tenemos que preguntarnos sobre la rehabilitación de los confinados, de la educación que hay que darle a nuestros confinados para que cuando salgan puedan ubicarse en distintos puestos de trabajo, y nos habían llegado noticias de que cuando estaba saliendo el pasado Secretario de Corrección, contrario a las instrucciones del Gobernador, dio unos aumentos antes de irse. Y, ciertamente, el nuevo Secretario de Corrección tiene que revertir de inmediato esos aumentos que van en contra de la orden de su jefe, el Gobernador de Puerto Rico, porque ya hemos visto cómo en Energía Eléctrica han dado millonarios jugosos aumentos de 1.9 millones y hay que ver de cuánto suman esos aumentos en el Departamento de Corrección, sin el permiso y sin el aval del Gobernador de Puerto Rico. Así que el Secretario se tiene que expresar en cuanto a eso, si va seguir o no va a seguir las órdenes del Gobernador.

Y ciertamente, señora Presidenta, hoy vinimos aquí con el ánimo de votarle a favor al Secretario, porque se veía que estaba trabajando como hizo ayer, repartiendo esos equipos a los oficiales correccionales. Pero tengo que unirme a las palabras del Portavoz de mi delegación, que luego que los amigos que nos acompañan en las gradas, Oficiales de Corrección, muchos de ellos de puestos de confianza, muchos de ellos de los que habrán recibido los aumentos, contrario a las órdenes del Gobernador, aplaudieran al Presidente del Senado cuando estuvo hablando en contra de la Delegación del Partido Popular Democrático, pues si el Secretario no puede controlar a sus empleados, pues ya tiene los votos en contra del Partido Popular Democrático. Así que, señora Presidenta, hoy la Delegación del Partido Popular le estará votando en contra al Secretario; y en los quince meses que le quedan a este Gobierno, que haga lo mejor que pueda. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad del caso que se queda una sorprendida, en cuanto a los comentarios que hemos escuchado esta tarde. Lo primero que me choca es que no sé cómo tiene tanto poder el Secretario o ex-Secretario de la Administración de Corrección en conseguir un aumento, que a mí me encantaría conseguirle un aumento a cada servidor público, especialmente esta gente que muchas veces trabajan más de las horas que tienen que hacerlo, pues se lo merecen. Ojalá y eso se pudiera hacer, pero aquí hay una directriz, precisamente, no se le notifica al Gobernador, sino a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para verificar si existen los dineros para poder conceder cualquier aumento que quiera hacer cualquier departamento, ya sea el de Hacienda, que es el que trabaja con los recaudos de este país, como quizás la oficina más sencilla, no corporaciones, que tienen que ver con aumentos o asignación o nombramientos de nuevas personas en las diferentes agencias. Así que sería interesante preguntarle, no hay que ir tan lejos -al señor senador Hernández Mayoral-, no hay que ir tan lejos de preguntar al Gobernador, porque sencillamente podemos hacer la llamada, inclusive a OGP, o que nos enseñen una certificación, si eso fue concedido, ésa es una.

Segundo, yo no sé si los amigos aquí han tenido o se han dado el espacio de leer el informe que preparó la Comisión de Seguridad Pública -que dicho sea de paso, un informe excelente-, donde lo que se habla del nominado son cualidades que, precisamente es lo que necesitamos para una persona dirigir la Administración de Corrección, y me explico. Curiosamente, a los compañeros se les olvidó que este licenciado Jesús González Cruz, en un momento dado -para hacer exacto-, vino aquí el martes, 21 de junio, para una confirmación del Procurador de Asuntos de Menores, donde el cien por ciento de los Senadores, incluyendo la Delegación del “no”, le votaron a favor. Estamos hablando del mismo Jesús, señores, y no Jesucristo, estamos hablando del licenciado Jesús González Cruz, la misma persona que ustedes le votaron a favor el 21 de junio, tan sencillo como unos meses. A la verdad que padecen de amnesia, y de qué manera. La memoria es bien, pero bien corta.

Hoy aquí han desviado totalmente lo que realmente tenemos todos nosotros que discutir. A ellos se le olvidó que en un momento dado, bajo la gobernación de la señora Sila Calderón, hubo cuatro Superintendentes de la Policía, ¿qué tiene que ver la Administración de Corrección con lo que pasaba en la Superintendencia de la Policía? Señores, cuando esas personas ya llegan a la Administración de Corrección, Corrección los tiene confinados a ellos allí. Pero hay que ver qué hicieron ellos para poder lograr que estas personas pudieran ser personas útiles. Ha habido una serie de actividades, iniciadas por el ex-Secretario Carlos Molina, y muy bien seguidas, porque para eso es un sub-Secretario, para saber lo que se hace en un Departamento, y qué bendición que el que va a estar ahí, es una persona que se conoce de la “A a la Z”, todos los programas que van en beneficio de nuestros confinados y confinadas. Tan sencillo, señor Cirilo Tirado, con la salud Correccional, hace muy poco estuvimos con el señor Gobernador y con toda la representación de todas las instituciones penales dándole seguimiento a lo que va a ser el Hospital Correccional. Señores, va a ser precisamente en Bayamón, y aquello está bien, bien, bien dirigido. El proyecto bien adelantado, donde quizás, que a lo mejor ninguno de ustedes han visto, cuando en el Hospital Centro Médico sucede cualquier situación entre los confinados, cómo los ve uno allí, en unas camillas esposados; cuando van a tener su propio Hospital, y dentro de los compromisos, y vamos a llamarlo así, el Plan de Trabajo que tiene Corrección, que no se lo está inventando el licenciado González Cruz. González Cruz ha sido parte de la planificación de todas las medidas, de todas las cosas que se van hacer allí.

Así que yo creo que debemos nosotros, señor Senador, ser un poquito más cuidadosos en las expresiones que hacemos con lo que está sucediendo día a día en la Administración de Corrección. Si ustedes recuerdan, en la Administración de ustedes, un año empezaba un Secretario, y al mes

siguiente o al año siguiente, teníamos otro. Se pasaron cuatro años cambiando de Superintendente, como fue el de la Policía, como fue el Secretario de Corrección. ¿Qué medidas de rehabilitación hicieron ellos? Ninguna, ninguna, los presos en un momento dado salían a la libre comunidad, y a las pocas semanas regresaban, si no era que los mataban antes de entrar. ¿Qué rehabilitación es ésa, señores? Eso es lo que ustedes tienen que mirar, ¿qué hicieron ustedes ahora para venir a justificar que no se puede votar por una persona que en un momento dado todos ustedes votaron a favor como Procurador de Menores? Estamos hablando de la misma persona. Una persona sumamente comprometida; quizás no de grandes apellidos, porque empezó trabajando en la Telefónica, “empalmador”, miren qué curioso, y hoy en día es un abogado. Una persona que es el mejor ejemplo de superación que podemos tener nosotros frente a un Departamento, y en este caso, de Corrección.

Yo lo único que le pido a los compañeros es que recapaciten en las expresiones que hicieron y analicen cuántos de ellos ahora mismo están cogiendo cursos universitarios, eso ustedes no lo saben, porque ninguno se preocupa por buscar las cosas positivas que se hace en las instituciones penales. El día en que se preocupen en buscar las cosas buenas -y qué hicieron ustedes o qué podrían hacer-, ¡válgame Dios!, entonces, yo podría decirles, a la verdad que tienen la razón; pero es que realmente, desde que empiezan hasta que culminan, no se sabe ni lo que dicen ni lo que tienen.

Curiosamente, estaba mirando, porque yo no pertenezco a la Comisión, estaba mirando la hoja de Votación del informe del nominado, y escuchaba ahorita a Dalmau, cuestionando o quizás penalizando al nominado, porque las personas que estaban en las gradas habían aplaudido el mensaje de nuestro Presidente del Senado. Pero lo que quizás están justificando, que en el Informe del nominado la única persona que le vota en contra es el Presidente del partido de ellos, nada menos que -que no lo veo aquí, porque tampoco está para que se exprese- Alejandro García Padilla. O sea, no vengas a culpar a la gente que está allá arriba de que hay que votarle en contra, porque sencillamente lo que están haciendo es lo que su flamante Presidente de su partido le votó al nominado.

Así que yo le solicito a todos los compañeros y compañeras, que no escuchen palabras necias, porque a la verdad del caso que no conducen a nada. Seamos responsables en garantizarle a todos los confinados y confinadas que vamos a tener una persona allí, que va a continuar trabajando con cada uno de los compromisos que se hicieron, que muy bien, si lo quieren leer de nuevo, el informe contiene todas las medidas y todos los proyectos que tiene la Administración de Corrección.

Así que, señora Presidenta, para nada hay que votarle en contra. Yo invito a todos los compañeros que le digamos a este caballero, confiamos en ti y queremos que tú sigas adelante con lo que es la Administración de Corrección y Rehabilitación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz M. Santiago González, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Corresponde el turno en estos momentos al senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Llevamos alrededor de más de una hora debatiendo, algunos con lógica y otros sin, de los diferentes aspectos a consideración de este Senado, sobre un nominado. Fíjense que es muy importante que la democracia es participativa y hay diferentes ideologías que envuelven la democracia de aquéllos que participan. Y hoy el Partido Popular le ha dado un vivo ejemplo de lo que sería un gobierno, bajo su régimen, donde todos aquéllos que están en contra de lo que ellos piensan merecen el rechazo oportuno. Eso es lo que han dicho hoy, cuando el Presidente del Senado se expresa, y ellos han abierto la puerta a decir, pues como no estamos de acuerdo, estamos en contra; como nos han atacado, ahora nosotros contraatacaremos, siendo injustos en la evaluación de un nominado, que como muy bien dice la compañera Migdalia Padilla, recibió el aval de toda la Delegación del Partido Popular.

Sería interesante saber si lo que expresa el Portavoz, es lo que expresa también el Presidente del Partido Popular, quien después de todo estoy de acuerdo con algo del principio del compañero Hernández Mayoral, si usted no puede manejar lo que usted aspira administrar, pues no debe de ser, y un ejemplo, de la Delegación del Partido Popular, que hay diferentes opiniones, todas de diferentes aspectos, y ninguna en sintonía con quien aspira a gobernar. Eso es lo que ofrece el Partido Popular. Y una vez más está en blanco y negro, para que el Pueblo de Puerto Rico lo vea. Fíjense que el voto en contra que están expresando los compañeros, no es en contra del Secretario nominado, es en contra de las madres que están reclusas en Vega Baja, que ahora tienen un taller no tan solamente de panadería o repostería, sino que también talleres vocacionales que las ayudaría en la reintegración.

Una vez más el Partido Popular le dice “no” a la recuperación. Le está votando en contra al sistema universitario, que se está planteando que por primera vez tendremos grados universitarios para nuestros reclusos que están en transición a reintegrarse a la sociedad. Una vez más, el Partido Popular le dice otra vez, “no” a esta reintegración. Le están votando en contra a que ahora nuestros niños que han tenido faltas Tipo I, II y III, que ahora van a la escuela dentro de los reclutamientos con uniformes escolares, y antes iban con uniformes de presos. Una vez más el Partido Popular, la Delegación le está diciendo, “no”. Eso es lo que corresponde al análisis. Pero más aún me sorprende o por lo menos no debe sorprenderme, pero me sorprende que le están diciendo al Pueblo de Puerto Rico, a esos Oficiales de Corrección, a esos empleados servidores públicos, que porque ellos se expresaron a favor o en contra, ellos le dicen una vez más, “no”. El castigo a aquéllos que no piensan igual.

O sea, que la democracia debe de ser para todos, debe de ser de todos, y fíjense bien, señora Presidenta, que hoy nuestro designado no representa un partido político, representa un sistema. Un sistema que realmente rehabilita, que en el pasado Cuco Pereira, hoy candidato del Partido Popular...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta., para una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Senador Tirado Rivera, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden, porque lo menos que he escuchado del compañero Carmelo Ríos, es hablar precisamente de las virtudes o no virtudes del nominado. Ha estado prácticamente politiqueando, hablando de otras cosas y otros asuntos que en nada vienen al caso de esta nominación. Así que estamos solicitando que en la misma forma que se nos pidió a nosotros que estableciéramos nuestra línea en el tema, que se la apliquen al compañero Carmelo Ríos, compañera.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Señor Senador, no comparto la misma apreciación que tiene usted, así que no ha lugar su Cuestión de Orden.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, continuamos con nuestro turno.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Señor Cirilo Tirado, yo soy la que estoy presidiendo en estos momentos, así que le pido respeto para esta servidora.

SR. RIOS SANTIAGO: Me alegro muchísimo, señora Presidenta, que los compañeros y compañeras están escuchando, porque por lo menos algo van aprender.

Pero más aún, estábamos hablando de las virtudes que era la introducción a lo que quería atender en este asunto, de lo que ha sido este Secretario, o designado Secretario, que ha sido parte de la fórmula del éxito para el Departamento de Corrección. Antes aquí no se entrenaban a los Oficiales de Corrección, nosotros los estamos entrenando. Antes aquí no se tomaba en consideración lo que era un servidor público dentro de los penales en las instituciones. Este Senado, esta Cámara, este Gobierno están, por primera vez, y seguiremos haciéndole justicia a todos los oficiales de corrección que en pasadas administraciones habían sido olvidados. Este Senado le va hacer justicia ahora, no para después de la campaña, y eso no es una promesa, es un compromiso. Y aquí hay algunos que dicen están politiqueando. Ese es el arte de gobernar, establecer política pública. Pero fíjense, que politiquear es decir que hay muerte, cuando hubo cincuenta y tres muertes en un penal en Aguadilla, que nunca se investigaron, y esta Administración, bajo este nuevo designado Secretario, lo está investigando, porque nosotros no amapuchamos casos.

El *caso Morales Feliciano*, que estuvieron más de quince años, dentro de todos los administradores, desde el que jugaba baloncesto hasta el que aceptaba 100 millones de dólares en los juegos de “chinese checkers”, que fue parte de una investigación aquí, este nuevo Secretario designado en conjunto, sí, con Carlos Molina, que ahora es candidato, pero que fue Secretario, un excelente Secretario, estamos aquí diciéndoles éstos son los logros y el *caso Morales Feliciano*, por primera vez, ya se está cerrando. Pero eso, no son capaces de admitirlo, porque sería admitir que ustedes no pudieron, y nosotros sí. Por eso es que ustedes son, una vez más, son los del “no”.

Pero vamos acá, para poder ir redondeando, porque yo creo que aquí la democracia siempre se tiene que imponer, y gracias a Dios, el Pueblo de Puerto Rico tuvo la sabiduría de poner hombres y mujeres en este Senado, que tengan la capacidad de que, a pesar de que disintamos de lo que planteen algunos, también los respetamos. Y hoy tenemos que decirle al Pueblo de Puerto Rico, y a ustedes que nos están viendo aquí, en vivo, que ven entonces cómo se ejercita la democracia, que no están solos, que la Mayoría manda, pero no manda porque manda, manda porque tiene la razón. Y aquéllos que son caprichosos, nunca deben de ser mayoría, porque no pueden tener la obligación.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Muchas gracias al senador Ríos Santiago. Consumió tres minutos. Damos la oportunidad en estos momentos a la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Tuve la oportunidad, al igual que la tuvieron los compañeros, de estar en la audiencia pública donde se consideró el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz. Allí el único legislador de Minoría que estuvo presente fue el licenciado García Padilla. Así que perdieron los demás miembros de la Comisión, quizás una oportunidad de hacer las preguntas, clarificar las dudas, hay miembros *ex-officio*, clarificar las dudas que tuvieran respecto a este excelente nominado, que como aquí se ha dicho, ya tiene, no solamente la experiencia, ya que laboró en la División Legal; laboró en su función como sub-Secretario, implantando la política pública de la presente administración pública, y trayendo también ideas innovadoras que puedan conducir a dar las herramientas para que

haya la paz en nuestras instituciones penales, instituciones juveniles, pero que también garanticen la seguridad de todo el componente, los trabajadores y trabajadoras de dicho Departamento.

El nominado contestó todas las preguntas, pudo ilustrarnos en cualquier duda que tuviéramos respecto a la forma y manera que se está trabajando en dicha agencia, y también hacia dónde él, como Administrador, actualmente va a dirigir los trabajos. De hecho, surgió una inquietud sobre la política pública, en cuanto a la salida de confinados y confinadas, y allí el Secretario designado nos pudo ilustrar que a diferencia de cómo se hacía en el pasado, especialmente en el 2008, un año importantísimo, y que esta servidora en el descargo de mi responsabilidad, junto a los compañeros de la entonces Comisión de Seguridad Pública del Senado; y la Comisión de Salud, traíamos a la atención nuestra preocupación de cuál era entonces la intención en año electoral.

Se habla de que las cárceles se están vaciando, y hay que a veces refrescar la memoria. En aquella ocasión se hizo sin un plan, sin seguimiento para garantizar que la sentencia que se cumplía fuera acorde al proceso, número 1, de rehabilitación, a la seguridad de la familia a donde regresaba y a la seguridad de la comunidad. Y el Secretario, pues detalló cómo la Oficina de Coordinación de Servicios al ex-Confinado va a estar trabajando, en cuanto a las necesidades de los confinados y confinadas que salen a la libre comunidad, y cómo se estarían coordinando los esfuerzos interagenciales para atender dichas necesidades, entre ellos el Departamento de Educación, el Departamento de la Salud, el Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda, el Departamento del Trabajo y el Banco de Desarrollo Económico, para que así podamos todas las partes estar tranquilas de que este ser humano que sale a la libre comunidad pueda reintegrarse a la misma, y nuestra meta es que pueda hacerlo de forma efectiva con las herramientas para no volver fallar a la confianza, en otras palabras, delinquir y convertirse en una amenaza a la sociedad.

También nos habló sobre sus metas relacionado con nuestros jóvenes, y ahí compartimos la incongruencia de los números, en cuanto al número de jóvenes bajo la custodia de las instituciones juveniles, *vis a vis*, quinientos y pico, *vis a vis*, veinte y pico de mil en el sistema de adultos, y cómo a través de la política pública, con la ayuda de iniciativas que ya se están generando, junto al Departamento de Justicia, al Departamento de Recreación y Deportes -hábilmente dirigido por el amigo Henry Neumann-, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y los municipios, se están llevando ya a cabo una serie de actividades, dirigidas a atender el área de prevención para entonces así ir a eso que uno dice, y yo repito, “educar al niño o al joven y no tener que castigar al adulto”.

También, sea de paso, se nos invitó allí a una actividad preciosa que tenían el pasado sábado, y por estar junto a Su Señoría fuera de Puerto Rico no pudimos acompañarles, respecto a otra iniciativa para levantar fondos -perdonando la redundancia- para el Fondo de Becas de los hijos e hijas de nuestros confinados y confinadas. Esa es la agenda de trabajo que distingue al nominado, una persona con la preparación, con la experiencia, pero también con el compromiso y la sensibilidad de atender, de forma eficiente, con la ayuda de cada uno de los trabajadores y trabajadoras, que es la gran familia de servidores públicos, dentro del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y poder garantizar las herramientas, porque la rehabilitación es algo personal, el mandato constitucional es darle las herramientas para ese hombre o esa mujer que falló y tiene que pagar deudas a la sociedad pueda hacerlo de forma eficiente con la motivación necesaria de ir a ese proceso de rehabilitación. Y como hemos dicho, involucrarse en el área de la prevención para así garantizar que la juventud, de forma muy especial, no termine siendo parte de la población correccional.

Por eso es que ante las dudas surgidas, yo me preguntaba en ese momento, a qué se referían cuando sembraban dudas en cuanto a la política pública de que las personas confinadas salieran a la

libre comunidad. A la nefasta práctica del entonces Secretario Pereira, hoy candidato a una posición, si llega, lo dudo, por el Distrito de Guayama. A esa política pública es que se refería a que los casos se investigan o no se investigaban, como en los casos en la institución penal, donde esta servidora reside. Yo espero, sí, que eso sean cosas del pasado y que tengamos el compromiso y la responsabilidad de que eso sea cosa del pasado para no tropezar con la misma piedra.

Por eso, señora Presidenta, avalamos y estaremos ayudando al excelente designado para que pueda cumplir con cada una de las encomiendas, y estoy segura que el compromiso demostrado, no ahora, porque es nominado, durante su trayectoria en el servicio público, incluyendo su trayectoria como Director de una Comisión en el Cuerpo Hermano, le permita cumplir con la encomienda para la posición para la cual ha sido nominada, dirigir y administrar el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Por eso estaremos con nuestros votos avalando la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario de Corrección y Rehabilitación.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, a través de la Presidencia, quisiera hacerle una pregunta al Portavoz o a quien está..., ¿qué Comisión o quién es la persona que está...

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Iglesias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, el senador Iglesias no se encuentra, pero a lo mejor el compañero Seilhamer o alguien de la Delegación mayoritaria pueda contestarme la pregunta. El 21 de junio el nominado fue confirmado para la posición de Procurador de Menores, la pregunta que tengo es, ¿qué pasa con ese nombramiento?

SRA. VICEPRESIDENTA: Si desea contestar, si es que desea, no es necesario si no desea, el senador Seilhamer o el senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, Su Señoría, me lo permite, obviamente yo tengo la contestación a esa pregunta, hay precedentes anteriores, como el de la hoy Administradora de Tribunales, Sonia Vélez, que fue confirmada al Tribunal de Apelaciones, mantiene su nombramiento del Tribunal de Apelaciones, si algún día deja de ser Administradora de Tribunales, que es una designación del Juez del Tribunal Supremo y de Justicia, pues se mantiene hasta el momento que expire. Esa es la contestación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, por la aclaración.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, lo que me está indicando el compañero es que una posición de Procurador de Menores, con la importancia que hay en Puerto Rico, la vamos a dejar vacante por año y medio como mínimo. No, no, no lo que digo es..., estoy hablando señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Si usted entendió bien, es igual que la Juez que está dejando esa posición, usted entendió muy bien.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que quiero quedar claro, señora Presidenta, es que dicha plaza, independientemente, si lo hace la Juez, está mal la Juez también. O sea, yo no estoy adjudicando

aquí por la Juez o no la Juez, yo lo que estoy diciendo es que esta práctica de tener un Procurador de Menores, es para que haya un Procurador de Menores, y por favor, levanten la mano todos los Senadores que piensan que no hay un problema de abuso de menores en Puerto Rico, y hacen falta Procurador de Menores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted se va expresar ahora sobre el nombramiento. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, estoy en mi turno, y lo que estoy diciendo es que en este momento me preocupa varios asuntos que no se han traído a discusión en este Hemiciclo sobre este nombramiento.

Primero, ¿qué va a pasar con ese nombramiento? La respuesta del compañero Carmelo Ríos, Presidente de la Comisión de Gobierno, es que se queda en suspenso, se queda vacante por el tiempo que sea. Y yo tengo que adjudicar que es una irresponsabilidad para el Senado de Puerto Rico, simplemente mirar hacia el otro lado diciendo, se queda una posición de Procurador de Menores vacante por el tiempo que sea, porque eso no es lo que debería pasar en Puerto Rico, deberíamos llenar esa vacante y que renuncie a esa posición inmediatamente, y contaría con mi voto, señora Presidenta, o contaría con un poco más de, a lo mejor buena voluntad, de parte de esta Delegación, si lo primero que hay es, yo asumo esta posición de Secretario de Corrección, pero yo dejo de ser la otra posición para que alguien la ocupe; ¿o no debería de ser así? ¿Alguien puede decirme si puede ser así o no? Pues obviamente, lo lógico es que sea de esa manera.

Segundo, yo, señora Presidenta, no iba a consumir un turno, lo que quería que se aclarara ese punto para el récord, pero me ha sorprendido mucho el día de hoy, mucho me ha sorprendido la naturaleza de este debate. Aquí no se ha hablado de estadísticas de cómo se tratan a los confinados, qué plan hay, cuál es el plan para el futuro, cuál es el proyecto de futuro que hay aquí, qué es lo que se está haciendo, qué es lo que no se está haciendo, cuántos hemos podido certificar como rehabilitados o no rehabilitados. Se ha convertido esto en una discusión que me parece a mí que dista mucho de lo que debe ser un nombramiento a una posición tan importante como el trato y la rehabilitación, si es posible, de los confinados del país. No voy añadir al debate que ya ha existido. Me hubiera gustado que la Delegación mayoritaria hoy hubiera presentado un informe que fuera a la sustancia de lo que debe ser un Senado, que es que un Senado use estas oportunidades para evaluar a la agencia, para evaluar al nominado, y no para entrar en un debate de quién va a ser Alcalde de Arecibo o alcalde de yo no sé de dónde, que si hizo o no hizo y toda este debate que para mí le quita a lo que debe ser un Senado que trabaje de forma seria.

Habiendo dicho eso, señora Presidenta, y no habiéndome contestado que no hay una renuncia a la posición de Procurador de Menores, no me queda otra opción que votar en contra de este nombramiento.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los presentes.

Señora Presidenta, en la tarde de hoy este Senado de Puerto Rico tiene la gran responsabilidad de atender la designación del señor Jesús González, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y es una gran responsabilidad, porque sabemos, aquéllos que creemos firmemente en los procesos de rehabilitación y que estamos comprometidos con lograr para Puerto Rico una mejor calidad de vida y que tenemos como prioridad, como tiene este Gobierno, atender la problemática de la criminalidad, pues ciertamente el atender el asunto de esta designación en la tarde de hoy, tiene que ser una prioridad que se tiene que trabajar con seriedad y con responsabilidad.

Vemos en nuestro señor nominado no sólo que ha tenido la experiencia ya para trabajar en el Departamento como sub-Secretario, sino que además su propia formación educativa la tiene en el área de Justicia Criminal, lo que sin lugar a dudas es una herramienta adicional para poder dirigir excelentemente los trabajos en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Pero no sólo eso, sino que además el licenciado Jesús González ha presentado a este Senado un plan de trabajo concreto, serio, responsable, para atender lo que es la población penal en Puerto Rico.

Puerto Rico entero sabe y conoce que esta servidora siempre ha estado defendiendo lo que son los procesos de rehabilitación, porque estamos conscientes de que aquella persona que está confinada, a pesar de que ha cometido un delito y que tiene que responder por el delito, pues ciertamente se le tiene que dar las herramientas de una verdadera rehabilitación y una oportunidad de una verdadera rehabilitación para que cuando salga libre a la comunidad pueda integrarse, de manera positiva y productiva, y que de esta manera aporte significativamente a lo que es el bienestar de la sociedad. En ese sentido, el señor nominado está enfocado en lo que son planes de trabajo dirigidos a la educación, talleres de teatro, de trabajo y ornato, agrícolas, cursos cortos; pero no sólo eso, sino que además está enfocado en lo que es el área de la prevención, que tanta falta hace cada día reforzar más, y está enfocado, precisamente en impactar aquellos jóvenes de alto riesgo para evitar que en algún momento dado sean parte de lo que es la clase confinada en Puerto Rico.

Adicional a esto, también está atendiendo el otro factor -que es importante-, que es la capacitación del personal que trabaja a diario con la población penal. Y una parte que para mí es sumamente significativa, que es el trabajar directamente con la Oficina de Coordinación de Servicios al ex-Confinado, para asegurarnos de que cuando ese ex-confinado o ex-confinada salga a la libre comunidad, pueda tener las herramientas necesarias para ser productivo y que no sea víctima del propio sistema, porque al ser víctima del propio sistema se convierte en una estadística más de un porcentaje de reincidencia.

Yo tengo que decirle a los compañeros Senadores de Minoría, que ciertamente bajo la pasada Administración del Partido Popular, el índice del porcentaje de reincidencia superaba el 70%. Así que eso nos tiene que alarmar. Algo estaba ocurriendo mal, porque no se estaba cumpliendo con la finalidad de lograr la rehabilitación que queremos, y por eso el alto índice de reincidencia. Pero en esta tarde yo tengo que decir que me siento indignada, porque cuando se está trabajando de un asunto tan serio, como lo es la designación del Secretario de Corrección y Rehabilitación, una persona que va a tener la responsabilidad de lograr que aquellos confinados y confinadas puedan salir a la libre comunidad ya rehabilitados, u Una persona que va a tener la responsabilidad de bajar ese porcentaje de reincidencias que existió bajo las pasadas Administraciones del Partido Popular, una persona que ciertamente está comprometida con una mejor calidad de vida en Puerto Rico, tengo que sentirme indignada, y es lamentable que he escuchado compañeros Senadores del Partido Popular decir que iban a votar a favor del nominado, pero que casualmente como nuestro señor Presidente dio un mensaje en la tarde de hoy, y gran parte del público presente en las gradas aplaudieron ese mensaje, ésa es la razón para votarle en contra al compañero señor designado.

Ciertamente, es lamentable, resulta bochornoso que sea un criterio tan liviano como ése el que se utilice por parte de los Senadores del Partido Popular, para votarle en contra a una persona que quiere trabajar por el bienestar de Puerto Rico. Es bien bochornoso y lamentable que porque algunos espectadores en las gradas que han ejercido muy legítimamente su derecho a la libre expresión, sea entonces lo que motive a Senadores del Partido Popular a votarle en contra al compañero designado. Y ésa es la libertad de expresión. Yo no quisiera pensar que ésos que hoy le van a votar en contra, porque aquí hubo unas personas que se expresaron, son los mismos que en el pasado dicen defender lo que es el derecho a la libertad de expresión, ¿o es que esos Senadores del

Partido Popular solamente defienden la libertad de expresión en aquellos casos en que políticamente les conviene? Eso el Pueblo de Puerto Rico tiene que verlo, y hoy es testigo de ese acto bochornoso, por parte de los compañeros de la Minoría del Partido Popular. Como dije, es una manera muy liviana de atender este asunto que tan trascendental es para el Pueblo de Puerto Rico.

Yo invito a los compañeros Senadores de Minoría a que hagan su trabajo responsablemente, con seriedad, a que respeten el Pueblo de Puerto Rico, porque eso que acaban de decir en la tarde de hoy, de que van a votarle en contra a un designado, simplemente porque aquí hubo personas que aplaudieron, definitivamente no solamente denigra su calidad, sino que además es una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico.

Yo tengo que mencionar que esta persona que estamos evaluando en la tarde de hoy, el licenciado Jesús González, es una persona responsable, una persona que está enfocada en el trabajo que tiene que hacer, y sobre todas las cosas, es una persona comprometida con mejorar la calidad de vida en Puerto Rico. No así como ocurrió con el pasado Secretario de la Administración de Corrección, bajo la Administración del Partido Popular, el señor Pereira, que fue referido al Departamento de Justicia por precisamente actividades a todas luces ilegales, por comprar un edificio millonario 15 días antes del fin de Gobierno, por comprar un edificio millonario 15 días antes del fin de Gobierno, 15 millones invertidos en verjas en las cárceles. Tenemos que cuestionarnos a quién quiso Pereira beneficiar, a quién quiso Pereira engordarle el bolsillo, cuando 15 días antes invierte 15 millones de dólares de la gente de nuestro pueblo, en sabe Dios quién o a quién quiso ayudar. Tenemos que preguntarnos a quién quiso beneficiar Pereira, a quién le dio el dinero en el bolsillo y a cambio de qué dio esos 15 millones invertidos en arreglar verjas en las cárceles del país. Pero lo cierto es que este Senado, y esta Legislatura y este Gobierno, no sólo han venido a trabajar con responsabilidad y con seriedad, sino que además ha venido a investigar los desmadres de la pasada Administración para que aquéllos que le robaron al Pueblo de Puerto Rico, respondan ante tales actos ilegales.

Así que, ciertamente, yo quiero en este momento invitar a los compañeros Senadores de la Minoría a que cumplan con la responsabilidad que como Senadores tienen, estamos aquí para trabajar por Puerto Rico. Estamos aquí para respetar a nuestra gente. Nosotros queremos y respetamos a nuestra gente. Compañeros de la Minoría, háganlo ustedes también. Son nuestras palabras, señora Presidenta.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, hemos tenido un debate bastante extenso sobre el nominado, se ha hablado del nominado y de lo que no tiene que ver con el nominado. Hoy, tenemos ante nuestra consideración a una persona que reúne todos los requisitos para ser confirmado favorablemente a la posición de Secretario del Departamento de Corrección y Administrador de Corrección. El expediente académico habla por sí solo, sus ejecutorias hablan por sí solas, el récord, el expediente claro. Tuvimos una vista pública donde nadie, señora Presidenta, nadie, pero nadie, ni durante la vista ni antes de la vista ni después de la vista hizo ninguna observación, pero ninguna observación en contra del nominado. De hecho, debemos significar que el Presidente del Partido Popular y senador, Alejandro García Padilla, estuvo presente en la vista y le hizo todas y cada una de las preguntas que le quiso hacer al distinguido nominado. De hecho, le dimos tiempo adicional para que hiciera y le fueran contestadas todas las preguntas que él quisiera, y a nuestro modo de ver, señora Presidenta, yo entiendo que el distinguido Senador consintió en que todas sus contestaciones a sus preguntas eran adecuadas, porque no hizo ninguna observación en la negativa en esta vista. Con gran asombro vi que luego le votó en contra al nominado.

Ahorita yo escuchaba a unos de los compañeros Senadores decir que le iban a votar en contra al nominado por una alegada expresión de los amigos que se encuentran en las gradas. Falso, hoy se levantaron en contra del nominado única y exclusivamente, porque el Presidente de su partido festinadamente decidió votarle en contra. Y hoy yo creo que tenemos que hacerle justicia a un joven talentoso, de grandes quilates, que como sub-Director de la agencia ha demostrado que cuando se quiere se puede.

Y hoy, señora Presidenta, sometemos para la consideración al pleno del Senado la confirmación de este distinguido puertorriqueño para la posición de Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación y de la Administración de Corrección, el licenciado Jesús González Cruz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, voy a ser bien breve, y lo que quisiera más bien es hacer una exhortación a mis compañeros y amigos de la Delegación del Partido Popular, para que reconsideren su postura y su posición...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que nos aclare el asunto de la alocución del compañero Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, el Portavoz de la Mayoría es quien presenta a la consideración del Cuerpo la confirmación.

Senador Tirado Rivera, el senador Roger Iglesias cerró el debate, y el Portavoz ahora trae la confirmación, a la cual yo presentaré al pleno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, lo que iba a presentar es ante el Cuerpo la votación...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, no procede.

Senador Seilhamer Rodríguez, usted tiene la palabra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos en estos momentos a presentar ante el Cuerpo la confirmación...

SRA. VICEPRESIDENTA: De la forma que usted quiera, sabe, senador Seilhamer Rodríguez. Sin ningún, no tiene que circunscribirse a nada, usted, como siempre lo ha hecho lo puede hacer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, no importa, quedará desprovisto del consejo de este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para presentar ante el Cuerpo la confirmación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección, que fue unánimemente votado como Procurador de Menores, en junio de 2011, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Solicitamos a todos los constituyentes que están en las gradas que por favor, como ya les comenté anteriormente, que vamos a evitar los tipos de expresiones. Así que ya confirmado el licenciado Jesús González Cruz, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Sé que el Portavoz de la Minoría, quisiera consignar su voto, supongo. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que conste nuestro voto, de la Delegación del Partido Popular, en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Toda la delegación, muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se hace constar, de los que están la delegación que están presentes del PPD.

A moción del senador Dalmau Santiago, se hace constar para récord los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático presentes en contra del nombramiento: señores Dalmau Santiago; Bhatia Gautier; Hernández Mayoral, Tirado Rivera, González Calderón y Suárez Cáceres).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, simplemente como Cuestión de Orden, para quedar claro. Yo no tengo ningún problema con aplausos en el Hemiciclo, lo que sí tengo problema es con gritos inapropiados. Me parece que desmerece al Pueblo de Puerto Rico que Senadores que emitimos nuestro voto de la forma que entendemos que hay que hacerlo, que se emitan esos gritos de esa manera. Así que simplemente como Cuestión de Orden para todos los visitantes aquí, nosotros estamos haciendo nuestro trabajo y éste es nuestro lugar de trabajo, los aplausos no hay problemas, claro, hay euforia y hay lo que sea, pero gritos soeces y palabras soeces, me parece que están fuera de lugar en el Hemiciclo del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Son nuestros constituyentes que están aquí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Jesús González Cruz, como Administrador del Departamento de Corrección.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Jesús González Cruz, como Administrador del Departamento de Corrección y Rehabilitación, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz, como Administrador del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se consigne el voto en contra de nuestra delegación para el nombramiento del Administrador de Corrección.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consigna el voto en contra de los presentes de la Delegación del PPD.

A moción del senador Dalmau Santiago, se hace constar para récord los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático presentes en contra del nombramiento: señores Dalmau Santiago; Bhatia Gautier; Hernández Mayoral, Tirado Rivera, González Calderón y Suárez Cáceres).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, para ambos nombramientos del nuevo Secretario, el licenciado Jesús González Cruz, a considerarse en la sesión de hoy, y que se notifique inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se notifica inmediatamente al señor Gobernador sobre las dos nominaciones, tanto de como Administrador de Corrección, como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. ¡Enhorabuena, mis felicitaciones al licenciado!

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar un corto receso para recibir aquí al Secretario.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, pero antes del breve receso, quisiera regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, señor Portavoz. ¿Hay objeción? Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para que deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos en la sesión del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3383.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente del Senado 53.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Radicadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2348

Por los señores Iglesias Suárez y Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) en ocasión de celebrar sus **“100 Años de Fundación”**.”

R. del S. 2349

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Gustavo Grana Rivera (Q.E.P.D), quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2350

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Edwin Claudio Torres, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2351

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Andrés Santiago Febres, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2352

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Rafael Izquierdo Dodonoff, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2353

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Héctor Santiago Jiménez, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2354

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Cristino Guadalupe Reyes, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2355

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Rafael Maysonet Santana, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.”

R. del S. 2356

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Alcalde de Cary Town, el señor Harold Weinbrecht, y al señor Eduardo Sosa, Presidente de la Asociación de Puertorriqueños Unidos en el Estado de Carolina del Norte, por su valiosa aportación en promover eventos de la cultura puertorriqueña en dicho estado, que enaltecen nuestras raíces latinas.”

R. del S. 2357

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno al proceso de selección, reclutamiento, nombramiento y efectividad de los Facilitadores Docentes de Educación Especial del Distrito y los Facilitadores Docentes Escolares de Educación Especial; investigar el cumplimiento por parte del Departamento de Educación con la Ley federal para la Educación a Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés); investigar el cumplimiento por parte del

Departamento de Educación con las estipulaciones y acuerdos del pleito civil *Rosa Lydia Vélez et al. vs. Awilda Aponte Roque et al.*, Caso KPE 80-1738; estudiar la Carta Circular Núm. 13-2010-2011 en la parte que corresponde a los facilitadores escolares y la carta del 18 de enero del 2011 que divulgó la estructura operacional de la Secretaría Asociada de Educación Especial y las funciones de dichos facilitadores; para requerir que el Secretario de Educación le someta al Senado de Puerto Rico sus contestaciones a los requerimientos del Departamento de Educación federal en cuanto a la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades de los últimos dos (2) años, incluyendo el Informe que debió presentar el 15 de septiembre de 2011; y para investigar los escollos que han surgido luego de la contratación de los facilitadores escolares, en aras de recomendar las medidas legislativas y administrativas que fueran necesarias para acabar con las violaciones a los derechos de los niños de educación especial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2283

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 1-A de la Ley Núm. 30 - 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación Energética”, a fin de incluir los vehículos diseñados para funcionar con gas natural como parte de la política pública preferencial de adquisición por toda agencia, dependencia, organismo, oficina, instrumentalidad y municipios del Gobierno de Puerto Rico; establecer el uso de gas natural en los autobuses de transportación colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 2284

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para declarar la primera semana de octubre de cada año como la “Semana para la Concienciación sobre Enfermedades Mentales”, y exhortar a todos los organismos gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, entidades religiosas, departamentos, escuelas, medios de comunicación y residentes de Puerto Rico, a conmemorar la misma.”

(GOBIERNO)

SR. SEIHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011, titulado:

“Para establecer el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011; establecer sus facultades, funciones, responsabilidades y jurisdicción; para reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los artículos 6 y 9 de la Ley Núm. ~~129 de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. ~~14 de 8 de enero de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. ~~237 de 19 de diciembre de 1995~~, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley Núm. ~~31 del 21 de mayo de 2001~~; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos evaluado detenidamente este Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011 y tenemos unas serias preocupaciones para el mismo. Esta medida establece un Plan de Reorganización para la Administración de Servicios Generales, estableciendo unas nuevas funciones, responsabilidades y reestructurando el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios.

Señora Presidenta, si en algo se han hecho señalamientos graves, serios, por parte del Contralor, por parte de las agencias que auditan, señalamientos que han llevado a cabo, incluso, acusaciones por parte del Departamento de Justicia, en torno a irregularidades en el manejo de fondos públicos, se trata precisamente en las compras y adquisición que hacen las agencias de Gobierno o los municipios a través de un proceso de subastas. ¿Y qué estamos haciendo hoy con este Plan de Reorganización? Bueno, lo primero, sacamos al Departamento de Hacienda de la preintervención.

O sea, ahora la Administración de Servicios Generales va a establecer un proceso de subastas para la adquisición de bienes y servicios sin que el Departamento de Hacienda intervenga o evalúe los alcances de ese proceso de subastas. Se altera totalmente el proceso de subastas y se pone a una Junta Revisora de la misma Administración de Servicios Generales a que verifique sus propias transacciones de subastas y compras. Compañeros, esto es poner al cabro a velar las lechugas.

Poner la Administración de Servicios Generales, que es la que hace la mayor cantidad de subastas para la compra de servicios y adquisición de bienes del Gobierno, a que realice un proyecto, a que realice unas subastas, alterando los límites que estaban establecidos, excluyendo una serie de preintervenciones que estaban en la ley para evitar que puedan ocurrir irregularidades en el manejo de fondos públicos, y este Plan de Reorganización trastoca todo ese proceso de subastas.

La burla más grande es que la propia Administración va a fiscalizar sus propias subastas y sus propias compras. Compañeros, revisen bien este Plan antes de aprobarlo. Esto abre la puerta al traqueteo, cuando se obvian proceso de subastas, cuando se quitan los procesos de medir la intervención que tienen las agencias en la adquisición de bienes, cuando se cambian los topes que mantienen un control en el gasto público. Este Plan, compañeros, altera todo el proceso de subastas y permite que sea la propia Administración de Servicios Generales... Dicho sea de paso, se crea una Junta, se le otorgan beneficios, se suben salarios, cuando supuestamente las directrices del Gobierno van en todo lo contrario, pues aquí se abre la puerta a subir salarios, a subir beneficios, ampliar una Junta y a que la propia Administración de Servicios Generales, como dice el refrán, se pone al cabro a velar las lechugas. Van ellos mismos a inspeccionar si hicieron bien o no sus propias subastas, su propia adquisición de bienes.

Ciertamente, compañeros, aquí hay un Plan de Reorganización que en algunas de las responsabilidades y facultades podemos estar en acuerdo o desacuerdo, pero puede ser quizás hasta una iniciativa en la dirección correcta, pero en el área de las subastas, en el área de las compras, en el área que tiene que ser supervisada, en el área que tiene que ser controlada, para que no se le vaya la mano, para que no se abra la puerta al despilfarro de fondos públicos, para que no se abra la puerta al traqueteo, ahí, entonces, quitamos todas las restricciones como parte de las enmiendas de este Plan de Reorganización.

Yo le hago un llamado, compañeros, a que evalúen esa parte de la preintervención del Departamento de Hacienda, evalúen otra vez los topes de las subastas y no le den el poder exclusivo a la propia Administración de Servicios Generales a que ellos mismos sean que los se fiscalicen, porque no lo van hacer. No se van a castigar ellos mismos. No se van a multar ellos mismos. No se van a sancionar ellos mismos. Y creo que ésa es una de las áreas que deberían evaluar los compañeros, antes de aprobar y darle paso a este Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales. Este Plan busca que las funciones originales de todo proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico, se eliminen y se abra la puerta a que solamente ellos determinen, bajo sus propias reglas, cómo llevar a cabo este proceso de subastas y adquisición.

Entiendo, señora Presidenta, que esta medida debería quedarse sobre la mesa, debería devolverse a Comisión, debería de quedarse en Asuntos Pendientes y que los compañeros evalúen la manera en que se debe establecer el proceso de adquisición, subastas y compras. Yo puedo anticipar que hay compañeros que van a decir, bueno, pero es que en los municipios pueden hacer subastas hasta tanta cantidad; bueno, pero es que en los municipios pueden hacer subastas hasta otra cantidad. Claro, pero tienen la preintervención del Departamento de Hacienda, tienen la evaluación del Contralor de Puerto Rico y tienen un tope, cosa que en esta medida le excluyen a las labores que hace la Administración de Servicios Generales. Haciendo la salvedad, señora Presidenta, de que estas inquietudes nos hacen levantar bandera en el día de hoy, dicho sea de paso, en muchas de las enmiendas que hay en este Plan de Reorganización, algunas fueron sugeridas por la Minoría parlamentaria y se acogieron. Aquí hay unas ideas que me parecen innovadoras, pero en el área de las subastas le pido a los compañeros que hagan un alto, evalúen antes de otorgar las mismas. Son mis expresiones, señora Presidenta.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Sabemos que no fue una moción lo que ha presentado el compañero, sino unas preocupaciones. Sin embargo, bien sencillo, vamos a explicar de qué consiste, de una manera resumida, este Plan de Reorganización. El Plan de Reorganización lo que pretende es resolver lo que por años miembros de la Delegación de la Minoría y de Mayoría han discutido como una realidad del Gobierno de Puerto Rico. De que el Gobierno le cuesta el doble o el triple lo que usted y yo como ciudadanos, como Senadores, que representamos ciudadanos, que con nuestros impuestos pagamos el funcionamiento del Gobierno, pudiéramos adquirir en una tienda por departamentos.

Por ejemplo, dentro de la vista que sostuvimos, donde hubo participación de la Minoría, se llegó al hallazgo que las motoras de la Policía de Puerto Rico, cada batería cuesta alrededor de 145 dólares al Gobierno. La misma batería que los compañeros y compañeras pudieran adquirir en cualquier tienda que expida baterías a un precio de 35 dólares. Más aún, lo que estamos hablando aquí es de que el Gobierno de Puerto Rico, a pesar de ser el de mayor volumen en adquisición de bienes, tiene que pagar lo que son los impuestos de las líneas de crédito, que pueden estar dentro de un 15 a un 21% de aquéllos que están disponibles hacer compras o ejercer como proveedores del Gobierno de Puerto Rico. Pero peor aún, señora Presidenta, lo que estamos hablando es que de no aprobar este Proyecto, seguiría diferentes agencias con diferentes compras, con diferentes propósitos, con el mismo bolsillo. El de usted y yo, que pagamos contribuciones por el servicio del Gobierno. Pero si eso no quedara ahí, dentro de los esfuerzos que han hecho históricamente todos los gobiernos, hemos ocultado la posibilidad de almacenes, la posibilidad de poder pagar más pronto, cosa que no se había logrado hasta que existe la tecnología para hacerlo en este momento. Y lo que ha salido a relucir es que el no aprobar este Plan de Reorganización hoy, estaríamos dándole la espalda a un ahorro de más de 100 millones de dólares en compras sin hacer un mayor esfuerzo que no sea unificar cada uno de los bolsillos de las diferentes agencias dentro de un solo comprador.

De eso es que estamos hablando, y yo puedo entender la preocupación de los compañeros referente a la Junta de Subastas, pero es que también pensamos en eso y por eso establecimos un sistema de Junta Revisora para que no recayera en una sola persona, en un solo cuerpo, la compra de los bienes de personas que tienen que estar registradas dentro de los parámetros para ejercer negocios con el Gobierno de Puerto Rico.

O sea, que esto no estamos hablando de que llega alguien en el día de mañana, y mañana le estamos dando un contrato para poderle vender o comprar papel, bolígrafos, pizarras, mesas de comedor, cosas que se compran a diario en el Gobierno de Puerto Rico. Pero si eso fuese poco, también esta Comisión, en conjunto con el Ejecutivo, pensamos en el pequeño comerciante que ahora no puede hacer negocios con el Gobierno, porque se le paga 3, 6, hasta a veces un año, luego de haber brindado el servicio. Y yo estoy seguro que medidas como éstas, por ejemplo, en Cabo Rojo, donde los comerciantes de Cabo Rojo se sienten fuera, los de Ponce, dicen no puedo competir con los de San Juan, pues esta medida provee para que los regionales también tengan un ejemplo de competitividad con el Gobierno de Puerto Rico, porque con este nuevo Plan, le vamos a poder pagar en 48 horas. No estamos hablando de 90 días, de 30 días, es que una vez se expida la certificación de compra, el sistema lo recoge y en 48 horas el comerciante de Cabo Rojo, el de Ponce, el de Cidra, el de Bayamón, va a poder cobrar su dinero y va a poder hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico.

Como si fuera poco, una de las preocupaciones lógicas es que en toda la reorganización, hay movimiento de personal, en blanco y negro una de las enmiendas sometidas y con el compromiso de

votarle a favor por el Presidente del Partido Popular, es que no haya despidos, ese compromiso está ahí, se acogió esa enmienda. Y yo espero que la preocupación sea atendida con esta explicación que con mucho gusto se la podemos leer, Artículo por Artículo, pero si quieren hacer referencias, ahí tenemos el Artículo 80, que es de Capital Humano, donde esa enmienda es de ustedes, el cual llevó el aval de todos nosotros. Y estamos hablando de cualquier contrato, convenio, reclamación, está ahí y el compromiso del compañero García Padilla fue yo estoy a favor de la medida.

Pensaba yo que el Presidente del partido político tendría alguna inherencia en la delegación en la cual él pertenece. A lo mejor me equivoco, pero el votar en contra de esta medida por una preocupación que ya hemos atendido, que tiene Junta Revisora, ningún municipio, ni el de Carolina ni el de Caguas, tiene un elemento como una Junta Revisora a las decisiones ya tomadas. Por lo tanto, me imagino yo que como esto está aquí, y que representa lo que es el sistema de compras del Gobierno de Puerto Rico como único comprador, ustedes no deben tener ninguna objeción, porque ahora mismo no tienen objeción sobre el de Caguas ni Carolina, ésa es la verdad, éste es más completo, porque éste antes de ir a un tribunal tiene una Junta Revisora. Y están los Artículos ahí, yo sé que ustedes los han leído. Pero más que eso, el no aprobar esto, le cuesta el bolsillo de los contribuyentes que estamos defendiendo todos los días, es un alivio, es un incentivo al comerciante pequeño.

Yo espero el no estar hablando aquí a las paredes y que le demos aquí una grata sorpresa al Pueblo de Puerto Rico, de que cuando se lleva el sistema de compras el Pueblo de Puerto Rico exige que el Gobierno consiga más barato que lo que nosotros que compramos en unidades sencillas, más barato ese servicio ahorrándole dinero; no estamos hablando de 2 millones, no estamos hablando de 3 millones, estamos hablando de 100 millones al menos, 100 que se ahorra el Gobierno de Puerto Rico aprobando este Plan.

Y yo voy a redondear, porque yo creo que esto está claro y por lo menos la posición de la Mayoría está clara, de que hay un compromiso del Presidente del Partido Popular, está grabado en esa vista, diciéndole que va a votarle a favor, felicitando al Administrador de Servicios Generales por el trabajo bien hecho, diciendo que está complacido con lo que está pasando, y eso, por lo menos para mí vale cuando una persona hace un compromiso, hay que ver si lo van a cumplir. Porque esto no es popular ni penepés, aquí va haber comerciantes de todos lados. Aquí estamos hablando de un Plan de Reorganización que garantiza los convenios y el trabajo de cada uno de los empleados de esa ahora corporación.

Bien sencillo, y a lo mejor nos ponemos técnicos y para buscar una excusa para decir que no, siempre hace falta alguien que diga que sí. Pero yo quiero que ustedes sepan que aquí se llevó vistas, se incorporó enmiendas, enmiendas sugeridas por ambos partidos, una discusión plena, no hubo límite de tiempo. Y quiero que escuchen esto, no hubo límite de tiempo, porque tanto Mayoría como Minoría deberíamos tener como presente el conseguir el mejor proyecto posible. Se acogieron enmiendas, y yo no quiero pensar que porque esto sea una Administración de progreso del Partido Nuevo Progresista, que siempre decimos que sí al ahorro en el bolsillo, ahora ustedes se vean en la obligación de decir que no, porque son penepés los que están proponiendo lo que ustedes no pudieron hacer como Administración, la cual ustedes no pudieron capitalizar para ahorro al bolsillo del consumidor y nosotros ahora lo estamos proponiendo como una solución viable -y con esto termino- donde el Partido Popular, de votarle en contra a esta medida, estaría diciéndole no, una vez más, al ahorro de más de 100 millones de dólares del bolsillo del puertorriqueño y puertorriqueña que se faja para pagar sus contribuciones. Denle una grata sorpresa al país, por primera vez díganle sí, porque no es al PNP, es el ahorro, a la eficiencia, a lo que todos hablamos en los pasillos, pero pocos se han atrevido a plasmar, a un Plan de Reorganización que hace sentido, bien trabajado, no a

la prisa, con más 200 páginas, con más de 200 horas de trabajo continuo de la Comisión de Gobierno, a quien felicito, porque éste sería nuestro “trechado” Número 13, Plan de Reorganización aprobado, algo que nunca antes se había conseguido en una Comisión; y con una edad promedio de 27 a 28 años, la gente joven de la Comisión de Gobierno lo ha logrado.

Así que yo los dejo con ese reto, aun aquéllos que van saliendo de la Legislatura-compañeros que han dicho que no van aspirar otra vez-, de que asuman el reto de por primera vez hacer lo correcto y votar a favor de lo que es correcto. Este Plan está completo, garantiza la transparencia, garantiza los empleos, los convenios, tiene un debido proceso, favorece al pequeño comerciante, favorece al empresario puertorriqueño, pero sobre todo favorece el bolsillo de todos aquéllos que pagamos contribuciones para que nuestro Gobierno sea más eficiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Seilhamer Rodríguez, el informe tiene enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muy brevemente, señora Presidenta, hay unas interrogantes que hay que hacerse. Por ejemplo, esta medida, a mi juicio, no nos explica cuál va a ser la economía que ello ha de brindarle al Gobierno, no lo explica. No habla cuántos empleados serán despedidos, tampoco lo explica. Si no fueran haber despidos debiera decirlo, no lo dice ni prohíbe que puedan haberlos. El informe que acompaña esta medida alaba a la aceleración que se dará en las adquisiciones y compras, incluso claramente expone cómo la privatización de algunos servicios ha tenido resultados positivos.

La imprenta de la Autoridad de Servicios Generales es una de éstas, cuya muerte es anunciada. Entonces, estamos hablando de millones de dólares que serán adjudicados, y mientras más se puedan sin subasta, mejor será. Esa es la interpretación que yo doy de este Plan. Por lo tanto, a eso yo me tengo que oponer. Esto de flexibilizar el desembolso de fondos públicos y en ningún lugar de esta medida, particularmente veo la representación del interés público presente en estas transacciones. A esto también yo me opongo, me parece que el interés público tiene que estar presente. En esta propuesta de Reorganización de la Administración de Servicios Generales, propone evidentemente un relajamiento en la aplicación de las leyes de contabilidad y menos rigurosidad, y yo estoy en contra de eso también.

Finalmente, yo he sostenido tradicionalmente que ésta no es la forma en la que se implantan reorganizaciones a la Rama Ejecutiva. Me parece que eso debe hacerse uniendo a todos los sectores en franca discusión, aquí también está ausente ese proceso, dejando todo a la voluntad de un consejo de modernización que sólo responde a los intereses del Poder Ejecutivo y no necesariamente a los mejores intereses de Puerto Rico.

Eso, en resumen, es la interpretación mía de este Proyecto, que a menos que se me aclare, pero no solamente que se aclare para el récord legislativo, que aparezca claramente en la medida, pues de lo contrario mi voto entonces será en contra de este Plan de Reorganización Núm. 11. Esas serían mis palabras.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de pasar a la aprobación, puede contar como turno de rectificación, pero es para poder explicar al ex-Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, que eso está recogido en el Artículo 80 de Capital Humano, es una preocupación que yo puedo entender como genuina y legítima, pero más allá de aclarar el récord legislativo, esto es como

quedó el Proyecto después de la enmienda en una vista, donde ambos, tanto Minoría como Mayoría, estuvimos de acuerdo.

Se garantiza a todos los empleados, aquí viene la enmienda, antes era de “servicio de carrera” ahora lee: “Se garantiza a todos los empleados de la Administración a los cuales les aplican las disposiciones de este Plan, el empleo, los derechos, privilegios y su respectivo estatus relacionado con cualquier sistema de pensión, retiro o fondo de ahorro, así como préstamos, a los cuales estuviera acogido al entrar en vigor este Plan”.

Pero vamos a algo que es más importante para este servidor, que fui abogado de unión: “Sujeto a lo que más adelante se dispone, ninguna disposición -y ninguna, significa ninguna- de este Plan se entenderá que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos por este Plan...” Y sigue leyendo diferentes procesos, pero está claro, no hay ni un despido.

Para el área de Imprenta, que es una preocupación que también salió a relucir en la vista donde estaba presente el Presidente del Partido Popular, en ese momento, miembro de esta Comisión, donde hizo el compromiso de votar a favor, dice claro que no se despedirá ni a uno, ni a uno, todos serán readiestrados, como ha sido en el momento del Plan de Reorganización.

Pero referente a la Junta de Subastas es importante recalcar que por lo que nos apremia el tiempo, quizás no fui lo específico, pero ahora amerita ser específico, es que la Junta de Subastas tiene cinco miembros que representan a cinco agencias distintas, y un miembro que representa la Junta de la Inversión de la Industria Puertorriqueña.

Pero los miembros de la Junta Revisora, que es el ente que regula a la misma vez a aquéllos que están en la Junta original, son nombrados por el Gobernador, y es un ente autónomo, confirmado por este Senado. El tope de las subastas que se habla, como lo hemos hecho anteriormente en diferentes medidas para los municipios autónomos, no valía la pena estar ejerciendo subastas que valen 3, 4, 5, 7 mil dólares el poder llevar el proceso, cuando sabemos que los costos han subido y los estamos atemperando a las compras del Gobierno Federal o parecido. O sea, no es que se elimina el tope, pero hay que ser ágil en el Gobierno, y lo que estamos haciendo es que se aumenta a 195 mil dólares. Esto quiere decir una compra ínfima en un Departamento de Educación que gasta cientos de millones de dólares en materiales, en libros. O sea, que no va haber contratos millonarios que no tengan que ir a la competencia que nosotros tanto favorecemos; sí, hay un tope de 195 mil dólares. Y las preintervenciones -que para mí son tan importantes y este Senado ha tomado ese modelo de intervención, preintervención para prevenir en sus actos administrativos- no se elimina, sino que los procesos automatizados permiten la mejor fiscalización y auditoría que los procesos manuales que existen ahora.

Para darle un pequeño ejemplo, en 30 segundos, usted hace una orden de compra, esa orden de compra en una región educativa -que yo sé que usted ha dedicado su vida al servicio al magisterio-, tiene que ir a un director, el director al regional, el regional tiene otra copia, a lo que muevan de esa copia, va al central, en el central otra persona lo recibe, después va a compras, de compras va a finanzas, y de finanzas, entonces, se traslada para que el Secretario lo firme y se apruebe la compra; con esto eso no va ocurrir. El sistema viene debita, y cualquier agencia que tiene un presupuesto designado dice, necesito computadoras, va directamente a los licitadores que ya están aprobados, hace la compra, recibe el bien en menos de 48 horas, se paga en menos de 48 horas a ese empresario, que muy bien puede ser puertorriqueño, porque ahora puede competir con los grandes que tienen línea de crédito, y tenemos un sistema de compras muy parecido al que usted tiene en su casa, donde hoy mismo tenemos mejores precios que lo que compra el Gobierno de Puerto Rico, que compra millones y cientos de millones.

Y los dejen con este ejemplo, las banderas que tienen aquí, en el Capitolio, el precio para el Gobierno 145 dólares, aproximado; el precio suyo y mío, si vamos a Arecibo a comprarlas, 45 dólares, 100 dólares que se están botando, porque el Gobierno no era eficiente. Ahora, no hay excusas, está la tecnología, está el sistema, está el Plan, están las garantías, tenemos que aprobar este Plan por el bien de Puerto Rico y por la economía del Gobierno de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decretase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas sobre el Informe al Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 9, línea 1

eliminar “requeridas” y sustituir por “requeridos”

Página 14, línea 14

eliminar “h)” y unir su contenido luego al final de la línea 13

Esas son las enmiendas para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Plan de Reorganización Núm. 11, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la consideración el Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 2, línea 18

después de “según enmendada” insertar “derogar el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971”

Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1208(Segundo Informe), titulado:

“Para establecer el Programa Piloto de Hogar Médico, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, disponer sus propósitos y cualidades de servicio; establecer el Consejo Asesor del Programa Piloto de Hogar Médico; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Proyecto del Senado 1208? No habiendo objeción, se aprueban.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 4

Página 5, línea 5

Página 5, línea 13

después de “la” eliminar “primera”
después de “tarde de” eliminar “enero” y
sustituir por “junio”
después de “el” eliminar “1 de julio de 2011” y
sustituir por “1 de febrero de 2012”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3, línea 7

después de “proveer” eliminar “al a” y sustituir
por “a la”

Esas son las enmiendas, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1208, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1752, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6.13 Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionada a su alcance.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 1

después de “Ley” eliminar “Núm.”; después de “9” eliminar “de 19 de enero de” y sustituir por “-”

Página 4, línea 19

después de “y” eliminar “constituirá” y sustituir por “constituiría”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

después “186” eliminar de “18 de diciembre de” y sustituir por “-”

Página 1, párrafo 3, línea 1

después de “186” eliminar de “18 de diciembre de” y sustituir por “-”

Página 2, párrafo 2, línea 4

después de “9” eliminar de “19 de enero de” y sustituir por “-”

Página 2, párrafo 4, línea 3

después de “9” eliminar de “19 de enero de” y sustituir por “-”

Esas son las enmiendas, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1752, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “9” eliminar “19 de enero de” y sustituir por “-”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1920, titulado:

“Para enmendar el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (“DACO”) y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 1

después de “un” eliminar “octado” y sustituir por “octavo”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

tachar “de 4 de agosto de” y sustituir por “-”

Página 1, párrafo 2, línea 6

tachar “el inciso” y sustituir por “los incisos”

Página 2, párrafo 4, línea 1

después de “Consumidor” insertar “y Corporaciones Públicas”

Página 3, párrafo 2, líneas 3 y 4

tachar “como”; tachar “de precios en los comercios no menor de 8 puntos para información relacionada a empaques y nombres de marcas. Y”

Página 3, párrafo 2, línea 5

tachar “20” y sustituir por “36”

Página 3, párrafo 2, línea 5 a la 7

después de “góndolas” insertar “.”

tachar desde “disponiendo” hasta “puntos.”

SR. SELHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1920, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1676, titulado:

“Para disponer la creación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, de forma que se logre monitorear e implementar con más agilidad el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Proyecto de la Cámara 1676? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 12

después de “imanten” insertar “o”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1676, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 622, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución Conjunta del Senado 622? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 622, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 947, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01 -000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 947? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 947, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 948, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos traspasar al Municipio de Naguabo el solar de veintinueve punto veintiún (29.21) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para el desarrollo de un área recreativa y turística en el centro urbano de ese municipio, por el precio nominal de un dólar (\$1.00) siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se devuelva a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1179, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil dólares (20,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 26 de mayo de 2010, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala a la Resolución Conjunta de la Cámara 1179.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “reassigna al” eliminar “Departamento de Recreación y Deportes” y sustituir por “Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1179, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “reasignar al” eliminar “Departamento de Recreación y Deportes” y sustituir por “Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1191, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado ~~xx~~ 3, del Inciso 3 ~~xx~~, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para llevar a cabo obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 1191? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1191, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1195, titulada:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (\$155,000.00) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 84, Inciso cc de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “reassigna” eliminar “a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias” y sustituir por “al Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1195, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “reassigna” eliminar “a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias” y sustituir por “al Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1203, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de

septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “reassigna” eliminar “a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “el Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1203 según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1203, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después “reassignar” eliminar “a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “el Municipio de San Juan”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1419, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las estructuras y facilidades de su jurisdicción y que ~~en estos momentos~~ no están siendo utilizadas o arrendadas y ~~en continuo deterioro~~ en el ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial de Humacao.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución del Senado 1419? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no hay enmiendas en Sala, así que para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1419, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1465, titulada:

~~“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación relacionada con sobre el proceso, trámite y aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes” IPads o I-Phones o cualquier otro equipo similar o equivalente, en especial, pero no limitados a, aquellos vendidos, distribuidos, manufacturados o representados por las compañías Apple, o AT&T, o sus subsidiarias, relacionadas, cesionarias, sucesoras, matrices, o de cualquier otra forma unidas o relacionadas a Apple o AT&T, en los Estados Unidos de América o en Puerto Rico, y cuyos equipos hayan sido vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados, en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico. Esta investigación deberá incluir los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a personas que no son residentes de Puerto Rico y deberá incluir una comparación de dichos detalles con los detalles de las garantías o servicios ofrecidos a los residentes de Puerto Rico, incluyendo los términos de dichas garantías, tiempo promedio de solución de problemas, y cualquier otro detalle que la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinentes o relevantes; además deberá incluir un análisis e investigación de los comentarios o querrelas de los usuarios o consumidores afectados por los equipos defectuosos antes mencionados; y cualesquiera otros asuntos relacionados. “~~

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución del Senado 1465? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 2

después de “Públicas” insertar “del Senado de Puerto Rico”

Página 5, línea 14

después de “Públicas” insertar “del Senado de Puerto Rico”

Página 6, línea 1

después de “Públicas” insertar “del Senado de Puerto Rico”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1

eliminar “En” y sustituir por “Han”

Página 2, párrafo 4, línea 5

eliminar “sea uno discriminatorio” y sustituir por “sean discriminatorias”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1465, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1937, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en la Resolución del Senado 1937? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

después “219” eliminar “de 20 de agosto de” y sustituir por “-”

Página 1, párrafo 2, línea 4

después de “213” eliminar “de 12 de septiembre de” e insertar “-”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1937, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. ¿Tiene enmiendas al título, compañero?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2179, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la otorgación de contratos para la reparación y construcción de obras, así como los procesos de compra de materiales y equipo, con el propósito de corroborar si los procesos de subasta, adjudicación y contratación utilizados, se llevaron a cabo ~~de~~ en conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo X de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, y su Reglamento.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, bien brevemente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, esta investigación que es sobre las fuertes lluvias de septiembre de 2008, sobre los contratos otorgados en el Municipio de Villalba, entendemos que esta investigación debe abarcar a todos los Municipios que recibieron fondos, no a un solo municipio en particular, porque se vería discriminatorio. Así que, señor Presidente, de no enmendarse la medida, la Delegación del Partido Popular votaría en contra con un voto explicativo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2179? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5	eliminar “Municipios” y sustituir por “municipios”
Página 1, línea 8	eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”
Página 2, párrafo 1, línea 2	eliminar “Municipios” y sustituir por “municipios”

En el Texto:

Página 2, línea 6	después de “81” eliminar “de 30 de agosto de” y sustituir por “-”
-------------------	---

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2179, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 489, titulado:

“Para añadir los Artículos 1600A, 1600B, 1600C y 1600D al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a fin de crear una nueva figura de mandato denominado “Poder Duradero”, que mediante una cláusula por escrito se mantiene subsistente y válido después del Poderdante quedar incapacitado, judicial o extra judicialmente, siéndoles aplicables las demás disposiciones relativas al mandato; para salvaguardar la venta de la residencia del incapacitado; para enmendar el Artículo 1623; y aclarar que, a menos de que se haya otorgado un poder duradero, el mandato termina por la incapacidad del mandante para administrar sus bienes.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para dejar la reconsideración del Proyecto del Senado 489 en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo Asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1768, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2.5, 2.7, 2.8, 3.7, 3.11 y 4.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de establecer un término máximo de veinticuatro (24) horas para diligenciar las órdenes de protección emitidas exparte; requerir la colocación de supervisión electrónica de concederse cualquier tipo de sentencia suspendida; establecer la obligatoriedad de las condiciones a la fianza; disponer sobre la notificación de las órdenes de protección expedidas al amparo de la Ley a las Comandancias de la Policía de la jurisdicción donde reside la parte peticionaria, al patrono de la parte peticionaria y a la compañía de seguridad que tenga a cargo el control de acceso de la residencia de la parte peticionaria y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo Asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2348, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) en ocasión de celebrar sus **“100 Años de Fundación”**.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya a la Vicepresidenta Nolasco Santiago en la Resolución del Senado 2348; y para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2348, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2348, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la moción presentada para incluir en el Calendario la Resolución Concurrente del Senado 53.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, al igual al Proyecto de la Cámara 3383, la solicitud que hicimos para que se incluyera en el Calendario, para dejarla sin efecto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para un breve receso para poder cuadrar la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso, les advierto a los compañeros Senadores y Senadoras que estamos preparando el Calendario de Votación Final de las medidas que fueron consideradas en el día de hoy.

Breve receso de dos minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1208, la concurrencia con la enmiendas sometidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1549; Proyectos del Senado 1752 y 1920; Resolución Conjunta del Senado 622; Resoluciones del Senado 1419, 1465, 1937, 2179 y 2348; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2335, 2338, 2340 y 2341); Proyecto de la Cámara 1676; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 947, 1110, 1111, 1147, 1175, 1179, 1191, 1195 y 1203; y el Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes; y que el señor Presidente Thomas Rivera Schatz, Senador, sea el primero en votar.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1208 (Segundo Informe)

“Para establecer el Programa Piloto de Hogar Médico, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, disponer sus propósitos; y cualidades de servicio; establecer el Consejo Asesor del Programa Piloto de Hogar Médico; y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1549

P. del S. 1752

“Para enmendar el Artículo 6.13Q de la Ley Núm. 9-1995, según enmendada, a los fines de modificar y aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance.”

P. del S. 1920

“Para enmendar el inciso “d” del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” (“DACO”) y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 622

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el Norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta, y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

R. del S. 1419

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las estructuras y facilidades que no están siendo utilizadas o arrendadas en el Distrito Senatorial de Humacao.”

R. del S. 1465

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso, trámite y aprobación de las reclamaciones por garantía de los residentes de Puerto Rico por los defectos en los equipos de comunicación, conocidos como “tabletas” y “teléfonos inteligentes”, vendidos, anunciados, representados, distribuidos, importados a, o entregados en Puerto Rico o a residentes de Puerto Rico.”

R. del S. 1937

“Para ordenar a las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alegada ausencia de servicio de Internet en las unidades de vivienda de los residenciales públicos de la Región Sur, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar el acceso al mencionado servicio.”

R. del S. 2179

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la otorgación de contratos para la reparación y construcción de obras, así como los procesos de compra de materiales y equipo, con el propósito de corroborar si los procesos de subasta, adjudicación y contratación utilizados se llevaron a cabo en conformidad

con las disposiciones contenidas en el Capítulo X de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, y su Reglamento.”

R. del S. 2335

“Para expresar **la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Reverendo Micky Mulero Algarín** en la celebración de su **décimo aniversario del Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu**, por su compromiso inquebrantable de llevar un mensaje positivo, fundamentado en los principios y valores cristianos.”

R. del S. 2338

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al señor Quintín Matos Burgos, tras su acogida al retiro, luego de haber completado 30 años de honroso servicio en el Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 2340

“Para felicitar a los Jueyeros de Maunabo con motivo de su coronación como campeones nacionales del Béisbol Superior Doble A de la temporada 2011.”

R. del S. 2341

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Programa Juventud y Clubes 4-H del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al conmemorarse durante los días del 2 al 8 de octubre de 2011, la Semana de los clubes 4-H en Puerto Rico.”

R. del S. 2348

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a toda la comunidad universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) en ocasión de celebrar sus “**100 Años de Fundación**”.”

P. de la C. 1676

“Para disponer la creación del Comité de Implementación del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, de forma que se logre monitorear e implementar con más agilidad el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan.”

R. C. de la C. 947

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

R. C. de la C. 1110

“Para reasignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento noventa mil (190,000) dólares, provenientes de los incisos (a) y (b) de la R. C. 165-2009, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1111

“Para reasignar al Departamento de Educación, Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes del Inciso A, del Apartado 1 de la R. C. 226-2009, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1147

“Para reasignar al Departamento de Salud, la cantidad de tres millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$3,893,955.37), provenientes de los Incisos 1 y 2 de la R. C. 1107-2004; Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 127-2005; Apartado 20, Incisos a, b, c, d, e, f, i, de la R. C. 116-2007, para llevar a cabo diferentes obras y mejoras permanentes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1175

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 3, inciso bbb, de la R. C. 30-2011, para realizar obras y mejoras permanentes; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1179

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso (d) de la R. C. 51-2010, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1191

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 3, del Inciso xx, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1195

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 84, Inciso cc, de la R. C. 116-2007, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1203

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la R. C. 1430-2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.”

Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011

“Para establecer el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011; establecer sus facultades, funciones, responsabilidades y jurisdicción; para reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 237-1995, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; Derogar el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley 31-2001; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1752 y 1920; la Resolución Conjunta del Senado 622; las Resoluciones del Senado 1419, 1465, 1937, 2335, 2338, 2340, 2341 y 2348; el Proyecto de la Cámara 1676; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 947, 1110, 1111, 1147, 1175, 1179, 1191, 1195 y 1203; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1549, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1208 (Segundo Informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2179, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Si no hay objeción, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5591

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al Museo de Las Américas, con motivo de la conmemoración de sus veinte años de ofrecer una variada oferta cultural.”

Moción Núm. 5592

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias a la Familia Rodríguez Manzano, con motivo del fallecimiento del Brigadier General Antonio Rodríguez Baliñas.”

Moción Núm. 5593

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar y reconocer al joven chileno Carlos Bugeño “minero # 23”, en ocasión de dedicársele el 2do. Campeonato Mundial de Dominó, a celebrarse del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2011, en Carolina, Puerto Rico.”

Moción Núm. 5594

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la recién nombrada Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste.”

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para unirnos al Proyecto del Senado 2282, es de la autoría del senador Seilhamer.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, una moción para felicitar al senador Eder Ortiz Ortiz, por la fiscalización de la Autoridad de Energía Eléctrica y el eventual despido del Director.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Hay una moción presentada por el senador Hernández Mayoral, ¿hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, planteo la Cuestión de Quórum.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Plantea la Cuestión de Quórum. Adelante. Vamos a pedirle a Secretaría a que instruya a la Presidencia relacionado con la Cuestión de Quórum planteada por el señor Portavoz.

Diez (10) Senadores y Senadoras, no hay Quórum, no procede la moción del Senador. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico. Vamos a ordenar al Sargento de Armas que de inmediato reclame la presencia de los Senadores en el Hemiciclo.

Un Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Dieciocho (18) Senadores presentes, hay quórum.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay objeción a la moción presentada por el senador Hernández Mayoral.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la moción deberán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos en el turno de Mociones. Para que se aprueben las mociones desde la 5591 a la 5594.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy, de la sesión de hoy, a la senadora Soto Villanueva.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 27 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 27 de septiembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 26 de septiembre de 2011, las seis y un minuto de la tarde (6:01 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Jesús González Cruz	37025 – 37050
Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011	37054 – 37060
P. del S. 1208 (Segundo Informe)	37061
P. del S. 1752	37061 – 37062
P. del S. 1920	37062 – 37063
P. de la C. 1676.....	37063 – 37064
R. C. del S. 622	37064
R. C. de la C. 947.....	37064 – 37065
R. C. de la C. 948.....	37065
R. C. de la C. 1179	37065 – 37066
R. C. de la C. 1191	37066
R. C. de la C. 1195	37067
R. C. de la C. 1203	37067 – 37068
R. del S. 1419	37068 – 37069
R. del S. 1465	37069 – 37070
R. del S. 1937	37070 – 37071
R. del S. 2179	37071 – 37072
P. del S. 489 (rec.)	37072
P. del S. 1768	37073
R. del S. 2348	37073